



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



## Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

## Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

## Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

SA 2320.3

Harvard College Library

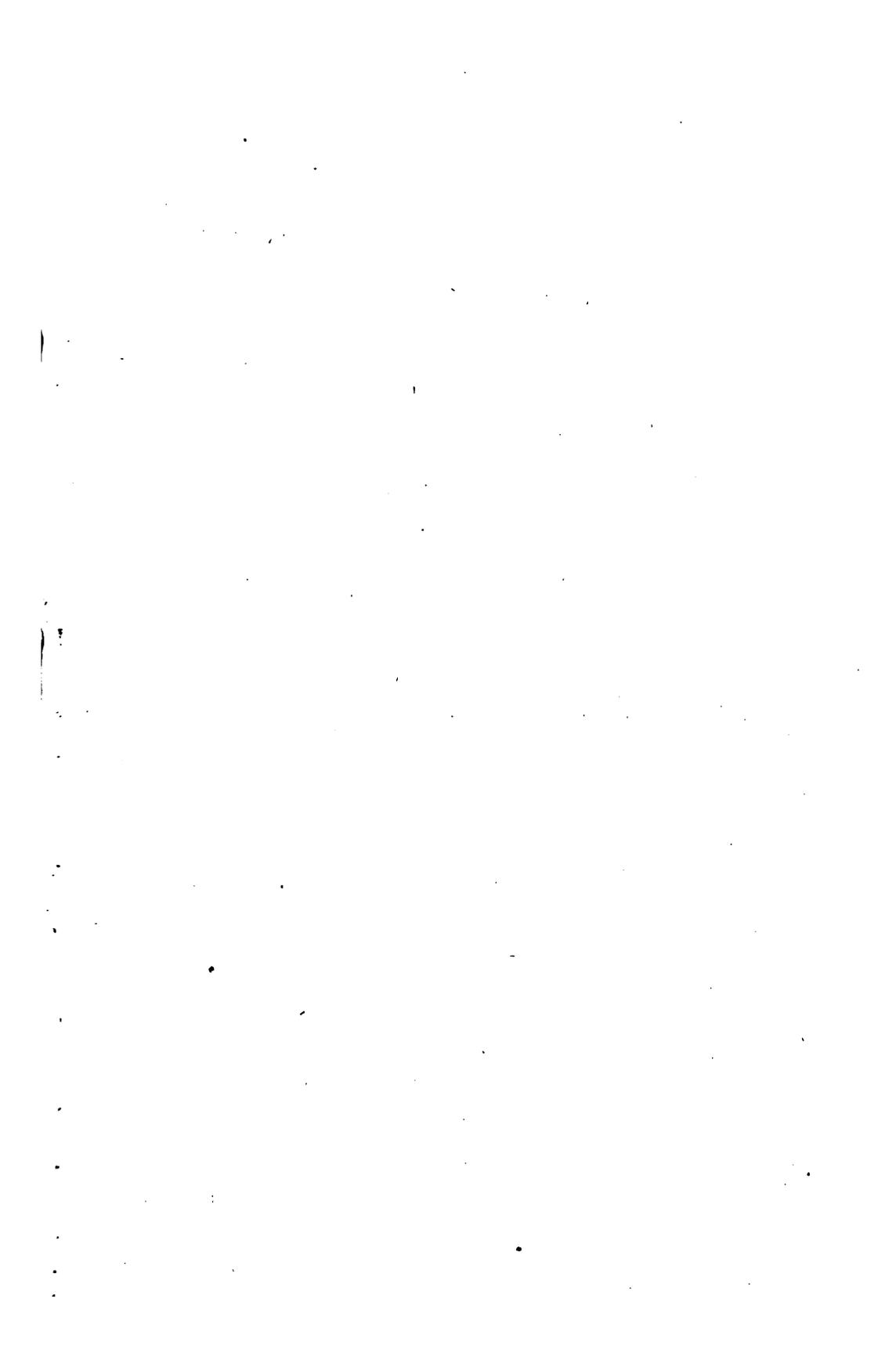


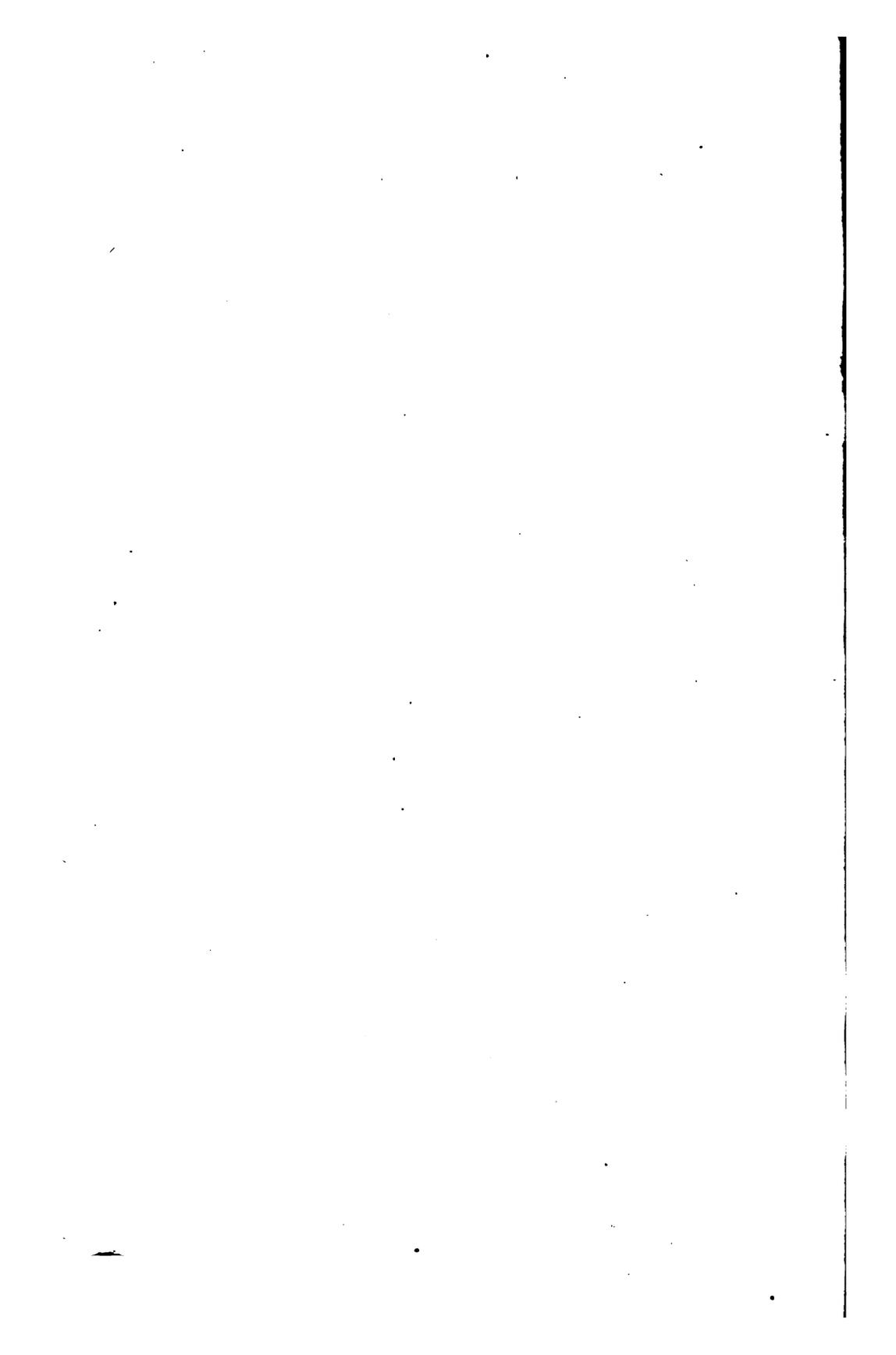
BOUGHT WITH THE

MINOT FUND

FROM THE LIBRARY OF

THE MARQUIS DE OLIVART  
OF MADRID





# SANTO DOMINGO..

FOR

D. GASPAR NUÑEZ DE ARCE.

---

**MADRID.**

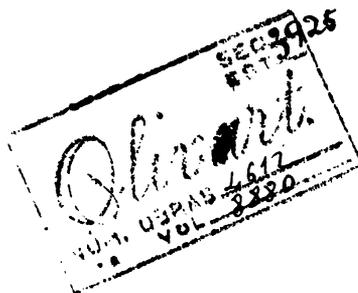
Imprenta de Manuel Minuesa,  
calle de Juanelo, núm. 19.

1865.

71  
66

# SANTO DOMINGO.

---





125.

# SANTO DOMINGO.

POR

D. GASPAR NUÑEZ DE ARCE.

---

MADRID.

Imprenta de Manuel Miñuesa,  
calle de Juanelo, núm. 49.

1865.

54 2320.3

HARVARD COLLEGE LIBRARY  
MAY 24, 1918  
MINT FUND  
FROM THE OLIVANT COLLECTION

# SANTO DOMINGO.

---

## I.

Era el día 8 de Enero de 1865.

Un anciano, vestido con el uniforme de Capitan general del ejército; lleno el pecho de cruces, bandas y condecoraciones ganadas en los campos de batalla y en la gestion de los negocios públicos; honrado por la magnanimidad de S. M. la Reina con el título de Duque de Valencia y la Grandeza de España; cinco veces, en distintas ocasiones, presidente del Consejo de Ministros; jefe de un partido; hombre en tiempos pasados de energía y resolucion, subia la tarde de este día tristemente memorable, á la tribuna del Congreso, para leer desde allí, en medio de un silencio agobiador y solemne, un proyecto de ley pavoroso como una catástrofe, desesperado como el último lamento del honor nacional moribundo.

Este proyecto era una humillante declaracion de impotencia, hecha por España á la faz de Europa y del mundo entero. España, la nacion de Hernan Cortés y Pizarro, la que supo en mejores dias, solo con un puñado de aventureros, alzar altares á su Dios y á su heroismo en la vasta y desconocida region americana, sin temor á las inclemencias del clima, ni al número jamás contado de sus enemigos; España, ántes tan grande y ahora tan humilde, confesaba por medio de este aciago documento, en la ocasion misma, para que el contraste fuera más doloroso, en que otro pueblo continental levanta un nuevo imperio sobre las ruinas de la república mejicana, que carece de energía, inteligencia y recursos para domar á unos cuantos centenares de negros agavillados en Santo Domingo; y por los labios de un Capitan general, apoyada en el voto de la mayoría de una Junta consultiva de Guerra, ante un Congreso de Diputados, donde se cuentan hombres que pertenecen á la estrecha religion de la milicia, en el reinado de una Isabel, nieta de aquella que arrancó á los misterios de las olas un nuevo Mundo, España, desalentada y desfallecida, proponia á la deliberacion de sus representantes el abandono de una parte de su territorio, ocultando cuidadosamente la palabra, como si de este modo pudiera ocultar la ignominia...

Desde el rincon de la tribuna que ocupábamos, y cuando el Duque de Valencia leia esta vergonzosísima declaracion, nos pareció observar un movimiento convulsivo en las manos que la sostenian, como abrumadas bajo un peso tan inmenso. No era extraño. El Presidente del Consejo de Ministros, Capitan general y

Grande de España, llevaba allí el principio de una decadencia inesperada, el desden de Europa, la pérdida de nuestras Antillas, los escombros de una gloria secular, los pedazos de la honra de un pueblo.... ¡Si no le temblaron las manos, debió temblarle el uniforme!...

## II.

Bajo la impresion desconsoladora de esta lectura, un señor diputado, dando libre rienda á su hondo abatimiento, calificó dura, pero merecidamente, el proyecto de ley que el general Narvaez acababa de clavar como un dardo en el corazon de la patria. Y entónces, otro ministro que pocos meses ántes estaba calorosamente dispuesto á gastar en la empresa de Santo Domingo, si necesario fuese, el último maravedí y la última gota de sangre española para sacar incólume el decoro nacional, se levantó, acometido súbitamente de una ternura casi bucólica, trazándonos en breves y elocuentísimas palabras el cuadro de las madres agradecidas y de los contribuyentes satisfechos, libres unas y otros de la pesada carga de proporcionar soldados y medios para una empresa tan lejana como peligrosa.

¡Es verdad! El argumento conmovedor del señor Gonzalez Brabo no tenia réplica. Las cuestiones de honra deben medirse solo por la distancia y por los riesgos. A mil leguas de Madrid, y entre negros brutales y sanguinarios, España ya no es España. Y además, ¿qué es la bandera? Un trapo. ¿Qué es el prestigio na-

cional? Una palabra vacía de sentido. No merecen estas ridículas menudencias que las madres lloren el sacrificio de sus hijos, ni que se emplee en empeños remotos un solo céntimo del erario público, el cual está destinado á más positivos fines; como por ejemplo, á aumentar, contra las prescripciones reglamentarias, el número de generales, brigadieres y coroneles que servirán para la paz, puesto que nos apartamos prudentemente de la guerra, y á premiar con pingües destinos y absurdas improvisaciones, hollando la santidad de las leyes, los méritos y servicios de los lacayos políticos, de los parásitos y de los deudos.

¡Librenos Dios de poner ni por un momento en duda la sinceridad de los generosos sentimientos ministeriales! Conocemos de muy antiguo la historia de los hombres que nos rigen, y acallan nuestra voz los altos ejemplos de humanidad, conmisericordia y tolerancia que han ofrecido al juicio inapelable de las edades futuras en su vida política y gubernamental.

¿Quién se atreverá á negarlo? Cuando el Sr. Gonzalez Brabo, elevado en una noche de tribulación á la presidencia del Consejo de Ministros, autorizaba en 1843 las persecuciones de sus correligionarios de la víspera en Alicante y Cartagena; cuando á consecuencia de oscuras delaciones los sumía en los calabozos ó los levantaba en los patíbulos, no lo hacía, no, por dureza de corazón, sino porque aquellos á quienes abría las puertas del destierro y la losa del sepulcro, no tenían madres, ó si las tenían, eran madres que no sabían llorar.

Cuando más tarde, bajo un ministerio moderado, nuestro ejército, recién convallecido de los motines, emprendia, á las órdenes del ahora marqués del Duero, una campaña que fué ridícula, pero que pudo ser sangrienta, y la emprendia, no para vengar una injuria, sino para restablecer el dominio de una camarilla impopular en el reino lusitano, nuestros soldados, expuestos á los peligros y azares de una empresa temeraria, tampoco tenian madres, ó si las tenian, eran madres que no sabian llorar.

Cuando, posteriormente, rigiendo los destinos públicos el mismo Duque de Valencia, lanzamos nuestras huestes, á las órdenes del general Córdova, hoy ministro de la Guerra, sobre las insalubres campiñas de Roma, para ganar á fuerza de sacrificios nuestra humillación á los ojos de Europa, los soldados españoles condenados en tierra extranjera, contra su voluntad, á una inercia bochornosa, y diezmados, no por el plomo enemigo, sino por la *malaria* de los pantanos, tan invisible como incansable, tampoco tenian madres, ó si las tenian, eran madres que no sabian llorar.

Y, finalmente, cuando despues del huracan de Febrero, que partiendo de Francia conmovió en sus cimientos el mundo social, el general Narvaez, en el delirio de la victoria, persiguió con el hierro, con el fuego, con la policía, con las deportaciones, con la prision y los cadalsos á los culpables, á los ilusos y á los sospechosos, estos infelices, encarcelados, proscritos, confinados, agarrotados, fusilados, algunos dentro, otros fuera y muchos á pesar de la ley, ó no eran españoles,

ó no tenían madres, ó no merecían ser llorados; porque si no, ¿cómo era posible que el Duque de Valencia hubiese cerrado el dique de su tierna compasión?

Solo hay madres que gimen, contribuyentes que se quejan, corazones que se retuercen en la desesperacion de la angustia, cuando se trata de defender la dignidad comprometida de la patria; solo en estos momentos hay quien tiende hácia el poder sus manos suplicantes y sus miradas oscurecidas por las lágrimas, para pedirle con la voz enronquecida por la emocion;— Deja que nos escarnezcan y que nos desprecien; arranca de la corona de España la joya más querida de Colon; arrolla nuestra bandera y huye ante la alborotada muchedumbre de tres mil ingratos; espon al ludibrio del universo, en esas regiones donde todavía resplandece el vespertino crepúsculo de nuestra grandeza agonizante, á ese dogo miserable y acobardado, sin garras ni dientes, que en otros tiempos se llamaba el leon de Castilla. ¡En aquellos tiempos en que rugia y no lloraba!

¡Ahí entónces, cuando nuestra gloria, como los rayos del sol, penetraba y lucia por todas partes; cuando nuestras armas triunfaban en Italia, en Francia, en Flandes, en Africa inexplorada y en América apenas descubierta; cuando sometian bajo su yugo á los emperadores y aprisionaban á los reyes; en aquella época de gigantes, que hubieran puesto escalas al cielo, si la santa fe de Dios no hubiese contenido su aliento, los españoles seguramente no debian tener madres... ¡Mentira! tenían una que no les abandonaba nunca: ¡LA PATRIA!

No es esto suspirar por la vuelta de tiempos que han pasado para no volver, tiempos magníficos, pero estériles; ni significa este recuerdo que involuntariamente acude á nuestra memoria, una impasibilidad de alma estóica y desapiadada. No. Sentimos como el que más, tanto por lo ménos como el Gobierno, la sangre que se vierte y los sacrificios que cuesta la guerra de Santo Domingo; pero cuando se ventila la cuestion de nuestro poder ó de nuestra miseria, ahogamos en el pecho los latidos del dolor, donde nadie los sorprenda; no desfallecemos, no desesperamos, y fortaleciendo el espíritu al calor de nuestra épica historia que nos presenta muchas veces desgraciados, pero nunca envilecidos, pedimos al Gobierno, á las Córtes y á la Reina ánimo bastante para alejar de nuestro cielo las sombras que le amenazan; esas sombras densas y terribles de una decadencia que parecia huir de nuestro lado, y que de nuevo nos invade (1).

### III.

Escribimos estas líneas con profunda pena. ¡Hémos caído en tan pocos meses desde tan alto! No hace aún

---

(1) Hay una exageracion maliciosa é intencionada en todo cuanto se dice respecto de las pérdidas de hombres y dinero que la insurreccion de Santo Domingo nos cuesta. Segun datos oficiales que publicamos en el *Apéndice*, el ejército español de Cuba, bien acuartelado, viviendo sin privaciones de ningun género, y en medio de la paz, sufre en tiempos normales una baja de *siete y medio á ocho*, y algunos años, de *catorce por ciento*. El número de muertos por acciones de guerra y enfermedades en la Isla Dominicana no pasa del *DIEZ Y MEDIO POR CIENTO*; de manera que todo el sacrificio de sangre que la lucha nos impone, esa lucha retratada con tan negros colores, y cuyos dolorosos resul-

tres años, nos sonreía el porvenir y la fortuna. Después de una lucha arriesgada, pero en la cual nunca fuimos vencidos, lucha que sacudió nuestros miembros entumecidos por el hábito de la desgracia, y que atrajo sobre España las miradas de las potencias continentales, discutíase en las Córtes extranjeras, si era llegada la ocasión de que recuperáramos en el mundo nuestro antiguo rango.

Embajadas de príncipes venían á solicitar desde lejanas tierras nuestra amistad. Se contaba con nosotros para empresas atrevidas y regeneradoras. Esa misma isla de Santo Domingo, cuyo abandono se propone hoy, atraída por el brillo de nuestra enseña, entregada de nuevo al viento de las victorias, nos abría espontáneamente los brazos, sin que hubiera en su recinto un solo soldado español, y esperaba largos días nuestra ida, con cariñosa impaciencia. Reinaba la paz en el país, á pesar de algunas tentativas tan desconcertadas como fugaces.

Las obras públicas se multiplicaban, cruzábase el territorio de carreteras y ferro-carriles, se proyec-

---

tados tanto se abultan, es el ¡DOS POR CIENTO! más que lo que nos cuesta la conservación de una de nuestras Antillas.

Los gastos que la ocupación, la administración y la guerra de Santo Domingo nos han ocasionado, desde que se hizo la anexión en 1861 hasta Agosto de 1864, es decir, en el espacio de tres años, durante los cuales se ha organizado todo, no ascienden á CATORCE MILLONES DE PESOS, de cuya suma solo corresponde á las cajas de la Península poco más de UN MILLON.

¡Nunca hubiéramos creído que en tan poco se apreciase la honra nacional!

taban sistemas de riego, crecían y se desarrollaban á la bienhechora sombra del órden y de una libertad práctica jamás conocida, las empresas, las sociedades, las compañías. El Estado cumplía religiosamente todas sus obligaciones. En ménos de tres años se triplicó nuestra marina de guerra, y nuestros arsenales botaban al agua, uno en pos de otro, casi al mismo tiempo, la *Princesa de Asturias*, la *Concepcion*, la *Triunfo*, la *Cármen*, la *Resolucion*, la *Villa de Madrid* y otros muchos buques que fuera difícil recordar en este momento. Se construían fragatas blindadas, entre las cuales figura la *Numancia*, que de un día á otro debe partir para el Pacífico. Trabajábase ardientemente en la fortificación de nuestras plazas. La industria prosperaba, el comercio florecía, todo marchaba con paso rápido y seguro por la fecunda senda del progreso.

Nuestros partidos, turbulentos como lo son todos los partidos, y más en los pueblos meridionales, se agitaban y conmovían, pero dentro de la órbita legal. En el Parlamento se oían las voces más ardorosas del progresismo, de las fracciones moderadas, hasta de la democracia misma, sin que el poder de su elocuencia pusiese ni un solo día en peligro la existencia reposada de las Córtes. Ante la sombra vaga de un peligro imaginario, sostenida por rumores suspicaces y malévolos, un orador exclamaba lleno de legítimo orgullo: *La tierra española está tan compacta y unida, que no es posible arrancarla un pedazo sin llevársela toda*. Era, cuanto á nuestros ojos pasaba, un renacimiento, una regeneración, ¡casi una nueva vida!

Hoy, en el espacio de tres años, todo ha variado. El porvenir se oscurece, la fortuna nos vuelve las espaldas. La prensa extranjera, *The Times* y *La France* entre otros periódicos, declaran nuestra impotencia definitiva. Nadie se cuida de España, nadie la solicita ni busca. La isla de Santo Domingo, á consecuencia de ocultos manejos que algun dia esclarecerá la indignacion pública, levanta la bandera de la rebelion. El Perú nos vilipendia.

Reina en el país la calma precursora de las tempestades. Las obras públicas están paralizadas. Los fondos públicos bajan con la celeridad del vértigo. El crédito se sobrecoje, y en el espacio de un mes suspenden los pagos treinta y cuatro casas solo en Valladolid, y otras muchas en Barcelona, Madrid, Valencia y demás ciudades del reino. La Hacienda, confiada á manos imperitas é inhábiles, no acierta á cumplir sus compromisos ni puede hacer valer los recursos de que dispone, y llega, como en los últimos tiempos de Felipe II, casi al extremo de pedir limosna.

Suspéndense en su totalidad las obras marítimas, y en poco más de un año la *Petronila* naufraga; el *Alara* perece entre los escollos; el *Jorge Juan* se pierde; una goleta cuyo nombre no recordamos, y la *Triunfo*, se incendian. La Comision de marina del Gobierno español no puede, por confesion del ministro del ramo, recorrer las calles de Lóndres sin esponerse al riesgo de que la prendan por deudora insolvente. La industria desmaya; los obreros de Barcelona reciben públicamente el pan de la caridad. Surgen conflictos con la

Iglesia. Todo se detiene, como la sangre en las heladas venas de un cadáver.

Nuestros partidos se alejan del camino legal, se retraen y amenazan. No resuenan en el Parlamento las voces del progresismo y de la democracia; pero retumban con eco pavoroso en banquetes agitadores, en juntas políticas y en procesiones sacrílegas. Nacen unas Córtes y mueren al año; se abren otras nuevas, y llevan impreso en su frente como un anatema el sello del desaliento. Nadie viene á arrancar un pedazo de esta tierra española, tan compacta y unida, ni es necesario tampoco, porque segun revela el menguado proyecto de ley para el abandono de Santo Domingo, esos pedazos se desprenden espontáneamente de ella, como los miembros disueltos de un cuerpo en estado de putrefaccion.

Y en medio de este asombroso desquiciamiento, álzanse vapores sombríos que llenan la atmósfera, ruidos subterráneos, confusos, incesantes como el de un torrente invisible que se precipitase en el abismo; algo que hace estremecer, algo que asfixia, algo que no se ve, pero cuyo peso formidable oprime las conciencias. Diríase que gravita sobre el corazón de España, para ahogar sus generosos latidos, la mano de ese ángel tormentoso que asiste á las dolorosas agonías de los pueblos.

Por todas partes se respira el odio y se forman monstruosas alianzas contra la única fuerza que puede contener todavía el rápido curso de los sucesos que nos

amagan: contra la union liberal. Los enemigos de la dinastía y los revolucionarios de oficio deponen su ira, no á los piés de instituciones seculares, que siguen siendo el objeto predilecto de sus rencores, sino ante el poder ciego que las debe guardar y que no atina ó no sabe ó no quiere. Juntos combaten en los comicios electorales, y la misma candidatura votan el general Narvaez y el hermano de Pucheta; juntos y en impura amalgama rugen en la prensa contra la union liberal, lanzándola á puñados el cieno de su cólera; juntos y de acuerdo sacan de las redacciones más hostiles á la monarquía constitucional de Doña Isabel II, las autoridades municipales de Madrid, y de los centros más revoltosos las de toda España; juntos levantan ese sordo clamoreo en favor del abandono de Santo Domingo, con tal demencia, que desgarran la dignidad de la nacion cuando piensan lastimar el amor propio de un partido; juntos y coligados, en fin, retuercen, agitan y extravían la opinion del país contra la anexion de aquella isla, anexion que entónces defendieron y que hoy apellidan *el gran crimen de la union liberal!*...

Política de encono, de miserias, ambiciones y asechanzas que dará su fruto. ¡Quiera el cielo que no sea para todos demasiado amargo!

#### IV.

Unos y otros, moderados, progresistas y demócratas, se convierten en acusadores; pero sin el reposo de

la razon ni la majestad de la justicia. Vociferan, enseñan los puños, se revuelven en los paroxismos de una furia frenética, y echan en cara á la union liberal, como un delito imperdonable, la anexion de Santo Domingo. ¿Es un crimen la anexion? ¿Si? Pues entónces, no griteis; bajad la cabeza y venid á ocupar al lado del partido á quien insultais, el banquillo de los acusados. Os recusamos como jueces; sois nuestros cómplices.

Aparece en primer lugar la democracia, que por medio de su órgano, *La Discusion* del 10 de Enero de 1865, increpa á la union liberal, la sentencia y ahorca en los siguientes términos:

«En el número anterior verian nuestros lectores el proyecto de ley presentado á la Cámara vitalicia por el Ministerio Narvaez, con el fin de que se derogue el Real decreto de 19 de Mayo de 1861, por el que se declaró reincorporado á la Monarquia el territorio de la República Dominicana, y en su consecuencia, que se autorice al Gobierno para llevar á cabo el abandono de aquella isla.

Al referido decreto precede una especie de preámbulo ó exposicion de los motivos que obligan al Ministerio á tomar esa determinacion. Nosotros no podemos ménos de llamar la atencion pública sobre este documento, importantísimo por más de un concepto. Si por lo que en él se omite merece el Gobierno la más severa censura, pues se hace cómplice de las torpezas y desafucos de la *union liberal*, tambien es lo cierto que sus explicitas confesiones, bien que arrancadas por la fuerza misma de las circunstancias, son un verdadero triunfo para la causa que defendemos.

Estos recuerdos no dejan de tener su oportunidad, porque agravan notabilísimamente el capítulo de culpas de la desdichada union de Vicálvaro. Pero no es esto lo más grave. La gravedad del preámbulo está precisamente en la explicita condenacion de la política seguida por la union liberal en la anexion misma de la isla.

Mas despues de todo, el preámbulo y el proyecto de ley que le sigue dejan mucho que desear. ¿Cómo y por qué razones, que

á nosotros no se nos esconden, se deja sin reparacion el atentado, el crimen nefando cometido por la *union liberal*? Pues qué, ¿así se juega con la suerte de este infortunado país? Pues qué, ¿así se juega con la sangre de tantas victimas, de tantos mártires sacrificados bárbaramente por el mero gusto de satisfacer la insensata pasion del orgullo ó de un mal entendido amor propio? Pues qué, ¿así, sin más ni más, se quebrantan impunemente las leyes de la justicia?»

¿Quién defenderá á la triste, perseguida y acorralada union liberal de estas graves acusaciones? ¿Quién? ¿Estará tan sola y tan abandonada, tan inmensa será su culpa, que no encuentre una voz que la apoye ni una conciencia que la absuelva? No: esa misma *Discusion* decia el 10 de Abril de 1861, en el momento mismo en que se tenia conocimiento de la anexion por un telégrama, estas breves, pero elocuentísimas palabras:

«Nos abstenemos hoy de todo comentario, hasta ver confirmada esta grave é importantísima noticia. Caso de ser cierta, ¿rechazarán los neo-católicos tambien esta anexion? De cualquier manera, el HECHO ES GLORIOSÍSIMO, ES GRANDIOSO, Y NOS COMPLACE, COMO TODO LO QUE ENALTECE Á NUESTRA PATRIA.»

¡Ah! pero el acento del acusador es severo y agudo como un puñal. Oidle. La anexion no está justificada. *La Discusion* del 10 de este mes, con argumentos incontestables, con un vigor musculoso que nos confunde, lo demuestra:

«Fijese un momento la atencion en las dos causas que, se dice, determinaron la anexion de Santo Domingo. Háblase, en primer lugar, del deber de humanidad que hácia aquellos desgraciados teníamos cuando imploraban, en sus días de amargura, favor y misericordia; como si los deberes de caridad pudieran nunca fundar derechos de justicia. Citase tambien como causa suprema la supuesta unánime voluntad del pueblo dominicano. NOSOTROS HE-MOS DESMENTIDO CONSTANTEMENTE ESTA RAZON SUPREMA: la subleva-

cion casi instantánea de todos aquellos dominios lo ha venido á confirmar; pero, para alejar todo motivo de sospecha, el Gobierno español no duda afirmar en el preámbulo á que nos referimos, que la supuesta unanimidad ó mayoría del sufragio no ha sido más que una pura ilusión. ¡Oh vergüenza vicarista!

¡Es verdad! ¿Cómo escapar de entre las tenazas de esta lógica inflexible? Nuestra perdición sería segura, si no acudiese á nuestro auxilio otro argumentador tan potente como el que nos ataca: *La Discusion* de 20 de Abril de 1861, que, despues de conocidos y apreciados los sucesos, escribia lo siguiente:

«Ante la perspectiva inminente de ser absorbidos (los dominicanos), sin medios de evitarlo, ya por los haitianos ó ya por los *yankees*, pueblos uno y otro que les son antipáticos por la diversidad de lengua y costumbres y por otras muchas causas que fuera prolijo enumerar, NO ENCUENTRAN OTRO MEDIO DE SALVACION QUE UNIRSE Á ESPAÑA, con cuya nacion *tienen tantos y tan estrechos vínculos*, y que es, por otra parte, la única que por su posesion de la isla de Cuba se halla en situacion de ofrecerles un apoyo constante, seguro y eficaz. LA MISMA INSISTENCIA con que la parte española de Santo Domingo ha venido luchando contra la dominacion de los haitianos, hasta el año de 1844 en que reconquistó su independecia, y CON QUE, POCO DESPUES, HA SOLICITADO DEL GOBIERNO ESPAÑOL QUE ACEPTARA SU REINCORPORACION AL TERRITORIO DE LA ANTIGUA METRÓPOLI, ES UNA PRUEBA DE QUE CEDE Á UNA NECESIDAD APREMIANTE QUE LA FUERZA Á BUSCAR SU SALVACION EN EL APOYO DE ESPAÑA, por más que sienta el sacrificio de su autonomía, que por lo demás no podría sostener largo tiempo, y que la sujeta á sacrificios costosos y de gran cuantía.»

Seguramente, el lector de buena fe preguntará asombrado si es el mismo periódico el que habla de modo tan diverso; pero aun tiene que acostumbrarse á mayores contradicciones y á más inesperadas peripecias.

*El Contemporáneo*, órgano en '1861 de la minoría

moderada, y hoy diario ministerial, armado de todos sus rayos, la mirada centellante y el ademan trágico, viene á levantar del suelo á su malparado colega democrático, y dice así el día 8 de Enero del presente año:

«La numerosa concurrencia que desde muy temprano habia en los salones del Congreso, indicaba desde luego que se esperaba algun acontecimiento interesante en la sesion de hoy; y así ha sucedido en efecto.

El señor Presidente del Consejo de Ministros subió á la tribuna, de gran uniforme, y leyó el proyecto de ley acerca de Santo Domingo, que en otro lugar insertamos, *siendo escuchado con religiosa atencion.*

Tanto la luminosa exposicion de motivos que el indicado proyecto contiene, como su parte dispositiva, *¡fueron recibidos por la mayoría de la Cámara y el crecido auditorio que poblaba las tribunas, con VISIBLES MUESTRAS DE SATISFACCION!!!»*

«En cambio, la oposicion vicalvarista, á pesar de los INCENTESTABLES RAZONAMIENTOS EN QUE EL PROYECTO SE FUNDA, Y LA DELICADEZA QUE RESALTA EN TODAS LAS ALUSIONES QUE SE HACEN Á LA FUNESTA ANEXION DE AQUELLA ISLA, NO PUDO CONTENER EL DESPECHO, ACASO EL RUBOR QUE DEBIA EXPERIMENTAR AL VER SOMETIDA AL JUICIO DEL PAÍS UNA DE SUS MÁS IMPERDONABLES LIGEREZAS, que ha pagado la preciosa sangre de nuestros valientes hermanos, el sudor del sensato pueblo español; y ántes de que se concluyese el despacho ordinario, unos cuantos unionistas pidieron la palabra para dirigir preguntas al Gobierno de S. M.»

La union liberal fué ligera y precipitada. ¿Quién lo duda? Ved, si no, cómo se expresaba ese mismo *Con-temporáneo* el 27 de Abril de 1861:

«Parece que los ministros no acogieron con gran entusiasmo este proyecto (el de la anexion de la isla), y aun se asegura que estaban resueltos á mostrarse reacios en su ejecucion; pero como sobre la voluntad de los ministros HAY ALGO MÁS NOBLE, MÁS PATRIÓTICO Y GENEROSO, probablemente tendremos el placer de que vuelva á formar parte de la madre patria ESA MAGNÍFICA PORCION DEL NUEVO MUNDO.»

¡Hoy es pobre, hoy es miserable, hoy es ingrata! No

ofrece ventaja alguna; no hay peligro en su completo abandono; la seguridad de nuestras Antillas nada tiene que temer..... Y en prueba de ello, hé aquí lo que escribía ese mismo *Contemporáneo* el 14 de Abril del año en que se verificó la anexión:

«La parte española de Santo Domingo está poblada por más de trescientas mil almas, es abundante en maderas de construcción, y rica, y propia para toda clase de frutos y de culturas. En la magnífica bahía de Samaná podrá abrigar España sus naves y formar un astillero.»

«La República no tenía condiciones de vida independiente: ó había de caer al cabo en poder de los negros de Haití, ó lo que es peor para nosotros, aunque no para los dominicanos, en poder de los Estados-Unidos, que desde allí tendrían en perpétuo jaque á Cuba, cercándola por todos lados. Esta consideración basta por sí sola á demostrar, no sólo la grande conveniencia, sino también la necesidad en que estamos de que vuelva á ser de España aquel territorio.»

Ahora todo cambia de aspecto. ¿Qué importa que ocupen los *yankees* la isla de Santo Domingo? ¿Quién se ha de atrever con nosotros, cuando damos al mundo el alto ejemplo de inclinar la cabeza ante tres mil negros rebeldes, y tenemos la magnanimidad de escuchar, según asegura *El Contemporáneo*, la manifestación pública de nuestro abatimiento, con visibles muestras de satisfacción? ¡Oh España! ¡Oh patria mía! ¡Qué días de befa y escándalo te esperan ante la posteridad y ante la historia!

Pero falta en este estrepitoso coro una voz, la voz del progresismo puro. ¡No! También el progresismo puro, tan entusiasta ayer, baldona y acomete á la unión liberal. Era imposible que su acento dejase de vibrar en este concierto de odios.

A poco de haberse recibido en Madrid el telegrama de la anexion, decia *Las Novedades* lo que á continuacion trasladamos:

«Si, como parece, y como todas las noticias y documentos lo indican, la anexion ha sido espontánea, nosotros no dudamos en decir que debemos aceptarla. No aceptarla VALDRÍA TANTO COMO CREAR UN PELIGRO CONSTANTE Y PERMANENTE Á LAS MISMAS PUERTAS DE CUBA, ENTREGANDO LA BAHÍA DE SAMANÁ Á LOS ESTADOS-UNIDOS. ACASO—noten bien nuestros lectores esto—CON EL TIEMPO, PARA CONSERVAR A CUBA, NOS HUBIERA SIDO NECESARIO POSEER ESTA BAHÍA.»

Refiriéndose en otra parte á la forma con que se habia verificado la anexion, escatimaba á la union liberal la gloria del suceso, en los siguientes términos:

«La anexion tiene todas las apariencias de espontánea, porque, segun hemos dicho, ha SIDO ACOMPAÑADA Y PRECEDIDA DE CIRCUNSTANCIAS INDEPENDIENTES DE LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO.»

Y más adelante añadia:

«Los Estados- Unidos, á lo ménos aquellos que desean agregarse á Cuba, habian pensado en apoderarse de Santo Domingo y de sus magníficos puertos y bahías, con la mira DE TENER EN JAQUE Á CUBA...»

Pues bien: este mismo periódico, atropellando ciegamente por medio de la consecuencia, estampaba en sus columnas el 8 de Enero lo siguiente:

«Levántose el Sr. Gonzalez Brabo, y dirigiéndose enérgicamente al Sr. Romero Ortiz, le dijo que la palabra *humillante*, con que habia calificado el proyecto de abandono, era una imperdonable inconveniencia, y mayormente en aquellos momentos, que no podia haber discusion sobre una cuestion que no estaba al debate. El Ministro de la Gobernacion, queriendo hacerse el intérprete del sentimiento de los pueblos y de una gran parte de

la prensa, dijo tambien que las madres de familia y el país entero rechazarían el *calificativo* de *humillants*, calificándolo, por el contrario, de protector de la felicidad de la patria y del bienestar de los pueblos. Semejantes palabras fueron acogidas con aplauso por las tribunas y por la mayoría de los diputados.

Y cuatro dias despues, el 12 de Enero, mojando su pluma en hiel, escribia en un arranque de ira reconcentrada :

«El abandono es hoy una necesidad; necesidad creada porque LA ANEXION NO FUÉ UNÁNIME Y ESPONTÁNEA, por la precipitacion con que el general O'Donnell dió por hecha una cosa que debia haberse meditado y examinado mucho, y despues por la falta de cumplimiento del Gobierno á promesas solemnes que hizo ciegamente, pensando solo en adquirir una falsa gloria, que tan cara habia de pagar el país.

De estos hechos se deducen dos cargos muy graves para el general O'Donnell y el gabinete que presidia: uno por el hecho de la anexion, y otro por el sistema seguido en la organizacion de la isla. Ambos cargos y sus consecuencias son tan terribles y han sido tan costosas para el país, que han hecho nacer estos dias, en cuantos aman á su patria, la idea de una acusacion contra el gabinete vicalvarista; acusacion que sería justisima, y que pide á voz en grito el honor de la patria puesto en peligro, la buena fe política violada, y el país, que ha visto morir allí infructuosamente queridos hijos y valientes soldados.»

¿Qué es esto? ¡Ayer recibíais la noticia de la anexion con palmas, y hoy nos quereis hacer subir la senda del Calvario! ¡Ayer nos disputábais la gloria de la reincorporacion, y hoy pretendeis arrojar sobre nuestros hombros la inmensa responsabilidad de una catástrofe! ¿Es esto justicia? ¿Es esto lealtad? ¿Es esto consecuencia? Esto es la pasion de partido azotando el rostro de la patria.

Y todos los periódicos progresistas, moderados, demócratas y realistas se expresaban, respecto de la

anexion de Santo Domingo, en los mismos términos que *La Discusion, El Contemporáneo y Las Novedades*, como podrán ver nuestros lectores en el APÉNDICE; y todos los oradores de los distintos partidos y matices en que se divide y quebranta la política española, según puede examinarse en los discursos que en su lugar correspondiente insertamos, manifestaban su alegría por tan fausto acontecimiento; ¡todos los que hoy nos execran y abominan; todos los que hoy piden para la union liberal la acusacion y el castigo!

¡Enhorabuena! Si tal es vuestro deseo, si vuestra saña es tan honda que no se sácia sino con el exterminio, la union liberal, olvidando generosamente que sois sus cómplices, se entrega á vuestro encono. No sois imparciales para juzgarla; pero sois fuertes para perseguirla, para ultrajarla, para escarnecerla. ¡Hacedlo! La union liberal es un partido español que ni espera ni quiere piedad de los demás partidos españoles, arrebatados por la vorágine revolucionaria. Pero no confundais, por Dios, la causa suya con la de la patria; salvad el crédito nacional comprometido, evitad á vuestra madre España una deshonra, y ya que seais malos hermanos, no seais al ménos malos hijos.

## V.

Prosigamos:

Dícese que el Gobierno ha presentado á las Córtes el malhadado proyecto sobre Santo Domingo, despues

de maduras reflexiones, robustecidas con el voto formulado por la mayoría de la Junta consultiva de Guerra, compuesta de generales.

¿De qué manera han considerado la cuestión los vocales de esta Junta? ¿Como hombres políticos? No era esa su misión. ¿Como militares?... ¡Imposible! No, no puede ser que hombres encanecidos en la milicia, firmen con serena mano la sentencia de muerte de la dignidad nacional. ¿En qué principio se apoyan? En ninguno. ¿En el dinero que la guerra cuesta? Mejor hubiera sido mirarla bajo el punto de vista del honor que vamos á perder. ¿En la sangre que se derrama? ¿Acaso esos señores quieren que las armas se carguen con estopa?

Por más que meditamos, no alcanza á comprender nuestra razón los fundamentos de su juicio; porque es indudable que la posesión de Santo Domingo es una garantía para la conservación de las demás Antillas; porque á nadie se le oculta, y si se le ocultara, los periódicos extranjeros se encargarían de advertírsele, que el abandono amenguará el prestigio de nuestro ejército y hará desaparecer para siempre nuestra influencia, como la ola que pasa y no vuelve; porque no es menester, en fin, profundizar demasiado la llaga para conocer que, con este triste ejemplo de debilidad, quizás reanimamos el fuego mal apagado en el corazón de algún Espartaco de Cuba. ¿Qué razones militares aconsejan, pues, que arrollemos nuestra bandera? ¡Oh! ¡no las digais! Vale más que las ignoremos.

¡Una Junta de Guerra proponiendo la paz, algo más humillante que la paz!... ¡Cómo se han modificado los tiempos! Reinaba en España el desdichado Carlos II. La inmensa monarquía de los Felipes se desplomaba bajo su enorme pesadumbre, como los murallones de una fortaleza carcomida por los años. Sus ejércitos estaban deshechos, perdidas sus flotas á impulso de los vientos, mal sosegada Cataluña, alterada Nápoles, vuelta Sicilia, consumidos y devorados sus tesoros, sus huestes, sus naves y su poder en Flandes, en Italia, en América, en la tierra y en el mar. ¡Hasta parecía olvidada del cielo!

Hundido el país en el abismo de su desventura, sin fuerzas para resistir, sin soldados para pelear, sin recursos para vivir, propuso la Gobernadora del Reino á su Consejo de Estado un arreglo con el *usurpador*, levantado sobre el pavés de la rebelion portuguesa. El Consejo de Estado respondió que no era posible «hacer la paz con un tirano como de rey á rey,» y del mismo dictámen fueron el Consejo de Portugal, el de Castilla, el de Aragon, el de Flandes, la Orden militar de Santiago, la de Calatrava, la de Alcántara, todos los cuerpos consultivos de aquella nacion desgraciada, pero heroica, que sucumbió, como los gigantes mitológicos, asordando al mundo con el estrépito de su caída.

¡Qué contraste y qué vergüenza! ¡Hoy no es una Reina, abrumada por la crueldad implacable del destino, la que propone el abandono de Santo Domingo, que no es una paz siquiera; sino un Gobierno el que lo inicia,

contra los sentimientos de una Reina magnánima! ¡Hoy la Junta consultiva de Guerra lo aprueba, y las Córtes, segun la descarnada frase de un periódico ministerial, oyen la horrible declaracion de nuestra nulidad afrentosa, *con visibles muestras de satisfaccion!*... Inclínemos la frente ante la magnitud de nuestro infortunio. ¡Ya no hay esperanza!

Pero habrá ante Dios y los hombres una grande y tremenda responsabilidad para aquellos que á tan lamentable estado nos han traído; para los que, extraviados por la ruin pasion de la envidia, dejaron en su origen tomar incremento á la insurreccion de Santo Domingo; para los que no supieron ó no quisieron extinguir en su cuna el incendio; para los que propusieron con una intencion impenetrable amnistias imprudentes; para los que, á fin de abultar los estragos de la guerra, llenaban los buques de enfermos que se curaban y robustecian antes de llegar á Cuba; para los que han venido trabajando incesante y cautelosamente contra los intereses pátrios, celosos de una gloria que les ofendia con sus resplandores; para los que han arrojado á la voracidad pública el venenoso alimento de tantas exageraciones, supercherias y calumnias; para los que, cegados por la pasion de partido, se prestan á ser instrumentos de espíritus bulliciosos y soberbias satánicas; para todos, en fin, los que han puesto sus manos, por cálculo, por despecho ó por egoismo, en esta obra de iniquidad.

EXURGE DOMINE, ET JUDICA CAUSAM TUAM.

VI.

Ávido de realizar su triste mision, el Gobierno del Duque de Valencia resolvió presentar al Senado el proyecto de abandono, á fin de que se discutiera sin perder tiempo, miéntras el Congreso contestaba al discurso de la Corona. Una votacion empeñada hizo ver al Ministerio la debilidad de sus fuerzas en el seno del alto Cuerpo Colegislador, obligándole á cambiar de idea. No es el Senado, es el Congreso quien debe decidir primero esta temerosa cuestion; y para mayor escándalo, el dia mismo en que el Presidente del Consejo entregaba al juicio de Europa, desde la tribuna de la Cámara popular, la confesion de nuestra impotencia, lanzaba sobre la Cámara vitalicia el torrente de setenta y dos nuevos senadores; con lo cual heria de un solo golpe al poder parlamentario en el corazon y en la cabeza. Y hacía bien: no es justo que haya nada más alto que la patria, y cuando se la rebaja y humilla, razon es que desciendan á su nivel los que han recibido de los pueblos ó de la Corona la investidura de la representacion nacional.

En este acto, el Ministerio decia al Congreso:—Tú que eres más dócil, porque te he formado á mi imágen y semejanza; tú que debes estarme agradecido, corta con tu voto ese pedazo de tierra española, miéntras yo sujeto á mi voluntad la varonil independendia del Senado.—Y al mismo tiempo decia á este Cuerpo, inva-

diendo su recinto al frente de huestes desconocidas:— No eres tú, son los que me acompañan, los que están llamados á resolver la cuestion de Santo Domingo; tú tendrás la razon, yo la muchedumbre y la fuerza; las he buscado fuera, porque me faltaban dentro. No te disuelvo, como Crómwell ó Napoleon, con la punta de las bayonetas, porque los actos de vigor no son propios de las épocas degeneradas; pero te desquicio, te anulo, creando otro Senado dentro del Senado. ¡Ahora delibera y sucumbe!

Y sucumbirá—no en vano conmueve nuestra sociedad un soplo de muerte;—sucumbirá, porque es menester que las profecías se cumplan; y caerá envuelto en su manto, entre ruinas y escombros, estrechado y ahogado por las legiones que un moderno Alarico ha traído, para vencerle y anonadarle, de tierras ignoradas é infecundas.

Pero ántes de que esto suceda, posible es que del fondo de las conciencias se levante una voz misteriosa, voz que penetre en lo íntimo del alma de los senadores recién nombrados, y les diga con ese acento que no se oye, pero que se siente:—¡Ved lo que haceis! Vais á entrar en el ejercicio de vuestras funciones decretando la desmembracion de la patria. El arma que se os confia no es un voto, es un hacha. Vuestros nombres pasarán á la posteridad inscritos por primera vez en el registro de la historia, al pié de una abdicacion nacional, y se dirá que el poder desatentado que la propuso, os creyó bastante débiles, bastante sumisos, bastante ciegos, bastante decaídos para confiar su intento á vuestras

manos. Se dirá que os mandó votar y votásteis, que os mandó herir y heristeis, que os señaló la pendiente y os despeñásteis por ella asolando como una inundacion; pero lo mismo que las olas, sin la conciencia ni la nocion de vuestro destino.—

Y si no quereis eso, cuando la voz misteriosa resuene en vuestro corazon, os detendreis espantados; medireis con la vista la profundidad del abismo hácia el cual se os empuja; comprendereis que, aun cuando hubiera conveniencia, no hay honra en unir su nombre á una humillacion, y persuadidos de que el silencio es mejor que la vergüenza, dareis claro ejemplo de una independencia generosa, salvando la dignidad del Senado, que ya es tambien la vuestra.

Pero si la pasion de partido puede más en vuestro ánimo que los intereses del pais; si os aturde y extravía hasta el punto de imponeros la aceptacion sin condiciones de la silla curul, como hubiera podido imponerse el consulado al caballo de Calígula; si sentís revolverse dentro de vosotros mismos el alma de los senadores romanos que esculpió Tácito en el monumento de sus *Anales*; si estais dispuestos á defenderlo todo, á decretarlo todo, malo ó bueno, mezquino ó grande, en honra y adoracion del César convertido en dios, entónces, ¡atrevéos! Engrandeced vuestra servidumbre.

## VII.

Es tan viva nuestra fe, tan profunda nuestra conviccion en la causa que defendemos; tan imposible

nos parece, por más que esté suspendida sobre nuestra cabeza, la consumacion de los planes del Gobierno, que aun cuando el Congreso y el Senado consintieran en ellos, todavía abrigaríamos una última y suprema esperanza.

En este momento de solemne incertidumbre, ántes de someternos al desengaño, levantaríamos nuestra voz respetuosa, en virtud del derecho que como á ciudadanos nos asiste, hasta las gradas del trono en que se sienta la augusta y generosa sucesora de San Fernando, y la diríamos con el acento de la verdad:

«Señora:

En nombre de la patria, no sancioneis el abandono de Santo Domingo, prólogo siniestro de calamidades mayores. Al pié de este tristísimo documento, que pregona nuestra debilidad y nos humilla, no debe figurar un nombre que habeis sabido hacer ilustre. No rompáis vuestra corona, arrancándola una pieza, que no por humilde deja de ser esplendorosa.

En esa isla que va á quedar entregada á la soledad de los mares, y donde acaso anidarán mañana, como en peñon desierto, los enemigos de nuestra raza, hay miles de familias fieles al juramento que os prestaron, y á quienes espera acaso la muerte, por haber creído en la santidad de nuestra palabra. Esos desgraciados, cuando los insurrectos se encuentren dueños del campo, no por la suerte de las armas, sino por nuestro propio alejamiento, podrán expiar su lealtad bajo el látigo de bár-

baras venganzas. ¡Os han llamado su Reina, os lo llaman todavía! Y aunque vuestros ministros responsables os digan lo contrario, no ignorais, Señora, que nuestros hermanos de Santo Domingo, como los soldados peninsulares, tienen también madres, ¡madres que saben llorar!

Madres que saben además amaros y bendeciros, y seguir á pié con sus pequeñuelos en brazos la vária fortuna de la bandera española, acompañándola en número considerable, como sucedió en la retirada de Azua, por entre espesos bosques y ásperos desfiladeros. ¡Sabben más aún! Sabben excitar el valor de los que llevaron en sus entrañas, para que combatan á nuestro lado y sucumban, si es preciso, en defensa de la honra nacional, y ellos han aprendido á morir, como el general Suero, al frente de sus soldados; como el general Reyes, sobre los cadáveres aun calientes de sus dos únicos hijos; como el general Contreras, al pié de un cañon; y como el general Ferrer, gritando en las convulsiones de la agonía: ¡VIVA LA REINA!

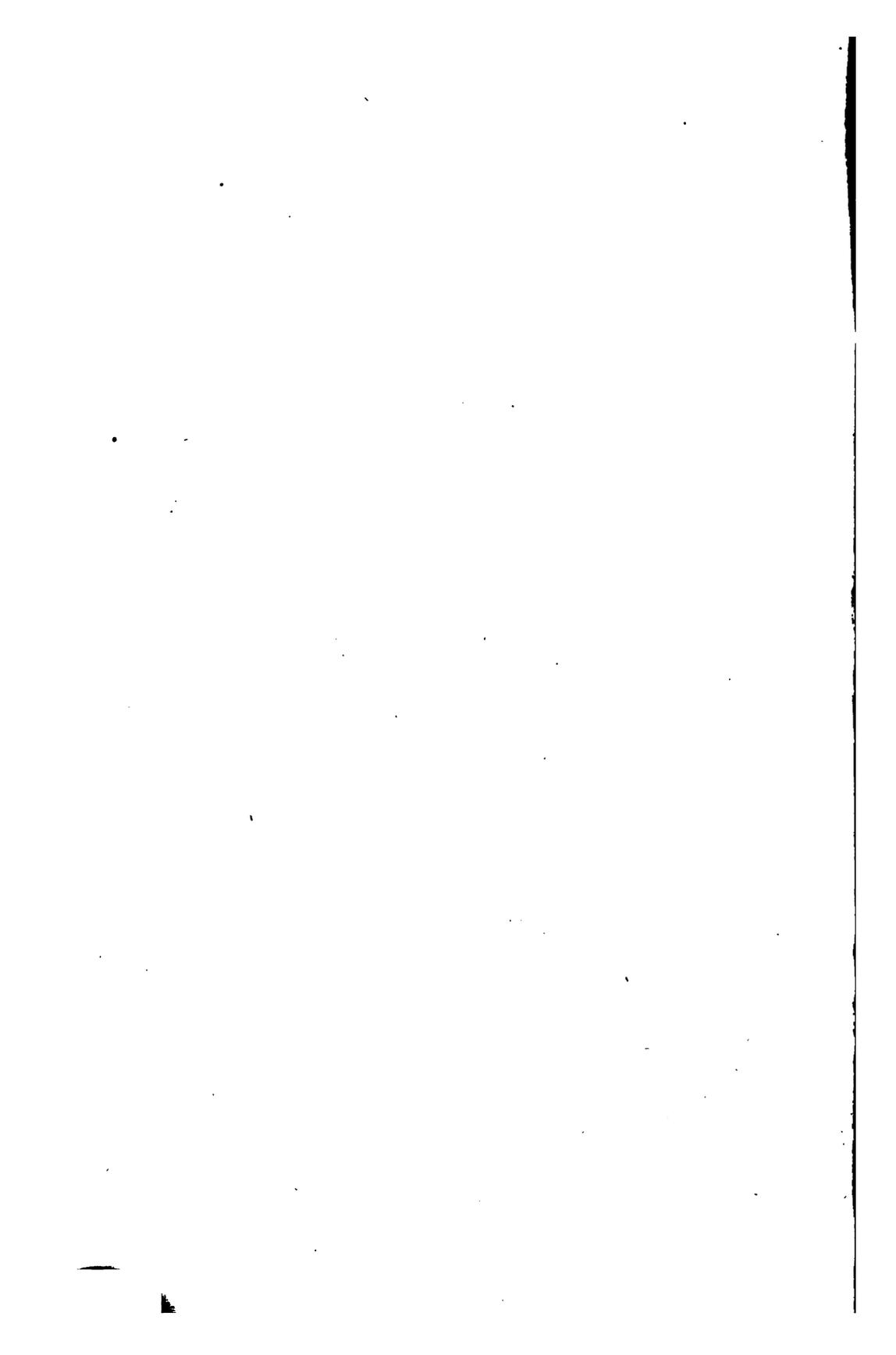
La cuestion que se ventila es cuestion de honra, de gratitud y de influencia.

Tal vez querrán convenceros de que la conservacion de Santo Domingo es una locura; pero recordad, Señora, que hay locuras tan magníficas, que apenas caben en la gloria humana. Locura fué la de Isabel la Católica, cuando contra el dictámen de los Consejos, de las Universidades, de los teólogos, de la grandeza y de la multitud, tendió su mano protectora á aquel

insensato de Colón para que, cruzando los mares, añadiese nuevos reinos á la Corona de Castilla y abriese ignorados horizontes á la fe de Cristo. ¡Preferid, Señora, la épica locura de ganar un mundo, al terrible, acierto de perderle!

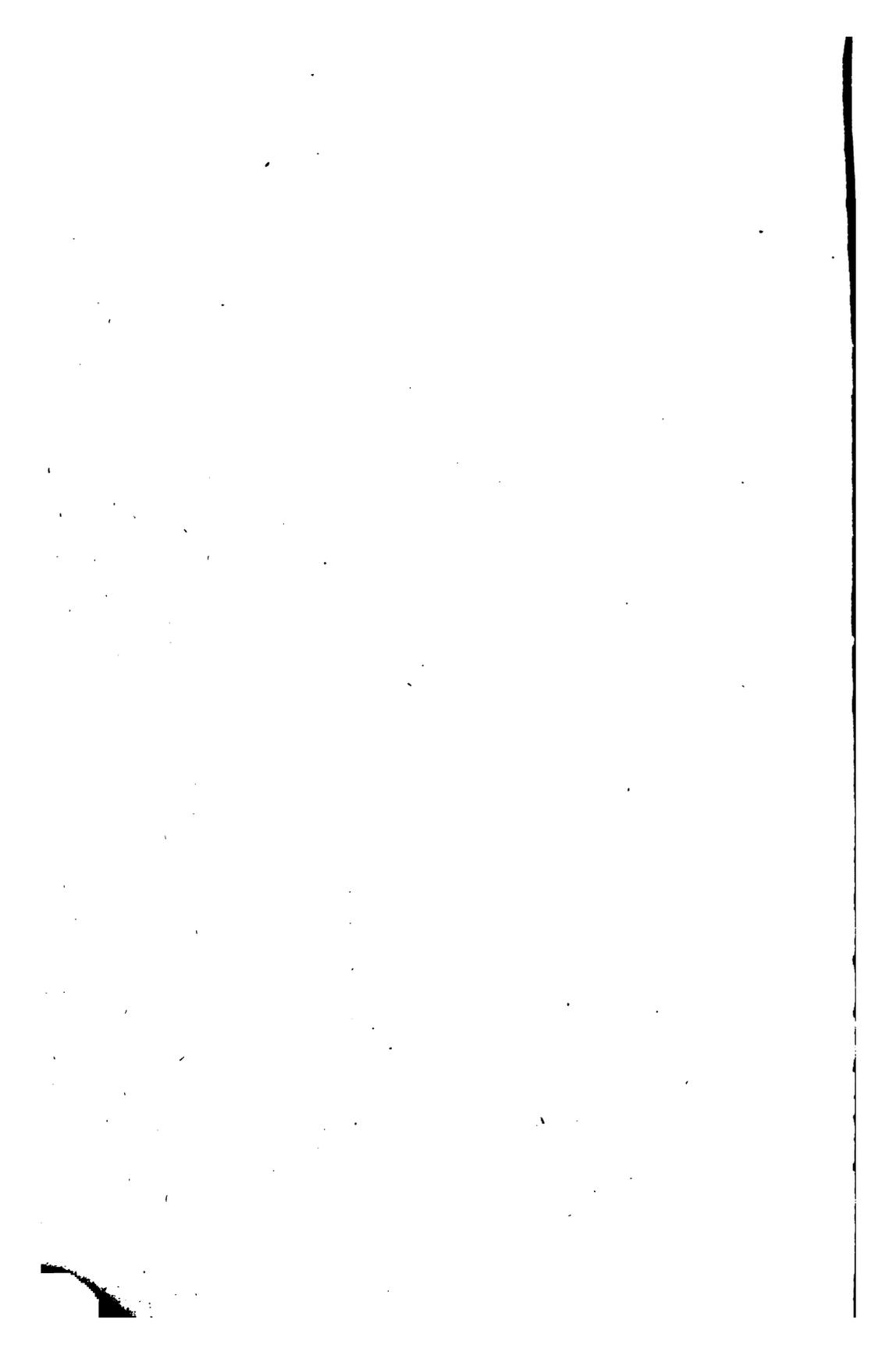
No dirá la historia, seguros estamos de ello, que en el reinado de Isabel I fuimos los españoles á América, para abandonarla despreciados y escarnecidos despues, en el reinado de Isabel II.

---



# APENDICE.

---



## **DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA ANEXION.**

---

La isla de Santo Domingo fué descubierta por Cristóbal Colon el 6 de Diciembre del año de 1492.

Permaneció en nuestro poder 328 años.

En el año de 1640 se establecieron los filibusteros en la isla de la Tortuga, próxima á la de Santo Domingo, y este fué el origen de la dominacion francesa en la parte occidental de la isla. En 1670 se fijaron respetivamente, bajo el mando de Ogeron, en el Guarico, ó sea Cabo Francés. La Corte de Madrid, por el tratado celebrado en 1697 entre Francia, España, Holanda é Inglaterra, cedió la parte occidental de Santo Domingo á Francia. Esta fué la paz de Riswich.

Por el tratado de Basilea, firmado entre Francia y España el 22 de Julio de 1795, fué cedida á la República la parte española de Santo Domingo.

En 1808 los dominicanos, capitaneados por D. Juan Sanchez Ramirez, se sublevaron contra los franceses,

los derrotaron en Palo Hincado, y despues de un sitio de nueve meses, obligaron á capitular al general francés encerrado en los muros de la capital, quedando de nuevo el territorio reincorporado á España. El tratado de París de 1814 confirmó y legitimó lo que la suerte de la guerra habia ya decidido.

En 2 de Junio de 1801, Toussaint Louverture se proclamó jefe supremo de la isla. Despues del tratado de Amiens, mandó Bonaparte á su cuñado Leclerc con un ejército de 18.000 hombres para sujetar á Santo Domingo. El 2 de Febrero de 1802 empezaron las operaciones, que dieron por resultado la ocupacion de toda la isla.

Despues de esta sumision, los haitianos se sublevaron de nuevo al mando de Dessalines, y los ingleses, ya entónces en hostilidad con Francia, les ayudaron poderosamente, interceptando las comunicaciones por la mar y bloqueando los puertos de la isla.

Rochambeau, sucesor de Leclerc, concentró al ejército francés en la ciudad del Cabo, y despues de una brillante defensa, rindió sus armas á la escuadra inglesa el 30 de Noviembre de 1803.

El 4.º de Diciembre de 1821, D. José Nuñez, Auditor de Guerra de S. M., se sublevó contra España y declaró el territorio dominicano confederado con Colombia. Cuarenta dias despues, Boyer, Presidente de Haití, invadió y se apoderó por sorpresa de la parte española de Santo Domingo.

El 27 de Febrero de 1844 se separó Santo Domingo de Haití, y el 18 de Marzo de 1861 proclamó su reincorporación á España.

No vamos á trazar la historia de este suceso, que venía preparándose espontáneamente en el ánimo de los dominicanos, desde que recobraron de nuevo su independencia, en la época anteriormente citada.

En el Ministerio de Estado debe haber, aparte de otras muchas comunicaciones sobre esta cuestión importantísima, de los Capitanes generales de nuestras Antillas, una del general Prim, marqués de los Castillejos, del tiempo en que rigió la isla de Puerto-Rico, en la cual, después de dar cuenta de las gestiones hechas por los Gobiernos de la República en solicitud del protectorado ó de la anexión á España, se declara partidario de este último extremo, defendiéndole calorosamente bajo el punto de vista de nuestro poder é influencia en América.

Descartándonos de todos estos antecedentes, que serian prolijos y enojosos, vamos á dar cuenta de algunas de las negociaciones que prepararon en 1861 la anexión de Santo Domingo, tal como han llegado á nuestra noticia por conducto que nos merece entero crédito.

En Noviembre del año anterior se presentó en la Habana, autorizado por el Presidente de la República, su Ministro de Estado, Hacienda y Comercio, con el especial encargo de exponer á la consideración y pie-

dad del Gobierno de S. M. Católica la situación tristísima de su país. Dirigióse con este objeto al Capitán general de Cuba, manifestándole la convicción profunda que abrigaba el Presidente de Santo Domingo de su imposibilidad absoluta, por falta de recursos y medios, de evitar la ruina de la nación dominicana, y librarla de caer en poder de sus constantes enemigos, de una raza que ni habla su lengua, ni profesa religión alguna, ni tolerará nada de cuanto lleve la sangre y el nombre español. En tan apurado estado, la República reclamaba el paternal amparo de España, á la cual, desde el glorioso momento en que, abandonada á sus propias fuerzas, sacudió el yugo de Haití, no había cesado de volver los ojos; y exponía las bases con que debería verificarse de nuevo esta unión por tanto tiempo apetecida, ó en último extremo, la declaración del protectorado.

Teniendo en cuenta el espíritu altamente español que reinaba en la isla, el Presidente de la República, por medio de su Ministro, se inclinaba á la anexión, como medida más provechosa y útil para España y Santo Domingo.

En el conmovedor documento en que se apelaba de este modo á los generosos sentimientos de la Reina, trazábanse á grandes rasgos los ejemplos de fidelidad que en todas las épocas habían dado los dominicanos á la madre patria, y concluía con un caloroso llamamiento á España, en el cual se recordaba su benéfica administración por espacio de 320 años; administración que había esparcido el bienestar y la felicidad en la isla,

conocida en aquellos tiempos por la Atenas del Nuevo Mundo.

Enterado el Gobierno de S. M. de los deseos de la República dominicana, no solo por conducto del Capitan general de Cuba, sino por el de los agentes que en Madrid mantenía aquel Estado, se resistió entónces, en vista de las circunstancias por que atravesaba Europa y América, á echar sobre sus hombros la responsabilidad de la reincorporacion.

Entre las varias razones de política general en que el Ministerio fundaba su negativa, se exponía prudentemente la duda de que no fuese tan general en Santo Domingo la opinion favorable á la anexion, como el Presidente de la República creía.

Para hacer ménos dura la negativa, y evitar que los dominicanos oyesen las malévolas sugerencias de los agentes anglo-americanos que recorrían el territorio, dirigidos por un general de los Estados-Unidos conocida-mente filibustero, el Gobierno español la dió la forma de un aplazamiento, y autorizó al Capitan general de Cuba para que prestase algunos auxilios á la agonizante República.

Posteriormente, á consecuencia de una visita hecha al general Santana, que ejercía el mando supremo en Santo Domingo, por el brigadier español D. Antonio Pelaez, el Vice-Presidente escribió una carta á la Autoridad superior de Cuba, expresando la satisfaccion con que habían visto la llegada del indicado brigadier, y

reproduciendo con mayores instancias sus ofertas de reincorporacion á la Monarquía española. Referia los peligros que habia corrido la República desde que se separó de la metrópoli; el estado deplorable de su hacienda; la desconsoladora soledad en que habia vivido, abrumada bajo el peso de una autonomía que no podia sostener, y el riesgo, cada vez más inminente en que estaba, de que los *yankées*, cuya propaganda se extendia hasta el punto de inspirar recelos al Gobierno, se apoderaran definitivamente de la nacion. Y en prueba de ello, citaba el hecho de haber ocupado ya los anglo-americanos, desconociendo la soberanía de Santo Domingo, y sin previo consentimiento, una de las islas adyacentes de la República (la Alto-Vela), en la cual, bajo el pretexto de explotar el guano, habian levantado casas, abierto caminos y enarbolado la bandera de la Union.

En vista de todos estos sucesos, el Vice-Presidente dominicano declaraba que la República se veia en la triste alternativa de ser haitiana ó *yankée*.

Para alejar esta desgracia, que tal la consideraba, reiteraba los ofrecimientos que Santo Domingo venia haciendo desde muchos años ántes, y pedia la proteccion de España.

No reseñaremos los varios incidentes de esta negociacion; baste decir que el Presidente de la República insistió repetidas veces en la necesidad de poner un término á aquella situacion, y en la conveniencia de acelerar el aplazamiento, tal como el Gobierno español le habia prudentemente señalado.

Los Cónsules y Vice-Cónsules de S. M., por los medios puestos á su alcance, daban cuenta á la metrópoli del espíritu altamente favorable á la anexion que dominaba en todos los naturales, sin excepcion de razas; pero, á pesar de esto, el Gobierno de S. M. se manifestó firme en su propósito, y dió instrucciones al Capitan general de Cuba para que secundase en todo sus intenciones.

Así las cosas, se supo en la Habana con sorpresa que el pueblo dominicano, ignorante de la marcha de la negociacion, y en la imposibilidad de resistir las invasiones que por la parte de Haiti le amenazaban, habia proclamado su anexion á la Monarquía española.

Ante la gravedad y trascendencia de estos sucesos, el Capitan general de Cuba, convencido de lo urgente que era tomar una resolucion, convocó la junta de autoridades, que se celebró en la mañana del 22 de Marzo de 1861, y á la cual asistieron, á más de los altos funcionarios de costumbre, el Gobernador político, los Inspectores de las armas y el Brigadier jefe de Estado Mayor.

Despues de dar cuenta del imprevisto acontecimiento ocurrido, se discutió en la junta si, una vez consumado el hecho de levantar la bandera española en Santo Domingo, se podia abandonar á aquel país á su propia suerte; y en el caso de que así se hiciera, de qué modo podria evitarse que los habitantes de la República, apremiados por las circunstancias y desamparados por nosotros, se entregasen á los enemigos de nuestra

raza. Todas las autoridades reunidas convinieron en la necesidad de proteger el movimiento dominicano, garantizando su territorio de cualquiera agresion exterior, interin el Gobierno de S. M. resolvia lo que creyera más oportuno.

Diez y ocho dias, después de verificada la anexion, estuvo entregado Santo Domingo á sí mismo, sin que se hubiese presentado en este tiempo el más leve síntoma contrario á la reincorporacion, que tenía todos los caractéres de espontánea y unánime.

Las razones en que el Gobierno se apoyó para aceptar la anexion, una vez realizada, constan en los documentos que en aquella ocasion se presentaron á las Córtes, y que insertamos al pié de estas líneas, así como otros de no menor importancia que hemos recogido, con cuidadosa investigacion, en la antigua prensa dominicana y en otros diarios de Europa y América.

Hé aquí los documentos á que nos referimos:

## I.

**El Ministro de Relaciones exteriores de Santo Domingo al Ministro de Estado de S. M. Católica.**

SANTO DOMINGO 21 de Octubre de 1858.—Excmo. Sr.—De-seando el general D. Pedro Santana, libertador de la patria y encargado interinamente del Gobierno supremo de esta República, dar al de S. M. Católica un testimonio del alto aprecio con que mira el interés que su Gobierno ha manifestado por

el bienestar de nuestro país, me encarga haga á V. E. una fiel, aunque sucinta relacion del estado actual de esta República, y de los acontecimientos políticos que justifican el recelo de una nueva invasion con que los haitianos la amenazan.

V. E. no ignora los sucesos que en el año de 1856 predispusieron el ánimo del libertador á retirarse á la vida privada, bajo la garantía que le ofrecian las estipulaciones hechas con la intervencion de los representantes de las naciones amigas. No sabrá ménos V. E. que esas estipulaciones fueron pérfidamente rotas por el nuevo gobernante, y arrojado el libertador en una plaza extranjera. Pero aquel no fué más que el primero de los excesos á que sin freno se entregó el ex-Presidente Baez, exasperando á los pueblos con medidas ruinosas que ya amenazaban las fortunas pública y privada con una destruccion completa, ya burlada la seguridad personal del ciudadano.

Estos excesos levantaron en masa la República, y el 7 de Julio del año pasado un grito general pidió la deposicion del conculcador de la ley fundamental y el afianzamiento de esta. Pero Baez, que no tenia por bastante el daño que habia hecho á la República, queria empobrecerla más, y pensó en una resistencia temeraria que la fortaleza de la capital habia de proteger.

La precaucion que de antemano habia tomado de encerrar en ella fuerzas que le sostuvieran, y algunas otras causas, habian prolongado por muchos meses el sitio del único punto que ocupaba en la República, cuando el Gobierno provisional, establecido por el alzamiento de Julio, creyó necesario para la terminacion de la guerra poner en accion el valor, pericia y prestigio del libertador, y el general Santana pisó de nuevo el suelo patrio para encargarse del mando de las tropas de la República.

Su amor al pueblo dominicano le hizo abstenerse de emplear los medios eficaces que para rendir la plaza tenia á su disposicion, y que en circunstancia diferente habrian abreviado la obra. Sin embargo, el 13 de Junio siguiente entró triunfante en la ciudad de Santo Domingo, que hubo de capitular.

Desgraciadamente, los hombres colocados al frente de los negocios públicos, ya fuese llevados por un espíritu de provincialismo, ya arrastrados por una prevención contra el pueblo que era teatro de la resistencia, y que ninguna culpa tenía de los excesos de Baez ni del desenfreno de sus mal aconsejados partidarios, torcieron el fin primero de la revolución de Julio, y sin esperar á que el país tuviese la tranquilidad necesaria para que todos sus pueblos tomaran parte en las elecciones, las llevaron á cabo festinadamente y votaron una Constitución que habria amenazado la existencia misma de la República. El país afortunadamente comprendió el peligro, y en su gran mayoría firmó un manifiesto en que rogaba al libertador aceptase el encargo de restablecer la Constitución de 1854, que habia sido votada por todos los pueblos, y tomase á empeño hacer imperar la ley, á fin de que renaciesen la confianza y la prosperidad pública.

El libertador hubo al fin de pacificar el país, y esta rápida obra de su prestigio produjo todo el bien que era de apetecerse.

Esta union de la fuerza y el acierto despertaron en el pueblo como por encanto tal entusiasta confianza, tal excitacion en el patriotismo, que olvidando todos los rencores que pudieran haber nacido de las disensiones intestinas, no se pensaba sino en el vecino imperio, nuestro constante y acechador enemigo, cuyo recuerdo para este pueblo es un objeto irritante hasta para la más débil mujer. Cesaron los partidos, y solo ha quedado ese espectro del enemigo comun, tantas veces vencido á los piés del soldado dominicano. Al nombre de Haití, Excmo. Sr., para los hijos de esta virgen República, no hay cuello que no se levante, ni pecho que no rebose en deseos de acabar de una vez para siempre con tan contumaz agresor. No, Excmo. Sr., no habrá un dominicano, aunque sea sexagenario, que no marche bajo el lábaro que la victoria nos legó en diferentes y repetidos combates: si no es que las naciones que tantas pruebas dan al mundo de sus sentimientos humanitarios, prefieren evitar que se manche de nuevo la estatua de la civilizacion con la sangre derramada en la agresion de un

ambicioso contra un pueblo pacífico y tranquilo, aunque celoso de su independencia é idólatra de su nacionalidad. Nosotros no hemos buscado la guerra: como todo pueblo culto, apetece la paz.

Estos, Excmo. Sr., son los sentimientos del último dominicano, de cualquier sexo que sea, y esto precisamente es lo que nos hace hoy más fuertes que nunca, porque hay más entusiasmo, y entre nosotros el entusiasmo es el principal recurso que se necesita para hacer marchar un ejército robusto. Con tal unanimidad de sentimientos y tal conciencia de nuestra fuerza, la confianza no podía menos de renacer y producir sus ópimos frutos. El comercio, la industria y la agricultura han tomado vuelo y han principiado á desarrollarse con más fuerza y prontitud que en ninguna otra época. Pero, por desgracia, un incidente inesperado ha venido á turbar esta satisfacción, mezclando en los ánimos el disgusto y la zozobra, y sobre este incidente debo llamar con seriedad la ilustrada atención de V. E.

El Sr. Máximo Raybaud, súbdito francés, abusando de la protección que se dispensa en esta República á todo extranjero, y más aún del carácter que le da su antigua investidura de representante de su Gobierno en calidad de cónsul general en Haiti, y el que tuvo de plenipotenciario para la celebración del tratado de reconocimiento, amistad y comercio entre la Francia y esta República, llegó recientemente á esta capital é hizo una propaganda desembozada en favor del enemigo que nos amenaza.

El hecho más ó menos vituperable de un particular no caracterizado, como Mr. Raybaud, no merecía la pena de llamar la atención de V. E., si este no trajese los indicios más fuertes de ser la obra del mismo Gobierno haitiano, y revelar por tanto su pensamiento. Mr. Raybaud, lleno de despecho, dirigió al jefe del Estado la irrespetuosa carta que de su orden acompaño á V. E. en copia, en la cual campean el desearo y la falsedad, á la vez que un soez olvido del más comun decoro.

No se pasa del primer párrafo, cuando ya se nos hace el grave cargo de merecer en Europa el concepto de caidos en

el último grado de miseria social. Nada nos había revelado hasta ahora semejante concepto; ni las fraternales pruebas de amistad que los Gobiernos que están en relacion con nosotros nos dan cada día, ni el eco de la prensa que se respeta y que, como *L'Annuaire de la Revue des Deux Mondes*, ha tenido ocasion de hacer mérito de esta naciente República. ¡Vergüenza, si así fuera, á los que con tres impotentes y piráticas invasiones, y la amenaza constante del más desenfrenado vandalismo, se oponen al rápido adelanto que sin tamaña causa les haria este rico y ameno país!

¡La fortuna pública arruinada! ¿Y por qué motivo? ¿Se ha oido en alguna Bolsa publicar con descrédito nuestro papel, como el haitiano? ¿Se queja por ventura alguna nacion de que la deuda que contrajéramos con ella ó con sus súbditos desde el año 1825 permanezca aún no pagada? ¿Cuál es nuestra deuda en el exterior? Si pues nada le debemos á nadie, y lo que nos debemos á nosotros mismos es tan poco que las rentas públicas de un año podrian cubrirlo, ¿en dónde está la pretendida ruina de la fortuna pública?

Al referirme á V. E. sobre el estado de la fortuna de este país, creo inútil detenerme en demostrar que la concurrencia de nuestros puertos, la importancia de nuestras rentas, y la de la importacion y exportacion de los productos de nuestro suelo, que Mr. Raybaud supone exiguas, han de ser proporcionales á nuestra poblacion; y añadiré, que si no es mayor nuestra prosperidad en su estado actual, es debido á la pretenciosa conducta de nuestro fatal vecino.

Ni las supuestas disensiones políticas, ni los odios incurables que cita el Sr. Raybaud, se han manifestado en la reciente prueba que de su union y fraternidad han dado los pueblos de la República, despues de la salida del Sr. Baez fuera del país. Ni tampoco puede citarse por el más encarnizado enemigo de la República un solo acto de proscripcion, despues que el Excmo. Sr. general Santana rige los destinos del país. Los muy pocos que cuando salió el ex-Presidente Baez emigraron, lo hicieron voluntariamente, y ni uno solo por insinuacion, siquiera indirecta, de este Gobierno.

La pluma de Mr. Raybaud se halla tan escasa de cargos sérios, siquier sean calumniosos, con que rebajar el concepto de nuestra República, que abandona el terreno de lo falso para hallar algo en el de lo ridículo. Tal es el cargo que nos hace de estar servidos por comerciantes nuestros oficios públicos.

El libelista se olvida del carácter de nuestras instituciones políticas. En nuestro sistema de gobierno no se cierra la puerta al talento, sea cualquiera la forma de la máquina humana en que se encierra; comerciantes han sido y son los más célebres economistas que en la culta Francia han subido y ocupan el Ministerio. Comerciantes son también los más doctos gobernantes de otras naciones. Nada importa, pues, que comerciantes sean parte de los que rigen los destinos de nuestra República.

Pero raya en licenciosa, Excmo. Sr., la libertad que se toma Mr. Raybaud de anunciarnos, y es á la verdad la primera vez que lo oímos, el cansancio, el disgusto y hasta el arrepentimiento de las potencias mediadoras. ¿Quién le ha autorizado para invocar su nombre suponiéndoles sentimientos que ellas no han expresado? Pero él había menester continuar en su plan de hacerse creer autorizado, aunque secretamente, por alguna de esas potencias mediadoras; y sin pararse en lo atrevido del lenguaje que usa al dirigirse al jefe de un Estado, lo emplea tal, que parezca que desempeña una secreta misión.

Se cansa Mr. Raybaud de tanta calumnia y recriminación y pasa al terreno más llano de la amenaza. ¡El porvenir está para él lleno de reclamaciones internacionales! ¡Se ignoran los peligros de una invasión que él llama suprema! ¡No se toma en cuenta toda la barbarie con que sus hombres vengarán las derrotas pasadas!

No somos vanidosos, Excmo. Sr., ni gustamos de decir más de lo que hacemos, ni somos aficionados á bravatas altisonantes; pero la prueba no está tal vez lejana; si Soulouque viene, Soulouque se volverá como siempre!

Pero no, no es verdad. ¡Porque esta vez no será como siempre! ¡Porque estamos cansados de su pertinacia! ¡Porque es

menester castigar en el corazon mismo de su imperio el ultraje que hace al sentido comun, prescindiendo tambien de los respetos y cortesias debidos á las naciones mediadoras! Porque es menester, en fin, hacer vacilar sobre su cabesa una corona que él no sabe enaltecer con el tributo de la justicia, y que mancha á cada paso con el cieno de la pirateria, como el más fanático jefe de los moros del Riff ó los salvajes de Patagonia! Es fuerza que este sistema de barbarie concluya de una vez, ya sea por la fuerza de las armas dominicanas, ya con más honor para la civilizacion europea, por la mediacion enérgica de las potencias reguladoras de la balanza política del mundo.

¡Harto lo conoce Soulouque! ¡Harto comprende que esas naciones se han de arrepentir algun dia de haber presenciado en silencio tan salvajes agresiones! ¡Harto ve, en fin, que ha de llegar aquel dia en que pongan un veto á sus excesos, como lo harian con una tribu de canibales que hicieran pasto de los que se acercasen á sus costas! ¡Por esta razon tiene buen cuidado de verter en el escrito del Sr. Raybaud la empenosa calumnia de que tenemos el pensamiento de entregar el país á discrecion de un pueblo de culto diferente, en el cual el menor contacto con un hombre sospechoso solamente de tener sangre africana, es considerado como una mancha, donde no se consiente tocar su mano, ni sentarse en la misma mesa, ni dormir bajo el mismo techo, ni viajar con él, ni orar en los mismos altares, ni gozar del último descanso en la misma tierra!

De intento he copiado, Excmo. Sr., sus propias palabras. Esta acusacion es una arma de dos filos, tanto por el fondo de la idea como por la forma en que está redactada. Con el primero de sus cortes pretende el escritor romper los lazos de buena amistad y sincera correspondencia que existen entre nuestra República y las potencias mediadoras, y con el otro segar en flor los robustos vástagos del patriotismo y lealtad de nuestros hermanos de aquella sangre.

De todas las especies absurdas vertidas por el libelo, ninguna lo es tanto como esa soñada anexion á los Estados-Uni-

dos. A nosotros pedrian unirnos con la España la religion, el idioma y nuestras costumbres originarias; con la Francia, su legislacion que hemos adoptado; con la Inglaterra, las más lucrativas relaciones comerciales y la ausencia de toda preocupacion. Pero con los Estados-Unidos no tenemos ningun lazo, conexion ni simpatía, por las mismas razones que el papel propagandista señala. Nuestras instituciones políticas abren la puerta al mérito, sea cualquiera el color de la piel del individuo en que se halle. Nuestros muy valientes soldados, nuestros más arrojados generales, íntimamente relacionados con nosotros, se hallarian en el triste caso que pinta el escritor. ¡Júzguese, pues, si en la República habrá disposicion á cometer el error político que supone! Nosotros queremos al norte-americano por su destreza en la industria, su actividad en el comercio, su buena correspondencia para con nosotros; pero esos mismos títulos tienen los hombres de las demás naciones amigas, y con todas ellas partimos por igual nuestras simpatías.

La insinuacion malévola sobre que he llamado la atencion de V. E. la desarrolla Mr. Raybaud en lo que sigue de su escrito. Allí no hay ya ambigüedad. O americanos ó haitianos hemos de ser; porque nuestra nacionalidad es una cosa despreciada por todas las naciones.

Para lo primero se encuentra con razon mil inconvenientes. Pero para lo segundo, ¡qué gloria! Hasta para el soldado dominicano, más digno, dice, por sus andrajos de admiracion que de lástima. ¡Qué gloria para él si se le evita mancillar con una derrota el brillo de sus victorias, rindiendo las armas antes de pelear! ¡Qué gloria entregar aherrojada á la joven República, y sacrificarlo todo, honra, honor, libertad, independencia, y probablemente hasta las vidas y haciendas, sin oponerle resistencia, al poder de cuya anarquía y arbitrariedad desertamos en 1844! Pero en recompensa, ¡cuánta magnanimidad! ¡Qué inmensa commiseracion! ¡Qué infinita misericordia! ¡Tal vez si nos damos prisa (dice Mr. Raybaud) aun sea tiempo que Soulouque nos perdone y nos conceda los empleos administrativos y judiciales, y hasta nos permita hablar

en nuestro idioma! ¡Oh, Excmo. Sr., cuán difícil se le hace al que tiene el honor de dirigirse á V. E. cumplir moderada y prudentemente la orden de poner en su conocimiento tanto insulto á nuestra lealtad y tanto ultraje á nuestro patriotismo!

Si V. E. fija la atencion en los estudiados párrafos en que se hacen las intencionales é insultantes promesas, V. E. verá claramente demostrada nuestra sospecha. Mr. Raybaud, que viene ahora de Nisa, conoce á fondo la intencion de Soulouque. ¡El puede determinar á punto fijo hasta qué momento será tiempo de obtener su perdon, cuántas y cuáles serán las concesiones que haga, y hasta la obligacion que se quiere imponer de pagar la deuda agena, quien no paga la suya propia!

Son, pues, de Soulouque las promesas, si nos es permitido juzgar por tan marcadas señales, y suyas por consiguiente las amenazas. Es, pues, cierta la invasion, y el papel que nos lo anuncia debe ser mirado como una declaracion de guerra aplazada para la conclusion de la tregua, ó tal vez, como se infiere del mismo, sin esperar á Febrero, porque al que nada respeta le es muy fácil, como dice el mismo Sr. Raybaud, hallar en el texto del convenio bastante latitud para burlarse de ella.

El general Santana, en vista de las propagandas que se hacian, y conociendo cuán urgente era cortar de raiz esta almaciga de cizaña, quiso probar ántes con la amonestacion indirecta que se ve en el documento que de su orden acompaña á V. E. Esta amonestacion tuvo por objeto impedirle que acometiese la empresa de llevar la propaganda, como intentaba, á lo interior del país.

En tales circunstancias, Excmo. Sr., el gobierno ha debido velar por la seguridad de la República, poniendo un término á la escandalosa conducta del Sr. Raybaud, y para ello se presentaba el medio de entregar á los tribunales á ese hombre que se habia hecho reo del delito de seduccion, de injuria y de calumnia repetida, y que tenia contra sí las presunciones del de espionaje, confirmada más tarde con su directa

é inmediata partida al territorio de Haiti. Sin embargo, S. E. el general Santana prefirió consentirle la salida del país enviándole su pasaporte, para evitar el escándalo de un juicio sobre esa materia en circunstancias en que tanta prudencia y discrecion es necesaria; conciliaba, en fin, la terminacion de la criminosa propaganda que se hacia con el deseo de no herir ni en apariencia, las susceptibilidades que el espíritu de nacionalidad hubiera podido despertar.

Los conatos de una invasion de Haiti sobre el territorio dominicano son el más grande atentado y la más escandalosa vulneracion del art. 2.º del tratado celebrado entre esta República y el Gobierno de S. M. Católica. ¿Por qué pretende Haiti atacar los derechos más sagrados de este pueblo? ¿Con qué títulos querrá ese salvaje vecino justificar su atroz irrupcion sobre un territorio que solo á los dominicanos, y despues de estos á la España, es únicamente á quienes de *facto* y de *jure* puede pertenecer? Soulouque no reconoce el derecho, y solo obedecerá bajo el severo peso de la fuerza, cuando esta obre enérgicamente sobre él, para que se le contenga ese fatídico pensamiento de extender su barbárie sobre toda la extension de esta hermosa isla, tras de cuyo pensamiento mantiene los ensueños de llamarse no solo el Emperador de Haiti, sino tambien de las Antillas.

Nuestra antigua madre la España, nacion cristiana y generosa, y que conserva dos hermosas prendas en estos mares, Cuba y Puerto-Rico, ¿permitirá que los dominicanos, aunque bravos, como descendientes de la raza de Pelayo, se lancen solos en una lucha sangrienta, pero gloriosa, para rechazar la profana presencia del haitiano que los invade y les disputa la integridad de su territorio? No, Excmo. Sr.; la República dominicana tiene la confianza de que á las potencias medianoras en la lucha dominico-haitiana se unirá la generosa España, y con sus recursos inmediatos impedirá que Soulouque perturbe la tranquilidad de estos países, y se concrete á sus propios territorios, obligándolo además á que reconozca y respete la integridad del territorio hispano-dominicano.

Reasumiendo todo lo expuesto, Excmo. Sr., se deduce lo siguiente :

Primero. Que despues de los cambios ocurridos en la política local de la República dominicana desde fines del año de 1856 hasta la fecha, S. E. el general Santana se halla hoy á la cabeza de los negocios públicos.

Segundo. Que el Sr. Máximo Raybaud ha llegado al país en estos últimos dias, trayendo una propaganda en favor de los haitianos.

Tercero. Que en virtud de tal plan propagandista , se ha hecho al gobierno el insulto de proponérsele la abdicacion de la nacionalidad dominicana , para refundirla al imperio haitiano.

Cuarto. Que se desprenda de todo que hay por parte de Haiti los preparativos para llevar á cabo una próxima invasion.

Quinto. Que la República dominicana, por tales amenazas, se prepara á la defensa.

Sexto. Que si las potencias mediadoras en la contienda dominico-haitiana no ejercen inmediatamente sus buenos oficios para contener las agresiones de Soulouque, la guerra será inevitable, y, con escándalo de la humanidad y de la civilizacion, se verán en la isla de Santo Domingo representadas las escenas más horrosas, causadas entre un pueblo que invade y otro que con ardor defiende su *independencia y libertad*.

Sétimo. Que el tratado celebrado entre esta República y el gobierno de S. M. Católica, á más de hallarse vulnerado hoy por parte de Haiti *manteniendo aun ocupados varios puntos fronterizos de nuestros territorios*, se propone Soulouque violarlo en el todo si se realiza su proyectada invasion, á pesar del precepto claro y terminante del art. 2.º del mencionado tratado, que dice así:

Art. 2.º En su consecuencia, S. M. Católica reconoce como nacion libre, soberana é independiente á la República dominicana, con todos los territorios que actualmente la constituyen ó que en lo sucesivo la constituyeren; *territorios*

*que S. M. Católica desea y espera se conserven siempre bajo el dominio de la raza que hoy los puebla, sin que pasen jamás, ni en todo ni en parte, á manos de razas extranjeras.*

Creo, Excmo. Señor, haber cumplido fielmente el encargo que se me ha hecho por S. E. el general Santana. Réstame ahora asegurar á V. E. las ofertas de mi distinguida consideracion, con que tengo la honra de suscribirme de V. E. atento seguro servidor.—Firmado.—M. Labastida.

## II.

El Sr. Ministro de Estado al Ministro de Relaciones exteriores de la República dominicana.

Madrid 23 de Febrero de 1839.—Excmo. Señor:—Muy señor mio: A su debido tiempo recibí la nota y los documentos á la misma anejos, que me hizo V. E. la honra de dirigirme en 21 de Octubre próximo pasado, en la que me participaba el estado actual de las cosas en la República, los últimos acontecimientos políticos ocurridos en ella, que habian dado por resultado el conferir interinamente el gobierno supremo del país al general D. Pedro Santana, y los recelos que se abrigan de que los haitianos intentaran una nueva invasion contra la República.

La Reina mi Señora, á quien he dado conocimiento de la nota de V. E., se ha enterado con el más vivo interés de su contenido, y me manda decir á V. E. que S. M. hace ferviente votos por la prosperidad y bienestar de todos los Estados que, habiendo un dia formado parte integrante de estos reinos, son considerados actualmente por mi excelsa Soberana como los mejores amigos de la España.

Los recelos que pudieran haberse abrigado acerca de los propósitos de Soukouque contra esa República, han debido desaparecer por completo en presencia de los últimos acontecimientos que han tenido lugar en Harti, cuyo resultado ha

sido la caída del imperio y la proclamación de la República, la cual, según todas las probabilidades, se apresurará á reconocer á Santo Domingo y á mantener las mejores relaciones con su Gobierno. Por esta consideración debo limitarme á asegurar á V. E. que el Gobierno de la Reina anhela vivamente ver á la República dominicana próspera y feliz á beneficio de la paz exterior y del orden público interior, y que nunca será indiferente á cualquiera acontecimiento que de un modo directo ó indirecto pueda afectar la integridad y la independencia de la República dominicana.

Al participarlo así á V. E. en contestación á su referida nota, aprovecho, etc.—Firmado.—S. Calderon Collantes.

### III.

**El Ministro de Estado al Gobernador Capitán general de la isla de Cuba.**

ARANJUEZ 24 de Abril de 1861.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del despacho de V. E., fecha 26 de Marzo último, y de los documentos que le acompañan, y se ha enterado del contenido de uno y otros con la profunda atención y el vivísimo interés que inspiran á S. M. todos los acontecimientos que pueden contribuir más ó menos directa y eficazmente á la gloria y engrandecimiento de la nación.

Fácil ha sido reconocer la grave y delicada situación en que V. E. se ha encontrado. Los acontecimientos se han precipitado contra la voluntad de V. E., y á pesar de las resoluciones terminantes del Gobierno.

La República dominicana, amenazada en su existencia por enemigos exteriores, ha querido conjurar los inminentes peligros que la circundaban, invocando el amparo del gran pueblo que dió á conocer su territorio, y que llevó á él la luz del Evangelio y los principios de la civilización que más que otro alguno poseía en aquella época gloriosa de nuestra historia.

V. E. oyó su voz, y sensible á los acentos del patriotismo

más que á los cálculos frios del interés y de la conveniencia, se dispuso para acudir á su socorro y evitar que el pueblo dominicano pudiera sufrir la menor disminucion en la integridad de su territorio y el más leve ataque en su independencia. V. E. comprendió á fondo las intenciones y los propósitos del Gobierno de la Reina, y ha arreglado fielmente su conducta á las instrucciones que habia recibido.

El Gobierno de S. M. no podia ser indiferente jamás á la suerte de la parte española de la isla de Santo Domingo. Abandonarla á merced de las intrigas extranjeras, esponerla á las invasiones de una raza enemiga, hubiera sido un error gravísimo en política, y un olvido completo de todo sentimiento de honor y hasta de humanidad.

Pero si esta era la línea de conducta que el Gobierno de S. M. habia trazado, consta á V. E. su propósito de respetar en todas sus relaciones con el pueblo dominicano la independencia y la soberanía de que estaba en posesion, en virtud del reconocimiento de aquella, hecho por España en el tratado de 1855.—El Gobierno de S. M. ha querido siempre, y quiere hoy más que en ninguna otra época, que aquel pueblo siga los deliberados impulsos de su inteligencia y de su voluntad, sin coaccion y sin consejos extraños. Por eso se ha limitado á oír sus peticiones y la manifestacion de sus deseos, sin mezclarse directa ni indirectamente en sus deliberaciones ni en los acuerdos que sus circunstancias especiales hicieren necesarios.

Las medidas adoptadas por V. E., consideradas bajo este aspecto, que es el que V. E. les atribuye acertadamente, son por lo mismo conformes á las instrucciones comunicadas á V. E. y á los principios políticos de cuya ejecucion no se apartará jamás el Gobierno de la Reina.

Tan severo se mostrará en su observancia, que para tomar una resolucion definitiva en este grave negocio, espera las pruebas que V. E. suministrará de la espontaneidad y unanimidad con que se ha proclamado la incorporacion á la Monarquía española. Las actas de las corporaciones que para consignar sus votos habrán consultado también los de sus

administrados, la paz, la seguridad y la confianza que reinan en el territorio dominicano, y la union de todos sus hijos demostrarán al Gobierno de S. M. que aceptando la reunion no lastimará ningun principio, ningun interés, ninguna consideracion de las que todos los Gobiernos deben guardar en asuntos de tanta trascendencia.

Pero aun así, el Gobierno de la Reina nuestra Señora quiere que los dominicanos conozcan extensamente sus intenciones y propósitos ántes de poner el sello á la reunion de los dos pueblos, *que consumada legalmente, ha de ser sólida é irrevocable.*

Los pueblos que han gozado de independenciam, que han vivido más ó ménos tiempo bajo una forma de gobierno, que han sufrido los sacudimientos de revoluciones y las transformaciones que llevan consigo, tienen necesidades, tienen condiciones especiales de existencia que deben respetarse cuando van á confundirse con otros, hasta el punto que lo permitan las circunstancias de estos.

La esclavitud se halla abolida en Santo Domingo.—El Gobierno de S. M. la considera como un mal funesto de los muchos que afligen á las sociedades, pero como un mal necesario en algunas regiones.—No la extinguirá en Cuba y Puerto-Rico; pero no la establecerá en Santo Domingo, ni la consentirá bajo ninguna forma.

Santo Domingo se halla colocado entre dos provincias españolas, gobernadas por leyes especiales, segun la Constitucion de la Monarquía.—Si en cuanto á la esclavitud cabe que no se restablezca en un punto y que se mantenga en los otros, porque esta es la situacion creada á estos territorios por los acontecimientos y por la naturaleza de su modo de ser, no sería posible que tuvieran una legislacion distinta, ni derechos de que no disfrutasen todos sus moradores.

Caben indudablemente modifiaciones en la administracion municipal y económica, en la organizacion de los juzgados y tribunales, y en la forma en que ha de ejercerse en nombre de la Reina la autoridad política y militar; pero estas diferencias, hijas de las circunstancias particulares de los res-

pectivos pueblos y comarcas, no alteran el principio constitucional de que las provincias ultramarinas deben administrarse por leyes especiales.

Bajo la garantía de estas, á la sombra del trono de España, y al amparo de este pueblo siempre noble y generoso, pueden desenvolverse todos los elementos de prosperidad que encierra el suelo americano, y formarse los hombres que han de contribuir á sus mejoras, sirviendo á la causa de la Monarquía española.

Los que hasta el momento de la incorporacion hayan prestado servicios importantes á la República; los que se hayan distinguido por sus conocimientos, por su integridad y por su valor, gozarán de la proteccion especial del Gobierno de la Reina, y obtendrán los puestos á que sus antecedentes y cualidades les hagan acreedores. En este punto no se desmentirán jamás la imparcialidad y la justicia con que el Gobierno de S. M. procede en la distribucion de los puestos públicos.

El Gobierno de S. M. no tiene conocimiento exacto de las disposiciones adoptadas por los gobiernos que en Santo Domingo se han sucedido desde 1844; pero suponiendo que no crearán grandes compromisos á España y que no estarán en contradiccion con los principios enunciados y con los intereses de los dos pueblos, no será difícil su reconocimiento. Sin embargo, V. E., con la suma de datos que haya reunido y con las investigaciones que pueda hacer todavía, estará en el caso de informar al Gobierno de S. M. de todos los actos, de todos los hechos que deba tomar en consideracion para no adoptar una resolucion aventurada.

Sin duda son legítimos siempre los actos de un Gobierno legalmente constituido; pero aun siéndolo, su reconocimiento por otro pueblo, al tratarse de confundir dos existencias sociales en una, puede envolver consecuencias y arrastrar en pos de sí una grave responsabilidad.

No es de temer esto en el caso actual; pero la razon política aconseja el exámen detenido que recomienda V. E.

Ningun conocimiento tiene el Gobierno de S. M. del importe de la deuda, de la forma en que está reconocida por la

República, del papel circulante que la representa, y de todas las circunstancias que son indispensables para tomar una resolución acerca de este importante asunto; pero desde luego se percibe que la amortización se ha de realizar de modo que no imponga un gravámen considerable á la nación española, y que deberá recaer sobre los créditos que se hallen emitidos en la forma legal correspondiente, y teniendo en consideración el valor efectivo que en el mercado hayan tenido, puesto que desde su origen el papel moneda de aquel Gobierno ha sufrido tal depreciación, que lo reducía á una insignificante estimación.

En este particular, las noticias é informes que V. E. comunicare al Gobierno de S. M. ejercerán bastante influencia para fijar su resolución.

No será inspirada esta por un cálculo de sórdido interés, ni por un deseo de engrandecimiento. La España, desenvolviendo los elementos interiores, mirando con particular predilección y esmero por el fomento y prosperidad de sus provincias ultramarinas, y gozando de los beneficios de la paz y de instituciones en armonía con la civilización moderna y con las necesidades que ha creado, puede elevarse de nuevo á la altura á que la elevaron el valor, el saber y el patriotismo de sus hijos. No abriga miras ambiciosas; no quiere dominar pueblos extraños. Aspira solo á ser respetada, y para ello, sin separarse jamás de los principios inmutables del derecho y de la justicia, seguirá siempre en sus relaciones internacionales una política firme, decorosa y franca. Sin embarazar á pueblo alguno en el ejercicio de sus derechos, usará de los suyos para formar los vínculos que reclamen su conveniencia ó su dignidad.

Espera, pues, el Gobierno de S. M. los informes exactos que V. E. le comunicará sin duda respecto á la espontaneidad y unanimidad del movimiento verificado en Santo Domingo, á la paz que disfrute y á la confianza que anime á todos sus moradores de que al amparo del trono de nuestra magnánima Soberana han de gozar de todos los beneficios que alcanzaron en otros tiempos, y de que les privó, más que

su voluntad extraviada, la traición y la violencia de que fueron víctimas.

Cuando el Gobierno de la Reina tenga seguridad de que el pueblo dominicano ha pronunciado su voto de incorporación á la Monarquía española con la libertad necesaria y la plenitud de su soberanía; cuando tenga seguridad de que acepta las bases y principios enunciados en esta comunicación, la resolución será inmediata y firme. Entre tanto V. E. puede conservar la actitud que ha tomado para la seguridad y protección de Santo Domingo.

V. E. deberá dar conocimiento de aquellas al Sr. Santana, para que las trasmita á su vez á todas las autoridades y personas influyentes de Santo Domingo; y el Gobierno de S. M. se felicitará de que pueda dar V. E. una seguridad perfecta y absoluta de que se hallan en completa armonía con los sentimientos de toda la población, que si fué la predilecta de la inmortal Reina Isabel I, llegará á ser un día la especial protegida de nuestra magnánima Reina Isabel II.

De Real orden, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde, etc.—Firmado.—Saturnino Calderon Collantes.

#### IV.

**El Ministro de Estado á los agentes diplomáticos de S. M. en el extranjero.**

ARANJUEZ 25 de Abril de 1861.—Excmo. Sr.—Por las correspondencias y despachos telegráficos que publica la prensa periódica habrán llegado á conocimiento de V.... los graves sucesos ocurridos en la isla de Santo Domingo en el mes de Marzo último. No necesito encarecer á V.... la impresión y sorpresa que aquellos sucesos han producido en el ánimo de la Reina nuestra Señora y en el de su Gobierno.

La República dominicana, que formó un día parte integrante de la vasta Monarquía española, amenazada en su

existencia por intrigas extranjeras, expuesta á una invasion del género más repugnante y temible, víctima constante de todo género de perturbaciones, vuelve los ojos á la madre patria, á la nacion que descubriendo su territorio derramó en él con la luz y la doctrina del Evangelio los gérmenes de civilizacion, riqueza y poderío que en tan alto grado poseia España en aquella brillante y gloriosa época de nuestra historia, y procura conjurar los peligros que la circundan, reincorporándose á su antigua metrópoli.

Semejante espectáculo, cualesquiera que sean sus ultteriores y definitivas consecuencias, ha conmovido hondamente la opinion pública de España, porque de él se desprenden una gran verdad y al mismo tiempo una solemne vindicacion. La administracion colonial de España y su legislacion de Indias, tan sábias, tan paternales y benéficas, pero tan combatidas por la ignorancia y por la mala fe, dieron en épocas ya remotas, y están dando en el dia sus naturales y lógicos resultados. Al paso que nuestras provincias de Ultramar florecen y prosperan con una rapidez y vigor admirables, muchos de los Estados que en otro tiempo pertenecieron á la gran familia española son presa de la anarquía y de la guerra civil más asoladoras.

El Gobierno de la Reina no ha recibido todavía comunicaciones oficiales acerca de los acontecimientos que han tenido lugar en la República dominicana; no han llegado á su conocimiento de una manera positiva. Pero aun en esta situacion, juzga conveniente el Gabinete honrado con la confianza de la Corona, que sus representantes en el extranjero conozcan cuáles son sus miras y propósitos en las eventualidades que pueden imponerle la fuerza y el curso mismo de los sucesos.

Tan léjos se halla el Gobierno de S. M. de ser indiferente á la suerte de la parte española de la isla de Santo Domingo, como de abrigar designios que puedan afectar en lo más mínimo la soberanía é independencia de un Estado libre que tiene su autonomia propia.

Abandonar la poblacion española de Santo Domingo á las asechanzas de aventureros extranjeros, esponerla á las inva-

siones de una raza enemiga, hubiera sido un error grave en política y un olvido completo de todo sentimiento generoso y elevado.

Pero si tales son por una parte las impresiones del Gobierno de S. M., ocioso será que me detenga por la otra á demostrar que no abriga miras ambiciosas ni agresivas. Su historia, sus antecedentes, su política leal y consecuente, le ponen á cubierto de semejante sospecha. Los vastos territorios que posee España, el desarrollo de los grandes elementos de riqueza y fuerza que encierra, prestan sobrado campo á las nobles y legítimas aspiraciones de los hombres encargados de dirigir sus destinos. Léjos de codiciar la España la posesion de Santo Domingo, ni de haber empleado medio alguno directo ni indirecto para alcanzarla, ha rehusado constantemente cuantas indicaciones se le han hecho con tal objeto, bajo cualquier forma que le hayan sido presentadas, y ha concluido por reconocer solemnemente la soberanía é independencia de aquel Estado por el tratado de 18 de Febrero de 1855.

La política del Gobierno de la Reina depende por lo tanto del verdadero carácter que tengan los sucesos de Santo Domingo.

La primera condicion necesaria é indispensable que exige el Gobierno de S. M. para aceptar las consecuencias de aquellos sucesos, es que el acto de la reincorporacion de Santo Domingo á la Monarquía española sea la expresion unánime, espontánea y explícita de la voluntad de los dominicanos. En tanto que el Gobierno de S. M. no abrigue en este punto una seguridad tal que haga irresistible la evidencia; en tanto que no adquiera la profunda conviccion de que aceptando la reunion no lastimará ningun principio, ningun interés, ninguna consideracion digna de ser respetada, permanecerá espectador impasible de los sucesos, si bien preparado para las eventualidades y contingencias del porvenir. Pero del mismo modo que el Gobierno de la Reina ha rehusado hasta ahora la incorporacion de la isla de Santo Domingo á la nacion española, está resuelto, si llega á verifi-

carse, á mantenerla de una manera firme é irrevocable. Las consideraciones que dejo expuestas darán á conocer á V..... cuál es la actitud adoptada por el Gobierno de S. M. ante las eventualidades de que es susceptible el estado que presentan las cosas en Santo Domingo. V..... se servirá ajustar á ellas su conducta en sus conversaciones con ese señor Ministro de Negocios extranjeros y con los individuos del cuerpo diplomático al tratar de asunto de naturaleza tan grave y delicada. Tambien podrá V..... aprovecharlas para rectificar cualquiera impresion equivocada que haya podido formarse en ese país respecto á la política y aspiraciones del Gobierno de S. M. en el particular.

Procure V..... sobre todo combatir los errores y las imposturas que calculadamente se difunden por los órganos enemigos de la España en la prensa de los países cuyos intereses tienen ménos analogía con los suyos, para dar á los acontecimientos de Santo Domingo un carácter diverso del que tienen, segun las noticias recibidas hasta el dia.

Ni han sido la obra de los emigrados españoles que hayan penetrado en el territorio de Santo Domingo, ni han contribuido á ellos la autoridad superior de la Habana, ni las fuerzas de mar y tierra de que dispone. El Capitan general de Cuba no se ha separado ni podia prescindir por un momento de los principios del Gobierno y de la política que con arreglo á ellos ha seguido constantemente. Ni un buque, ni un soldado español habia en las costas ó en el territorio de la República cuando ésta por un movimiento unánime proclamó su reunion á la España.

Si despues envió tal vez fuerzas de una y otra clase, no tuvo, no pudo tener otro objeto que el de proteger á los muchos españoles que residen en aquel país, y proteger la integridad y la independencia de aquel Estado, amenazado por los enemigos exteriores que en más de una ocasion han mostrado sus miras ambiciosas y su odio á la poblacion dominicana.

Fuera de estos objetos, el Gobierno tiene seguridad, porque conoce la lealtad y nobleza del señor Capitan gene-

ral Serrano, de que no habrá ejecutado acto alguno capaz de suministrar el más leve fundamento á la envidia, á la enemistad ni á la calumnia, para suponer que ha ejercido la menor coaccion en las resoluciones del pueblo dominicano y en los actos que han sido consecuencia de ellas.

Cuidaré de dar á V..... conocimiento de todo lo que ocurra en lo sucesivo, y de las resoluciones que adopte el Gobierno de S. M.

De Real órden lo digo á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde, etc.—Firmado.—Saturnino Calderon Colhantes.

## V.

El pueblo y el Gobierno dominicanos acaban de proclamar su union á la Monarquía española, declarándose súbditos de S. M. la Reina y enarbolando de uno á otro extremo del país el pabellon de Castilla, con el entusiasmo de un pueblo que tras largos padecimientos, y ante un porvenir sombrío, busca resuelto el alivio, el reposo y la salvacion de grandes riesgos en una empresa de muchos años acariciada como plena realizacion de un destino y cumplida satisfaccion de naturales sentimientos.

Así lo anuncia el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de nuestra isla, el ilustre general Sr. D. Pedro Santana, Presidente de la República, á su vez proclamado para el presente caso depositario de toda autoridad y órgano inmediato de los sentimientos y deseos de los dominicanos cerca de nuestra augusta Soberana. Así lo aseguran de otra parte personas respetables comisionadas por el mismo Sr. General, y así, en fin, lo declaran las noticias particulares que la Capitanía general de la isla ha recibido al propio tiempo, y que confirman con la más perfecta uniformidad la libre y espontánea manifestacion de la voluntad de los habitantes todos del territorio dominicano, tanto más estimable hoy, cuanto determina por su persistencia una decision no ménos honrosa para los que la

proclaman, que para la nacion que supo dejar en aquella tierra tan profundamente arraigado el amor á su nacionalidad y la confianza en su celo paternal y en su justicia.

Al Gobierno de S. M. reserva naturalmente íntegra nuestro Excmo. Sr. Gobernador Capitan general la resolucion sobre los deseos del pueblo y del Gobierno dominicanos; pero como esto no pudiera verificarse sin que, una vez enarbolada la bandera nacional y proclamada la autoridad de España, se acordara á preservarlas y á garantizar la seguridad del territorio y la tranquilidad de sus habitantes de un modo digno de la madre patria, nuestra primera autoridad ha resuelto enviar á Santo Domingo las fuerzas y recursos que ha juzgado necesarios al efecto. Y tal es el objeto de la salida de las tropas y buques de guerra que van á partir á las órdenes del Excmo. Sr. Jefe de escuadra D. Joaquin Gutierrez de Rubalcaba, Comandante general de este apostadero.

Sea cualquiera la resolucion del Gobierno de nuestra augusta Soberana, y será siempre digna del más elevado patriotismo, el acontecimiento mencionado tenía de antemano asegurada en esta isla toda la fraternal correspondencia que de sus habitantes merece el amor profundo de los dominicanos hácia España; y estamos ciertos de que los exactos términos con que acabamos de referirlos serán nuevo y justo motivo de cordial satisfaccion para quienes tan ardientemente se interesan en la ventura de la patria.

Hé aquí la proclama publicada por el Excmo. Sr. General Santana, despues de numerosas manifestaciones populares en las provincias:

#### DOMINICANOS:

Na haes muchos años que os recordó mi voz, siempre leal y siempre consecuente, y al presentaros la reforma de nuestra Constitucion política, *nuestras glorias nacionales, heredadas de la grande y noble estirpe á qua debemos nuestro origen.*

Al hacer entónces tan viva manifestacion de mis sentimientos, orea interpretar fielmente los vuestros, y no me engaño; estaba marcada para siempre mi conducta; mas la vuestra ha sobrepujado á mis esperanzas.

Numerosas y espontáneas manifestaciones populares han llegado á mis manos; y si ayer me habeis investido de facultades extraordinarias, hoy vosotros mismos anhelaís que sea una verdad lo que vuestra lealtad siempre deseó.

Religion, idioma, creencias y costumbres, todo aún conservamos con pureza, no sin que haya faltado quien tratara de arrancarnos dones tan preciosos; y la nacion que tanto nos legara, es la misma que hoy nos abre sus brazos cual amorosa madre que recobra su hijo perdido, en el naufragio en que ve perecer á sus hermanos.

Dominicanos: solo la ambicion y el resentimiento de un hombre nos separó de la madre patria: dias despues el haitiano dominó nuestro territorio; de él lo arrojó nuestro valor; ¡los años que desde entónces han pasado, muy elocuentes han sido para todos!

¿Dejaremos perder los elementos con que hoy contamos, tan caros para nosotros, pero no tan fuertes como para asegurar nuestro porvenir y el de nuestros hijos?

Antes que tal suceda; ántes que vernos, cual hoy se ven esas otras desgraciadas Repúblicas, envueltas incessantemente en la guerra civil, sacrificando en ella valientes generales, hombres de Estado, familias numerosas, fortunas considerables y multitud de infelices ciudadanos, sin hallar modo alguno de constituirse sólida y fuertemente; ántes que llegue semejante dia, yo que velé siempre por vuestra seguridad; yo que, ayudado por vuestro valor, he defendido palmo á palmo la tierra que pisamos; yo que conózco lo imperioso de vuestras necesidades, ved lo que es nuestro en la nacion española, ved lo que ella nos concede.

Ella nos da la libertad civil que gozan sus púeblos, nos garantiza la libertad natural y aleja para siempre la posibilidad de perderla; ella nos asegura nuestra propiedad, reconociendo válidos todos los actos de la República; ofrece atender y premiar el mérito, y tendrá presentes los servicios prestados al país; ella, en fin, trae la paz á este suelo tan combatido, y con la paz sus benéficas consecuencias.

Sí, dominicanos; de hoy más descansareis de la fatiga de

la guerra y os ocupareis con incesante afan en labrar el porvenir de vuestros hijos.

La España nos protege, su poblacion nos cubre, sus armas impondrán á los extraños; reconoce nuestras libertades, y juntos las defenderemos, formando un solo pueblo, una sola familia, como siempre lo fuimos; juntos nos prosternaremos ante los altares que esa misma nacion erigiera; ante esos altares que hoy hallará cual los dejó, intactos, incólumes y coronados aún con el escudo de sus armas, sus castillos y leones, primer estandarte que al lado de la cruz clavó Colon en estas desconocidas tierras, en nombre de Isabel I, la Grande, la Noble, la Católica; nombre augusto que al heredarle la actual Soberana de Castilla, heredó el amor á los pobladores de la isla Española: enarbolemos el pendon de su Monarquía, y proclamémosla por nuestra Reina y Soberana.

¡Viva Doña Isabel II!

¡Viva la Libertad!

¡Viva la Religion!

¡Viva el pueblo dominicano!

¡Viva la nacion española!

Santo Domingo 18 de Marzo de 1861.—Santana.

## VI.

Pedro Santana, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II.

*Circular.*—Señor.....—Tengo la satisfaccion de anunciar á V..... que por todas partes resuena el grito que la lealtad dominicana ha lanzado proclamando por su Reina y Soberana á la excelsa princesa Doña Isabel II. En nuestro poder obran ya los pronunciamientos de Santo Domingo, Seybo, Azua, Vega y Santiago, y en todas ellas ondea el pabellon que asegura nuestras libertades.

Acepte V..., pues, las felicitaciones que debemos hacernos mutuamente por la parte que cada uno de nosotros toma en

el júbilo general que experimentan los pueblos al ver asegurado su porvenir.

Dios guarde á V..... muchos años.—Santo Domingo 30 de Marzo de 1861.—Pedro Santana.—Señor:....

El General D. Pedro Santana, Presidente que ha sido de la República de Santo Domingo, remitió al Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, para que pasase á manos de S. M. la Reina, la carta que á continuacion se inserta. S. M. la Reina se ha enterado de su contenido con la más viva satisfaccion.

*Carta que se cita.*

SEÑORA: El pueblo que con el inmortal Colon levantó en la Española el estandarte de Castilla ; el que más tarde reconquistó su antigua nacionalidad y devolvió á la Corona de España la perla de que la habia privado el tratado de Basilea; el que despues fué arrancado, á su pesar, de los brazos de la patria que siempre habia mirado como madre amorosa, para ser entregado á un yugo opresor que tomó á empeño destruirlo; el que con heróico valor sacudió ese yugo y reconquistó su libertad é independencia; el que, en fin, os debió un lugar entre las naciones como poder soberano, viene hoy, Señora, á depositar en vuestras manos esa soberanía, y á refundir en las libertades de vuestro pueblo las suyas propias.

El pueblo dominicano, Señora, dando suelta á los sentimientos de amor y lealtad, tanto tiempo há comprimidos, os ha proclamado, unánime y espontáneamente, por su Reina y Soberana, y el que hoy tiene la insigne é inmerecida honra de ser el órgano de tan sinceros sentimientos, pone á vuestros piés las llaves de esta preciosa Antilla.

Recibidas, Señora ; haced la felicidad de ese pueblo que tanto lo merece; obligadle á seguir bendiciéndoos como lo hace, y llenareis la única ambicion del que es, Señora, de V. M. el más leal y amante de vuestros súbditos.—Santo Domingo, Marzo 18 de 1861.—Firmado.—Pedro Santana.

## VII.

### Exposición á S. M.

SEÑORA:—Un acontecimiento fausto, altamente honroso para España, y pocas veces visto en la historia de los pueblos, ha ocurrido recientemente en una de las antiguas posesiones de la Monarquía.

La isla Española, la primera que ocupó el gran Colon, la predilecta de la inmortal Reina á cuya inspiracion sublime se debió el descubrimiento de un nuevo mundo, dueña de su independencia, árbitra de sus destinos, invoca el nombre augusto de España, y pone á vuestros reales piés la misma soberanía que V. M. la reconoció hace pocos años.

Víctima de la traicion, engañada, sorprendida, rompió los vínculos que la unian á la nacion española, á cuya sabia legislacion debia la venturosa existencia que gozaba.

Desde entonces, Señora, las guerras, las revoluciones, las tremendas catástrofes que llevan consigo y que abogan en su origen todos los gérmenes de vitalidad y de fuerza, habian reducido aquel pueblo generoso á una situacion insoportable.

Cegadas las fuentes de la prosperidad pública, privado de los recursos necesarios para subsistir desembarazadamente, blanco de ambiciones extrañas, teatro de reprobadas intrigas, su independencia ha sido casi siempre, despues de su separacion de la metrópoli, una sumision positiva, su libertad una servidumbre dolerosa.

Porque no existe independencia donde no hay fuerza para sostenerla; no hay libertad, en los pueblos modernos, donde falta la seguridad y la sociedad está condenada á perpétuas agitaciones.

Por eso en los días de conflicto el pueblo dominicano imploró el amparo de España. Descendientes de esta nacion heroica los hijos de aquel fecundo suelo, animados de sus sentimientos y de su espíritu, hablando el mismo idioma, rindiendo culto á Dios ante unos mismos altares, solo amaban á

España, solo de ella podían esperar y querían recibir la paz, el bienestar que vanamente habían buscado algunos en una imaginaria y combatida independencia.

La España no había contemplado con impasibilidad la suerte del pueblo dominicano. Sentía sus males, y deseaba aliviarlos; pero debía precaverse contra toda acusación apasionada é injusta.

Libre de las pasadas discordias, cuyas huellas ha borrado la clemencia de V. M.; floreciendo á la sombra de vuestro Sólío y de las instituciones que la rigen, España hubiera podido acoger hace mucho tiempo los votos del pueblo dominicano, y establecer en él un protectorado primero, su autoridad despues.

Sin embargo, áun á riesgo de aparecer sorda á los clamores de un pueblo hermano, guardó constantemente reserva y no alimentó jamás su esperanza de reincorporación á la Monarquía.

Los males del pueblo dominicano crecieron entre tanto; y amenazado cada día de nuevos peligros, guiado por sus propias inspiraciones, proclamó su Soberana á la augusta Reina de las Españas.

V. M. se conmovió profundamente al oír el grito de un pueblo que la aclamaba con el más vivo entusiasmo, invocando al mismo tiempo vínculos caros, gloriosos é inextinguibles recuerdos.

V. M., siempre generosa, hubiera querido acogerle desde luego bajo el amparo de su Trono; pero la razón de Estado se sobrepuso en su elevado espíritu á los más nobles sentimientos.

Quiso V. M. adquirir la seguridad absoluta de que los votos del pueblo dominicano habían sido espontáneos, libres, unánimes. La obra de un partido no podía ser aceptada á los ojos de V. M. La intriga y la violencia repugnan invenciblemente á su corazón magnánimo.

La España es grande, y no há menester de nuevas adquisiciones para ocupar un lugar distinguido entre los primeros pueblos del mundo. Pero si aspirase á mayor engrandecimiento

to, nunca procuraria obtenerlo por medios que la moral y la sana política condenasen, porque nada sólido y duradero puede fundarse como no descansa sobre las bases del derecho y de la justicia.

Las actas de la proclamacion de V. M. en todos los pueblos del territorio dominicano prueban la espontaneidad y la unanimidad con que han procedido. En ninguna parte se ha causado una desgracia ni se ha hecho derramar una lágrima.

En todas se han manifestado el júbilo y el entusiasmo de una manera inequívoca y solemne. Los poderes públicos, siguiendo sus propios impulsos, han obedecido el sentimiento del país que habia depositado en ellos su confianza.

Rara vez se ha visto tal concurso, tal unanimidad de voluntades para realizar una idea, un pensamiento comun.

Y todo esto, Señora, sin que hubiera en las costas de Santo Domingo un solo buque, ni en su territorio un soldado español.

Si acudieron fuerzas de mar y tierra para proteger al pueblo que proclamaba la soberanía de V. M., fué despues de diez y ocho dias, cuando ya el general D. Pedro Santana gobernaba la isla Española con universal aplauso en nombre de V. M.

Cualquiera poder exterior que hubiese opuesto obstáculos al cumplimiento de los votos del pueblo dominicano, ejerciendo una odiosa tiranía, hubiera ofendido la dignidad de España, que no habria podido sin deshonor abandonarle á los embates de ambiciones extranjeras.

El pabellon de España flotaba ya bajo el cielo á donde le condujo el inmortal Colon con la luz del Evangelio, con la civilizacion más perfecta que en aquella gloriosa época poseia pueblo alguno del mundo.

Las fuerzas de mar y tierra de V. M. debian defenderle contra todo ultraje, y proteger al mismo tiempo la independencia del pueblo dominicano y la integridad de su territorio.

No tomaron posesion de éste en nombre de V. M. Ese acto,

ejecutado sin autorizacion ni conocimiento de vuestro Gobierno, hubiera empañado la fama de que gozan por su disciplina, por su valor y lealtad.

Pero si entónces se limitaron á llenar la mision que les confió el digno Capitan general de la Habana; si el pueblo dominicano ha permanecido tranquilo esperando la resolucion de V. M., tiempo es ya de que cese la incertidumbre y se fijen sus definitivos destinos.

La tardanza en la adopcion de una medida, despues de reunidos todos los datos en que ha de fundarse, pudiera atribuirse á debilidad ó á temor, y no caben estos sentimientos en el Gobierno de un gran pueblo, cuando se ventilan cuestiones para cuya decision se ha de escuchar la voz de la honra más que los consejos frios del interés y de la conveniencia.

Volver el rostro á un pueblo desgraciado; exponerle á ser presa de ambiciones extranjeras; desoir el grito de union que lanza invocando el nombre augusto de V. M., y las señaladas pruebas que ha dado siempre de su nunca extinguido amor á España, sería romper con las gloriosas tradiciones de nuestra historia, y desmentir nuestra constante y aplaudida hidalguía.

No, Señora, no es posible desechar los votos de un pueblo que quiere volver al seno de la madre patria despues de una larga y dolorosa separacion. Cualesquiera que sean los deberes, los compromisos que pueda ocasionar la reincorporacion de Santo Domingo á la Monarquía, V. M., su Gobierno, España toda no vacilarán en aceptarlos.

Procediendo así no se lastimará derecho alguno de particular ni de pueblo. Santo Domingo no estaba ligado por obligacion, por pacto, por estipulacion de ningun género que le embarazasen en el libre ejercicio de su independencia. Los únicos vínculos que habia conservado eran los de su primitiva nacionalidad, á la cual ha tributado un culto inalterable.

Por dicha, nada hay que cambiar en su estado social. Sus habitantes son libres. La esclavitud, necesidad de otras comarcas, no es precisa para el cultivo de aquel fértil suelo, y el Gobierno de V. M. no la restablecerá.

Los dominicanos, dóciles á la voz de la autoridad, aceptarán con gusto la organizacion administrativa que el Gobierno de V. M. crea conveniente establecer para promover su bienestar.

Todos gozarán igualmente de la benéfica proteccion de V. M. Ante el trono augusto de V. M. que con tanta gloria ocupa, desaparecen las clases, los odios producidos por funestas discordias, los partidos que las han alimentado con su implacable rencor, y no hay más que hijos de una madre ansiosa de su concordia y felicidad.

V. M., que se afana por asegurarlas en su pueblo, y que tanto ha contribuido á su gloriosa regeneracion, mirará á Santo Domingo con el mismo interés y solicitud que la inspiran las demás provincias de la Monarquía.

Dios, que en épocas de eterna memoria enalteció la Monarquía, y que ha conservado puro su nombre en medio de largas y terribles pruebas, ha permitido que se recobre de sus pasados quebrantos y que pueda abrazar á un pueblo separado de su seno en días de perturbacion y debilidad que no volverán jamás.

Fundado en estas consideraciones, vuestro Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la soberana aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Aranjuez 19 de Mayo de 1861.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.—Saturnino Calderon Collantes.—Santiago Fernandez Negrete.—Pedro Salaverria.—Juan de Zavala.—José de Posada Herrera.—Rafael de Bustos y Castilla.

REAL DECRETO.

En consideracion á las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, acogiendo con toda la efusion de mi alma los votos del pueblo dominicano, de cuya adhesion y lealtad he recibido tantas pruebas, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio que constituia la República dominicana queda reincorporado á la Monarquía.

Art. 2.º El Capitan general Gobernador de la isla de Cuba, conforme á las instrucciones de mi Gobierno, dictará las disposiciones oportunas para la ejecucion de este decreto.

Art. 3.º Mi Gobierno dará cuenta á las Córtes del presente decreto y de las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Dado en Aranjuez á 19 de Mayo de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

### VIII.

El Sr. Ministro de Estado á los señores agentes diplomáticos de S. M. en el extranjero. •

En mi despacho, fecha 25 de Abril último, di conocimiento á V.... de los sucesos ocurridos en la isla de Santo Domingo, de los propósitos del Gobierno de la Reina en presencia de los mismos, y de la situacion expectante y de reserva que se habia impuesto la España hasta conocer la verdadera índole y la trascendencia de aquellos sucesos.

Las noticias recibidas posteriormente de Santo Domingo no consienten ya abrigar duda alguna acerca del verdadero carácter de los acontecimientos que tuvieron lugar en la parte española de la isla en el mes de Marzo anterior. El Gobierno de la Reina, ántes de adoptar una resolucion definitiva sobre esta cuestion, quiso adquirir la seguridad absoluta de que los votos del pueblo dominicano habian sido espontáneos, libres y unánimes. Las actas de la proclamacion de la Reina nuestra Señora como Soberana en todos los pueblos del territorio de Santo Domingo, prueban la espontaneidad y la unanimidad del movimiento.

Para que V.... pueda abarcar en conjunto y en sus detalles el pensamiento del Gobierno de S. M. sobre este asunto, remito á V.... adjunto un número de la *Gaceta* de hoy, en la que se inserta el Real decreto de reincorporacion á la Monar-

guía española del territorio que constituía la República dominicana. En la exposicion que precede á este decreto hallará V..... la historia verídica é imparcial de lo ocurrido en Santo Domingo, y las miras y propósitos del Gobierno de S. M. respecto á estos sucesos.

V..... se servirá ajustar su lenguaje á los principios consignados en la mencionada soberana disposicion, en sus conversaciones con ese Gobierno y con los individuos del cuerpo diplomático extranjero acreditado en esa corte.

Dios, etc.—Madrid 20 de Mayo de 1861—Firmado—P. A.—  
El Subsecretario, Juan Tomás Comyn.

## IX.

Proclamacion de S. M. Doña Isabel II,  
como Reina Soberana de la parte española de Santo Domingo.

*Pronunciamiento de la Capital de Santo Domingo, celebrado el día 18 de Marzo de 1861.*

En la muy noble y muy leal ciudad de Santo Domingo, á los diez y ocho dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos sesenta y uno. Nos los abajo firmados, reunidos en la sala del Palacio de Justicia de esta capital, declaramos: que por nuestra libre y espontánea voluntad, en nuestro propio nombre y en el de los que nos han conferido el poder de hacerlo por ellos, solemnemente proclamamos como Reina y Señora á la excelsa Princesa Doña Isabel II, en cuyas manos depositamos la soberanía que hasta ahora hemos ejercido como miembros de la República dominicana. Declaramos igualmente que es nuestra libre y espontánea voluntad, así como la del pueblo á quien por nuestra presencia en este lugar representamos, que todo el territorio de la República sea anexado á la Corona de Castilla, á que perteneció ántes del tratado de diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, en que S. M. la Reina reconoció como Estado

soberano el que hoy por espontánea voluntad de todos los pueblos le devuelve esa soberanía, y como va dicho, la reconoce por su legítima Soberana.

En fe de lo cual lo firmamos y rubricamos con nuestras propias firmas.—(Siguen 636 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comun de San Cristóbal, celebrado el día 18 de Marzo de 1861.*

En la Comun de San Cristóbal, á los diez y ocho dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos sesenta y uno; siendo las seis de la mañana.

Los abajo firmados, reunidos en el local de la comandancia de armas de esta Comun, bien impuestos del sentido literal del tratado de anexion hecho entre el Gobierno dominicano y la Reina de España, de unánime acuerdo manifiestan que es su voluntad adherirse á los principios proclamados por el pueblo español, y que reconocen por su Soberana á S. M. C. Doña Isabel II, ofreciéndole como súbditos obedecerle en todo y acatar las leyes conforme al tratado celebrado entre ambos Gobiernos.—(Siguen 94 firmas.)

*Pronunciamiento del puesto militar de los Cebicos, celebrado el día 18 de Marzo de 1861.*

En el puesto militar de los Cebicos, á los 18 dias del mes de Marzo del año mil ochocientos sesenta y uno y 18.º de la patria.

Juramos: Nos los abajo firmados, en vista de la comunicacion que fué dirigida á esta comandancia de armas, anunciando el pronunciamento hecho en la capital, proclamando como Reina y Soberana á S. M. C., nos reunimos los habitantes de esta aldea de Cebicos, y acompañados de nuestro comandante y alcalde constitucional, sus secretarios, los miembros del ayuntamiento, todos de acuerdo unánime, dimos el grito en esta fecha de ¡Viva S. M. C.! y nos pronunciamos con

grandísima alegría, á la vez que se disparaba en nuestro recinto una salva de veintiun cañonazos.

En fe de lo cual levantamos el presente acto, que firmamos.—(Siguen 122 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comun de San José de Ocoa, celebrado el día 20 de Marzo de 1861.*

- En la Comun de San José de Ocoa, á los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, siendo las siete de la mañana.

Nosotros los infrascritos, coronel comandante de armas de esta Comun, general de division J. Chery Victoriá, con asistencia del secretario titular, juez alcalde Sr. Romualdo Diaz, suplente Sr. Vicente Casado, oficial civil Sr. Gregorio del Castillo, síndico procurador Sr. Domingo A. Olaverria, ayudante de la plaza Joaquin Brea, Sr. Miguel Susaña subdelegado de hacienda, Sr. Ceferino Martinez, comandante del batallon militar que guarnece esta plaza, Sr. Juan Francisco de Soto capitán ayudante mayor del batallon, señores oficiales rurales del distrito, señores comandante é inspectores José Joaquin Sanchez y Pedro Troncoso, Sres. Vitorino Perez, Leandro Montaña, José Cuello, Ireneo Arias, José Brígido, Casimiro Pimentel, y demás pobladores, nos reunimos en este acto para levantar la bandera española, lo que se efectuó con una salva de veintiun cañonazos y en medio del regocijo general; despues de lo cual dirigí á los espectadores el sencillo discurso que debidamente os acompaño, y nos encaminamos al templo á oír el *Te-Deum* cantado en accion de gracias por el cura párroco señor Francisco Antonio Pereira. Seguidamente se procedió á depositar la bandera dominicana en la santa iglesia con todos los honores que le son debidos.

Toda esta ceremonia ha sido celebrada, además, con el mayor órden, con el regocijo y entusiasmo más grandes.

Con lo cual se levantó la presente acta, que despues de firmada por todos los que supieron, y á ruego los que no su-

pieron, dirijo á V. E. para los fines que convengan.—(Siguen 84 firmas.)

*Pronunciamiento de Santa Bárbara de Samaná, celebrado el día 20 de Marzo de 1861.*

En la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, provincia de Santa Cruz del Seybo, hoy día veinte del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno y décimo octavo de la patria, siendo las diez de la mañana. Estando reunidos en el local de la comandancia de armas todas las autoridades civiles y militares y personas notables, según invitación del señor general comandante de armas Pascual Ferrer, acompañado del señor general Juan Rosa Herrera, delegado del superior Gobierno. Impuestos que fueron los habitantes del objeto de la convocatoria, sobre las relaciones que han tenido lugar con el Gobierno de S. M. la Reina de España por medio del general Libertador, y satisfechos de las bases que forman la convención entre dichos Gobiernos, todos unánimemente y sin ningún apremio prestaron voluntariamente su consentimiento para anexarnos al Gobierno de S. M. C., Reina de España, y en lo adelante hacer parte como provincia española. De todo lo cual hemos formado el presente proceso verbal, que firmaron todos los concurrentes.—(Siguen 57 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comuna de Baní, celebrado el día 17 de Marzo de 1861.*

En la Comuna de Baní, á los diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Habiendo convocado á todos los empleados, así civiles como militares, y demás personas de esta población, á fin de comunicarles las instrucciones que S. E. el general Libertador se sirvió remitirme, para que les diese conocimiento de lo convenido entre el Gobierno dominicano y S. M. C. Lo que se principió á efectuar el domingo diez del corriente, y no se concluyó por falta de algunas personas notables: que hallándose hoy presentes y todas

las demás, se dió lectura de dichas instrucciones, despues de lo cual todos manifestaron quedar satisfechos y conformes, aceptando todo lo convenido por el Gobierno, y proclamando á S. M. C. como Soberana.

En prueba de ello firmaron la presente acta, levantada al efecto.—(Siguen 133 firmas.)

*Pronunciamiento de San José de Llamasá, celebrado el día 21 de Marzo de 1861.*

En el puesto militar de San José de Llamasá, á los 21 dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno y 18 de la patria, los abajo firmados, entusiasmados con el cambio politico que tan solemnemente ha tenido lugar en la capital, segun nos comunican el gobernador en su oficio fecha 19 del que rige, y S. E. el Presidente de la República, fecha del 15 del mismo mes, y despues de habernos enterado de todo, se reunieron los habitantes de la Comun bajo mi mando para pronunciar la anexion y enarbolar el pabellon español, en cumplimiento del deseo general: lo que hemos ejecutado hoy dia 21 á las seis de la mañana con la pompa y solemnidad que este acto requiere, haciendo una salva de veintiun cañonazos al momento de enarbolar el pabellon español, cantando un *Te-Deum* en accion de gracias, y jurando obediencia y sumision al órden de cosas que acababa de establecerse.—En fe de lo cual levantamos el presente acto, que firmamos.—(Siguen 90 firmas.)

*Pronunciamiento de San Antonio de Guerra, celebrado el día 19 de Marzo de 1861.*

En la Comun de San Antonio de Guerra, á los diez y nueve dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos sesenta y uno.

Los infrascritos, autoridades locales y demás habitantes de esta Comun abajo firmados, en vista de la invitacion del señor gobernador politico de esta provincia de fecha 16 del

presente mes: hemos tenido á bien en este mismo dia y hora, que son las siete de la mañana, pronunciar nos en anexion al Gobierno de S. M. C., adoptando siempre nuestro idioma, nuestros usos y costumbres y nuestra religion, como asimismo nuestra libertad; y habiendo sido estos siempre nuestros deseos, flotamos el pabellon de S. M. C. y lo saludamos con una salva de veintiun cañonazos, conduciendo á la iglesia parroquial el pabellon dominicano, rindiéndole los honores segun ha sido sostenido y flotado en los diferentes campos de batalla, recogiendo los laureles del honor con las armas de los verdaderos patriotas dominicanos, para sostener nuestra libertad; el cual queda depositado en el santuario del templo de nuestra parroquia. Por lo que juramos sostener á unanimidad el pabellon de S. M. C.

De todo lo cual, y para la debida constancia, hemos levantado el presente acto de pronunciamiento, los que firmamos con verdadero entusiasmo y unanimidad.—(Siguen 156 firmas.)

*Pronunciamiento del puesto militar de Sabana Mula, celebrado el dia 20 de Marzo de 1861.*

Nosotros los vecinos del puesto militar de Sabana Mula, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy dia veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, á las seis de la mañana, en el local de la comandancia de armas, con el fin de expresar los deseos que siempre nos han animado desde que en mil ochocientos cuarenta y cuatro nos segregamos para siempre del Gobierno de Haiti.

Los derechos de los pueblos, que no prescriben nunca, porque son tan sagrados como imperecederos, pueden ser deprimidos por una série de tiempo; pero hay un dia que señala la Divina Providencia para que sean reivindicados, y en ese dia solemne de tremenda para los tiranos, no se oyen sino los acentos que más conmueven las fibras de la sociedad.

El pueblo dominicano, alevemente oprimido por Haiti, re-

cibió la inspiracion divina el 27 de Febrero de 1844, día glorioso en que las palabras Dios, Patria y Libertad resonaron en todos los ámbitos del país. Desde entónces nos vimos obligados á crearnos un Gobierno acomodado á nuestras localidades, para que velara por nuestra seguridad; empero nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon la guerra, que ha escandalizado al mundo cristiano. No ha habido sacrificios que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones del haitiano: nuestros intereses, nuestra sangre y cuantos bienes más caros tiene el hombre, los hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa de que nos enorgullecemos, porque en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza española. Pero diez y siete años de lucha es mucho para un pueblo que tiene en sus manos los medios de darse la tranquilidad sin deponer sus libertades; y cuando se han comprendido nuestros deseos; cuando S. E. el general Libertador, siguiendo los instintos del país, ha buscado en el Gabinete de Madrid la seguridad que apetecemos, no debemos tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de Febrero. Eran nuestros deseos unirnos á la España, y esos deseos se cumplen hoy. El puesto militar de Sabana Mula, de su libre espontánea voluntad, tremola el pabellon español, bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria. Es, pues, nuestra voluntad que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo sea una provincia de España, y que como tal, goce de todos los derechos que le correspondan: que la libertad individual sea garantizada, y que las autoridades actuales se conserven en sus respectivos puestos mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo orden de cosas.—En el nombre de Dios y de la Patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II de Borbon, como súbditos de la España que somos desde este momento, y en prueba de lo oqual firmamos esta acta de anexion en el puesto militar de Sabana Mula el dia y año arriba expresados.—(Siguen 36 firmas.)

*Pronunciamento de la Comun de Barahona, celebrado el  
dia 19 de Marzo de 1861.*

Nosotros los vecinos de la Comun de Barahona, de nuestra libre y espontánea voluntad, nos hemos reunido hoy dia diez y nueve de Marzo á las tres de la tarde en el local de la comandancia de armas de esta Comun, con el santo fin de manifestar los deseos que siempre nos han animado desde que en 1844 nos segregamos para siempre del Gobierno de Haití.

Desde entónces nos vimos obligados á crearnos un Gobierno acomodado á nuestra localidad y facultades. Empero nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon una guerra que ha escandalizado al mundo cristiano.

No ha habido sacrificios que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones de los haitianos. Nuestros intereses, nuestra sangre y lo que más caro tiene el hombre, lo hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa de que nos enorgullecemos, porque en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza española; cuando S. E. el general Libertador, siguiendo los instintos del país, ha buscado en el Gobierno de Madrid la seguridad que apetecemos:—Libertad individual, sin que jamás pueda establecerse la esclavitud en el territorio dominicano.—Que se utilicen los servicios del mayor número posible de aquellos hombres que los han prestado importantes á la patria desde 1844, especialmente en el ejército, y que puedan prestarlos en adelante á S. M.—Que se reconozcan como válidos los actos de los Gobiernos que se han sucedido en la República dominicana desde su nacimiento.—Que como una de las primeras medidas, mande S. M. amortizar el papel actualmente circulante en la República.

No debemos, pues, tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de Febrero, y de nuestra libre y espontánea voluntad es nuestro deseo unirnos á España, tremolar el

pabellon español, bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria.

Que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo sea una provincia libre de España: y que las autoridades actuales de la provincia se conserven en sus respectivos puestos mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo orden de cosas.

En el nombre de Dios y de la Patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II de Borbon, como súbditos que somos de la España desde hoy, y en fe de lo cual firmamos esta anexion el dia, mes y año arriba expresados.—(Siguen 75 firmas.)

*Pronunciamiento de San Pedro del Macoris, celebrado el dia 20 de Marzo de 1861.*

En el puesto militar de San Pedro del Macoris, á los veinte dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos sesenta y uno, siendo las seis de la mañana: reunidos en el local de la comandancia de armas con las autoridades civiles y militares, personas notables y demás habitantes de este puesto militar: teniendo pleno conocimiento del pronunciamento que por la anexion al Gobierno de S. M. C. ha proclamado la ciudad de Santa Cruz del Seybo, el que ha producido en nuestros corazones el mayor grado de beneplácito, nos adherimos á esos mismos principios y enarbolamos el pabellon español, jurando obediencia al Gobierno de S. M. C., y así lo declaramos, ratificamos y firmamos.—(Siguen 48 firmas.)

*Pronunciamiento de Bayaguana, celebrado el dia 17 de Marzo de 1861.*

En la ciudad de San Juan Bautista de Bayaguana, á los 17 dias del mes de Marzo del año de mil ochocientos sesenta y uno, décimo octavo de la patria y primero de nuestra anexion al Gobierno de S. M. C. Siendo las diez horas de la mañana, de conformidad con la invitacion oficial de S. E. el ge-

neral Libertador y Presidente de la República, de fecha 15 de los corrientes, y demás instrucciones anejas: Nos Pedro N. de Brea, general de brigada y comandante de armas de esta, y R. M. Suazo, alcalde constitucional, acto continuo procedimos á convocar en el local de la comandancia de armas á la mayor parte de los ciudadanos y autoridades locales que fué posible reunir; y enterados de todo, proclamaron con entusiasmo como Reina á S. M. Doña Isabel II, y despues de verificada la salva de artillería que nos fué indicada, se enarboló el pabellon español que al efecto provisionalmente se hizo, y entrelazada esta con la dominicana, nos trasportamos á la santa iglesia, adonde el presbítero Héctor Figari improvisó un magnífico discurso análogo á las circunstancias, terminando la funcion con un solemne *Te-Deum*; y luego que de ahí salimos, se dió lectura al sobredicho oficio, y todos los concurrentes presentes espontáneamente se pronunciaron conforme á la anexion de la República al Gobierno de S. M. C. (Q. D. G.), repitiendo con el mayor alborozo y entusiasmo: ¡Viva la Reina Doña Isabel III! ¡Viva el ilustre general Libertador! y ¡Viva la Union!

En fe de lo cual levantamos el presente acto, que firmamos todos.—(Siguen 79 firmas.)

*Pronunciamiento de Monte-Plata, celebrado el dia 17 de Marzo de 1861.*

En la ciudad de San Antonio de Monte-Plata, á los diez y siete dias del mes de Marzo de 1861. Nos las autoridades locales, acompañadas de las demás personas notables civiles y militares, y del pueblo en masa, nos reunimos en la santa iglesia parroquial con el objeto de levantar el proceso verbal en el cual manifestamos todos en general que participamos de los mismos sentimientos de nuestro ilustre Libertador y demás miembros que hasta esta fecha componen parte del Gobierno; por tanto, los abajo, firmados juramos aceptar y reconocer como legítimo Gobierno del pueblo dominicano el de S. M. Católica Doña Isabel II (Q. D. G.), y sacrificar, si

necesario fuere, nuestra vida por nuestra augusta Soberana, por la cual hemos hecho hoy en el santo sacrificio de la misa nuestros fervientes votos por que el Todopoderoso le conserve su importantísima vida largos años, en compañía de nuestro ilustre benemérito Libertador D. Pedro Santana, como así mismo que Dios nos dé á todos los hijos de este suelo, dignos de mejor suerte hasta aquí, la comprension necesaria para conocer y respetar las sábias leyes que de hoy en adelante nos deben regir, esperando de la Providencia Divina que con ellas seremos felices y prósperos.

Este proceso verbal lo firmamos, haciéndolo á ruego del que ha manifestado no saberlo hacer.—(Siguen 96 firmas.)

*Provinciamiento de la Comun de San Juan, celebrado  
el día 20 de Marzo de 1861.*

Nosotros los vecinos de la Comun de San Juan, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy dia veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, á las seis de la mañana, en el local de la comandancia de armas, con el fin de expresar los deseos que siempre nos han animado desde que en mil ochocientos cuarenta y cuatro nos segregamos para siempre del Gobierno de Haiti.

Los derechos de los pueblos, que no prescriben nunca, porque son tan sagrados como imperecederos, pueden ser deprimidos por una série de tiempo; pero hay un dia que señala la Divina Providencia para que sean reivindicados, y en ese dia solemne de tremenda para los tiranos, no se oyen sino los acentos que más conmueven las fibras de la sociedad.

El pueblo dominicano, alevemente oprimido por Haiti, recibió la inspiracion divina el 27 de Febrero de 1844, dia glorioso en que las palabras de Dios, Patria y Libertad resonaron en todos los ámbitos del país.—Desde entonces nos vimos obligados á crearnos un Gobierno acomodado á nuestra localidad y facultades, para que velara por nuestra seguridad; empero nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon la

guerra, que ha escandalizado al mundo cristiano. No ha habido sacrificios que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones del haitiano: nuestros intereses, nuestra sangre y cuantos bienes más caros tiene el hombre, los hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa de que nos enorgullecemos, porque en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza española. Pero diez y siete años de lucha es mucho para un pueblo que tiene en sus manos los medios de darse la tranquilidad sin deponer sus libertades; y cuando se han comprendido nuestros deseos; cuando S. E. el general Libertador, siguiendo los instintos del país, ha buscado en el Gabinete de Madrid la seguridad que apetecemos, no debemos tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de Febrero. Eran nuestros deseos unirnos á la España, y esos deseos se cumplen hoy. La Comun de San Juan, de su libre y espontánea voluntad, tremola el pabellon español, bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria. Es, pues, nuestra voluntad que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo sea una provincia de España, y que como tal, goce de todos los derechos que le correspondan; que la libertad individual sea garantizada; que las autoridades actuales se conserven en sus respectivos puestos mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo orden de cosas.

En el nombre de Dios y de la Patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II de Borbon, como súbditos de la España que somos desde este momento; y en prueba de lo cual firmamos esta acta de anexion en la Comun de San Juan el día y año arriba expresados.—(Siguen 118 firmas.)

*Pronunciamiento de San José de los Llanos, celebrado el día 18 de Marzo de 1861.*

En el pueblo de San José de los Llanos, á los diez y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y un años: Nos las autoridades civiles y militares, acompañadas de los

habitantes de la poblacion, reunidos en la plaza, en conformidad á la órden del señor gobernador político de la capital, y segun el tratado entre el Gobierno dominicano con el de S. M. C., y atendiendo á las ventajas que ofrece tan plausible disposicion, y por el general gozo que experimentamos al vernos nuevamente unidos á la nacion á que pertenecemos y de la que tuvimos nuestro origen, despues de tantos años de continuos sufrimientos, con el más sincero afecto nos pronunciamos solemnemente en favor de la adhesion hecha con el Gobierno de S. M. C., y entre aplausos y victores enarbolamos el pabellon de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), el que saludó la artillería con una salva de veintiun cañonazos, depositando el pabellon dominicano, simbolo de nuestra gloriosa separacion del yugo haitiano, en el templo con los honores debidos, siguiendo una misa solemne y un *Te-Deum* en accion de gracias á la Majestad Suprema per los innumerables beneficios con que ampara nuestras súplicas; de lo que formamos acta, que firmamos con los concurrentes.—(Siguen 276 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comun de Hato Mayor, celebrado el día 12 de Mayo de 1860.*

En la Comun de Hato Mayor, á los doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, año diez y ocho de la patria.

Nos Valentin Mejías, coronel comandante de armas, acompañado del coronel Manuel Santana, encargado provisionalmente de la gobernacion de esta Comun, por no poderse hallar el titular de presente á causa de un accidente repentino en su salud, y demás autoridades civiles y militares, como tambien varios vecinos, en virtud de la convocatoria que les fué hecha por dicho comandante de armas reunidos en la iglesia parroquial (por ser el local más capaz) en número de noventa y cinco personas, y habiendo tomado dicho gobernador la palabra, expuso: que el objeto de la reunion era para poner á conocimiento del pueblo, segun las instrucciones de

S. E. el Presidente de la República, las negociaciones celebradas entre el Gobierno dominicano y el de S. M. Católica; y despues de haber dado lectura en alta voz al documento que las contiene, fueron acogidas; habiendo todos jurado voluntariamente fidelidad y adhesion á S. M. la Reina de España, y que la República dominicana pase á ser una provincia de ella; felicitando al mismo-tiempo el acierto y sábias disposiciones del Gobierno en este cambio, que consideran como la única medida que nos traerá el sosiego y felicidad del país.

De todo lo cual se levantó el presente acto, que fué firmado por todos.—(Siguen 96 firmas.)

*Pronunciamiento de la ciudad de Azua, celebrado  
el dia 18 de Marzo de 1861.*

Nosotros los vecinos de la ciudad de Azua, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy dia diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, á las seis de la mañana, en el local de la gobernacion, con el fin de expresaros los deseos que siempre nos han animado desde que en mil ochocientos cuarenta y cuatro nos segregamos para siempre del Gobierno de Haiti.

Los derechos de los pueblos, que no prescriben nunca, porque son tan sagrados como imperecederos, pueden ser deprimidos por una serie de tiempo; pero hay un dia que señala la Divina Prøvidencia para que sean reivindicados, y en ese dia solemne de tremenda para los tiranos, no se oyen sino los acentos que más conmueven las fibras de la sociedad.

El pueblo dominicano, alevemente oprimido por Haiti, recibió la inspiracion divina el 27 de Febrero de 1844, dia glorioso en que las palabras Dios, Patria y Libertad resonaron en todos los ámbitos del país. Desde entónces nos vimos obligados á crearnos un Gobierno acomodado á nuestras localidades, para que velara por nuestra seguridad; empero nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon la guerra, que ha escandalizado al mundo cristiano. No ha habido sacri-

ficio que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones del haitiano: nuestros intereses, nuestra sangre y cuantos bienes más caros tiene el hombre, los hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa de que nos enorgullecemos, porque en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza española. Pero diez y siete años de lucha es mucho para un pueblo que tiene en sus manos los medios de darse la tranquilidad sin deponer sus libertades; y cuando se han comprendido nuestros deseos; cuando S. E. el general Libertador, siguiendo los instintos del país, ha buscado en el Gabinete de Madrid la seguridad que apetecemos, no debemos tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de Febrero. Eran nuestros deseos unirnos á la España, y esos deseos se cumplen hoy. La ciudad de Azua, de su libre espontánea voluntad, tremola el pabellon español, bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria. Es, pues, nuestra voluntad que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo sea una provincia de España, y que como tal, goce de todos los derechos que le correspondan: que la libertad individual sea garantizada, y que las autoridades actuales se conserven en sus respectivos puestos mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo orden de cosas. En el nombre de Dios y de la Patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II de Borbon, como súbditos de la España que somos desde este momento; y en prueba de lo cual firmamos esta acta de anexion en la ciudad de Azua el dia, mes y año arriba expresados.—(Siguen 137 firmas.)

*Pronunciamiento de la ciudad de la Vega, celebrado  
el día 23 del mes de Marzo de 1861.*

En la ciudad de la Concepcion de la Vega, hoy dia sábado á los veinte y tres dias del mes de Marzo del año de gracia de mil ochocientos sesenta y uno, año décimo octavo de la patria: siendo las ocho horas de la mañana.

El gobernador político de la provincia, general de br-

gada D. Juan Álvarez Cartagena, el coronel comandante de armas D. Pedro Bernal, autoridades, empleados de todas categorías, personas notables y demás de la población abajo firmados: reunidos en la plaza de armas, se pronunciaron del modo siguiente:—El general gobernador informó á todos de las medidas tomadas por el Gobierno dominicano, y el motivo por que se ha solicitado un protectorado del Gobierno español; instruyó á los habitantes del estado precario del país, y las seguridades adquiridas con el tratado celebrado con S. M. la Reina de España (Q. D. G.); recordó los males que produjo la ambicion y resentimiento de aquel que emancipándose de la metrópoli por satisfacer sus miras, no hizo más que agravar la situación, como experimentó más luego por la posesion que tomaron de nuestro suelo los haitianos, posesion que duró veinte y dos años, y del modo sabido; manifestó la buena intencion que siempre ha animado al general D. Pedro Santana en favor del país y sus habitantes; y que si por sostener la soberanía dominicana puede resultar lo que en las vecinas Repúblicas, que desgraciadamente han estado envueltas constantemente en la guerra civil, con pérdidas innumerables, tanto de hombres eminentes, cuanto de riquezas inmensas, ha preferido celebrar un tratado de anexion con la Soberana de España Doña Isabel II, bajo las bases siguientes: Que gozamos de la misma libertad civil que gozan sus pueblos.—Queda, como está, abolida la esclavitud, y de consiguiente garantida la libertad natural, asegurada de tal modo, que aleja para siempre la posibilidad de perderla; asegura igualmente nuestras propiedades.—Reconoce válidos los actos de la República: ofrece atender y premiar al mérito, teniendo presentes los servicios prestados al país.—Trae la paz á nuestro suelo, y con ella sus benéficas consecuencias.—Los destinos públicos seguirán siendo desempeñados por hombres capaces al efecto; el pabellon español nos cubre, y sus armas impondrán á los extraños.

Hecho esto, el mismo gobernador hizo dar lectura á una proclama del general Santana, que ratifica todo lo expuesto,

y en seguida un ¡viva la Reina de España! resonó, así como otros á la Nacion, á la Libertad, á la Religion y al general Santana; se enarboló el pabellon español con una salva de veinte y un cañonazos, despues de habersele hecho al dominicano los debidos honores.—Todos juraron sumision y adhesion al Gobierno de S. M. la Reina de España y sus tenientes que en el país gobiernen.

Concurrieron al templo, en donde se cantó un *Te-Deum*. Se cruzaron las banderas y se colocaron ambas arriba del altar mayor.—El cura hizo una alocucion, y todos se retiraron á la casa del gobernador, donde se formó el presente acto, que fué leído y firmado por todos los concurrentes.—(Siguen 122 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comun de Jarabacoa, celebrado el dia 24 de Marzo de 1861.*

En la Comun de Jarabacoa, á los 24 dias del mes de Marzo de 1861, Nos José Durán, general de brigada, comandante de armas de dicha Comun, acompañado de los empleados civiles y militares, con diversas personas del lugar, habiendo recibido del señor Libertador, Presidente de la República, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, D. Pedro Santana, y separada órden del gobernador de la provincia, para la celebracion de la adhesion de nuestra augusta Reina Doña Isabel II con nuestra República, el señor general Durán, asociado de sus oficiales y personas condecoradas, paseó el pueblo flotando la bandera ó pabellon de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, con vivas y aclamaciones de la generalidad de los vecinos; y al dia siguiente el padre cura, invitado por las autoridades locales, hizo un discurso patético é intelígible al pueblo, haciéndole conocer las ventajas tan favorables que S. M. C. nos brinda con reunirse á nuestra República, y como madre que nos ampara y libra de la miseria comun del país.

Concluido este acto, el dicho padre cura exaltó los corazones con el ¡viva Doña Isabel II, Reina de las Españas! ¡viva

la Religión! ¡viva el Presidente de la República dominicana! y luego se siguió la solemne misa, la que *concluida*, se cantó el solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Señor por tan grandes beneficios; y concluido el acto, firmamos todos.— (Siguen 87 firmas.)

*Pronunciamiento de la villa de Moca, celebrado el día 23 de Marzo de 1861.*

En la villa de Moca, hoy día veinte y tres del mes de Marzo del año mil ochocientos sesenta y uno, siendo las nueve horas de la mañana.

En virtud del oficio recibido del señor gobernador de la provincia de la Vega, en el cual nos trasmite el parte que en fecha del día de ayer había recibido de S. E. el general D. Pedro Santana, participando á esa gobernación que la unión de la República dominicana á la Corona española se había consumado en aquella capital el diez y ocho del corriente mes.

Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, empleados y habitantes de esta Común, reunidos en el local de la comandancia de armas con el objeto de efectuar el pronunciamiento de adhesión en la unión de la República dominicana al Gobierno de S. M. C. Doña Isabel II; despues de haber bajado el pabellon dominicano con una salva de veinte y un cañonazos, fué enarbolado el pabellon español con otra salva de veinte y un cañonazos, pasando de allí con ambos pabellones á la iglesia parroquial, donde fueron colocados uno á la derecha y otro á la izquierda del altar mayor, y seguidamente se cantó un *Te-Deum* en acción de gracias por el augusto acontecimiento que acababa de consumarse.

Acto continuo, pasando al mismo local de la comandancia, se levantó el presente acto para constatar la adhesión de esta Común á la reunión del territorio dominicano al reino de España: en cuya fe, para la debida constancia, se levantó el presente proceso verbal, que firmaron todos los concurrentes, para ser remitido al Supremo Gobierno.—(Siguen 102 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comun de San Dionisio de Higüey, celebrado el día 19 de Marzo de 1861.*

En la Comun de San Dionisio de Higüey, hoy diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno; reunido el pueblo en el local de la comandancia de armas, enarbolamos con júbilo y entusiasmo el pabellon español, comprendiendo que esa nacion nos ha dado siempre pruebas de simpatías y deferencia: así, nos agregamos á ella, satisfechos que nos abrirá sus brazos y con gusto nos recibirá en su seno: este pronunciamiento ha sido muy acogido por todos; el cura párroco lo ha solemnizado con su correspondiente *Te-Deum*; se hizo una salva de veintiu cañonazos, dirigida por el comandante de armas, lleno el pueblo de ramos y banderas y demostrando todos satisfaccion y alegría.—(Siguen 70 firmas.)

*Pronunciamiento de San Antonio del Bonaó, celebrado el día 24 de Marzo de 1861.*

En el puesto de San Antonio del Bonaó, hoy dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, siendo las ocho de la mañana.

Nos las autoridades de este puesto militar, reunidas en el local de la comandancia, hemos levantado la presente acta de pronunciamiento en favor de la Reina Doña Isabel II, lo que se ha efectuado en presencia de todos los habitantes de este puesto ántes dicho, sin ninguna dificultad, segun órden del señor Presidente de la República de fecha diez y seis del corriente.—El comandante de armas pronunció una pequeña allocucion, y visto el regocijo, entusiasmo y alegría que reinaba entre todos, levantamos la presente acta, que firmamos el dia, mes y año arriba expresados.—(Siguen 143 firmas.)

*Pronunciamiento de San Francisco del Macoris, celebrado el día 23 de Marzo de 1861.*

En la villa de San Francisco del Macoris, á los veinte y tres dias del mes de Marzo, año de mil ochocientos sesenta y uno, siendo las dos y media de la tarde.

Nos los abajo firmados, autoridades, empleados civiles y militares y personas notables de la Comun, reunidos en la casa consistorial, en virtud á la invitacion hecha por el comandante de armas de la expresada, con objeto de llevar á cabo las disposiciones del superior Gobierno sobre la espontánea anexion de la República dominicana á la Corona de Castilla. Se dió principio á tan solemne acto con el breve discurso leído por el comandante de armas, y que á continuacion se expresa:—«Señores: La reunion de este dia tiene por objeto manifestaros lo que ya dias anteriores proyectaba el Gobierno de la República, con el beneplácito de los pueblos; es decir, la anexion de lo que formaba los dominios dominicanos á la Corona de España, nuestra antigua metrópoli. Esto es ya un hecho consumado. En vez de llamarnos dominicanos, nos llamamos españoles. Nuestra Señora la Reina (Q. D. G.) nos ofrece libertad para siempre y las mismas garantías que tienen los demás españoles de sus dominios.—Con la proteccion de la potente España, no solo se aquietarán nuestros perpétuos enemigos, sino que desocuparán nuestro territorio que impunemente poseen en las fronteras del Sur. El papel moneda, que hace nuestra principal pobreza, será cambiado por oro y plata; las vias de comunicacion serán mejoradas, los rios se harán navegables, y nuestro hermoso Yuna nos traerá el comercio y la abundancia.—La vida turbulenta y miserable que llevamos hace ya diez y siete años, en que nuestros perpétuos enemigos no nos han dejado descanso, y en cuya guerra hemos sacrificado nuestros bienes y vida, de poco nos ha servido. El enemigo, tenaz siempre, nos acecha y las ambiciones del país nos ponen en mayor riesgo.—El Libertador de la patria.... viejo y enfermo, pronto nos de-

jará... ¿Qué sería de nosotros cuando nos faltara este inclito varon? ¡Cómo explotarian la ignorancia los malcontentos, y formarían de nuestro país un caos de guerras civiles! ¿A qué creen ustedes, señores, que podía conducirnos el triste porvenir que auguramos? ¡A nuestra completa ruina!.... Pues bien, el padre de la patria, ántes de dejarnos en la orfandad, ántes de darnos el último adios, ha querido dejarnos asegurados, como lo ha hecho.—Nuestra madre la España nos ha tendido su brazo poderoso. Si somos buenos hijos, nos ofrece libertad y tranquilidad, tomando por su propia cuenta nuestro porvenir y la recompensa de los buenos servicios que los dominicanos han prestado á su patria.—¡Viva nuestra Señora la Reina Isabel II!—¡Viva la Libertad!—¡Viva la Religión! —¡Viva el pueblo dominicano!—Después se procedió á explorar la voluntad de los ciudadanos, los que unánimes convinieron, prorumpiendo enajenados de alegría en vivas estrepitosos á la Soberana de Castilla Doña Isabel II, á la heroica nacion española y á las libertades patrias; con lo que terminamos este acto de anexion, que firmamos.—(Siguen 66 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comun del Cotuy, celebrado  
el 24 de Marzo de 1861.*

Nosotros abajo firmados, vecinos de la Comun del Cotuy, reunidos en la casa de Gobierno por prévia convocatoria del comandante de armas general José Valverde.

Impuestos de los motivos por que hemos sido convocados;

Vista la generosidad con que nuestra madre la España nos abre sus brazos y nos brinda con la anexion de nuestro país á su Corona y á formar de nuevo un mismo pueblo y familia con la nacion española;

Atendidas las halagüeñas promesas que nos hacen, y que están consignadas en el manifiesto de S. E. el general Libertador D. Pedro Santana, no podemos ménos que mostrarnos reconocidos á esta muestra de predileccion del magnánimo corazón de S. M. C. Doña Isabel II, y agradecidos nos pronun-

ciamos solemnemente y con la más plena libertad por nuestra anexión á los Estados de su Corona; declaramos reconocerla por nuestra legítima Reina y Soberana, le juramos fidelidad y obediencia, y prometemos ser exactos observadores de sus leyes y mandatos.

Y dirigiendo votos al Altísimo para que le conceda largos años de vida y la colme de felicidades, suscribimos, para constancia de nuestra adhesión, la presente acta en la villa del Co- tuya á 24 del mes de Marzo del año 1861.—(Siguen 91 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comun de Neyba, celebrado  
el día 20 de Marzo de 1861.*

Los abajo firmados, vecinos de Neyba, nos hemos reunido voluntariamente hoy día veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, á las seis de la mañana, en el local de la comandancia de armas de esta Comun, con el solemne fin de probar nuestros patrióticos deseos de adherirnos á la voluntad expresada hoy en todos los pueblos de la República. Conocidos son del mundo entero los sufrimientos que nos ha causado durante 18 años de separación, mejor dicho, de afanes y fatigas, el bárbaro pueblo haitiano; cesaron, pues, desde hoy nuestros continuos desasosiegos, amparándonos de nuestra cara madre la España, quien tan indulgente nos ha puesto de nuevo bajo su protección: llamémonos, pues, dichosos por tamaño favor que nos ha dispensado nuestra augusta Doña Isabel II de Borbon; demos gracias también al general Libertador, que con su acostumbrado acierto ha contribuido á este bien. Por todo lo dicho, los habitantes de la Comun de Neyba, de su libre y espontánea voluntad, tremolan hoy el pabellón español, bajo cuya sombra nos amparamos: es de nuestra voluntad que la isla de Santo Domingo sea una provincia de España, y que como tal, gocemos de los derechos que nos correspondan.

En el nombre de Dios y de la Patria, juramos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II de Borbon, como súbditos de España que somos desde ahora y para siempre;

en fe de lo cual firmamos esta acta de anexion en la Comun de Neyba, dia y año arriba expresados.—(Signen 99 firmas.)

*Pronunciamiento de la Comun de las Matas, celebrado el dia 21 de Marzo de 1861.*

Nosotros los vecinos de la Comun de las Matas, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy dia 21 de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, á las seis de la mañana, en el local de la comandancia de armas, con el fin de expresaros los deseos que siempre nos han animado desde que en mil ochocientos cuarenta y cuatro nos segregamos para siempre del Gobierno de Haiti.

Los derechos de los pueblos, que no prescriben nunca, porque son tan sagrados como imperecederos, pueden ser deprimidos por una série de tiempo; pero hay un dia que señala la Divina Providencia para que sean reivindicados, y en ese dia solemne de tremenda para los tiranos, no se oyen sino los acentos que más conmueven las fibras de la sociedad.

El pueblo dominicano, alevemente oprimido por Haiti, recibió la inspiracion divina el 27 de Febrero de 1844, dia glorioso en que las palabras de Dios, Patria y Libertad resonaron en todos los ámbitos del país.—Desde entónces nos vimos obligados á crearnos un Gobierno acomodado á nuestra localidad y facultades, para que velara por nuestra seguridad; empero nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon la guerra, que ha escandalizado al mundo cristiano. No ha habido sacrificio que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones del haitiano: nuestros intereses, nuestra sangre y cuantos bienes más caros tiene el hombre, los hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa de que nos enorgullecemos, porque en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza española. Pero diez y siete años de lucha es mucho para un pueblo que tiene en sus manos los medios de darse la tranquilidad sin deponer sus libertades; y cuando se han comprendido nuestros deseos; cuando S. E. el

general Libertador, siguiendo los instintos del país, ha buscado en el Gabinete de Madrid la seguridad que apetece, no debemos tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de Febrero. Eran nuestros deseos uníversos á la España, y esos deseos se cumplen hoy. La Común de las Matas, de su libre y espontánea voluntad, tremola el pabellon español, bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria. Es, pues, nuestra voluntad que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo sea una provincia de España, y que, como tal, goce de los derechos que le correspondan; que la libertad individual sea garantizada; que las autoridades actuales se conserven en sus respectivos puestos mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo orden de cosas.

En el nombre de Dios y de la Patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II de Borbon, como súbditos de la España que somos desde este momento; y en prueba de lo cual firmamos esta acta de anexion en la Común de San Juan el dia y año arriba expresados.—(Siguen 86 firmas.)

*Pronunciamiento de Santa Cruz del Seybo, celebrado el  
dia 18 de Marzo de 1861.*

Congregados en la plaza de esta ciudad, cabeza de la provincia de Santa Cruz del Seybo, presentes las autoridades civiles y militares, personas notables y demás habitantes de esta Común. Deseando dar al mundo político un público testimonio del amor y profunda simpatía que en todo tiempo han abrigado en sus corazones hácia el Trono español, por los antiguos y aun subsistentes vínculos fraternales que le unen á su antigua metrópoli: animados del más ardiente deseo y del patriótico designio de asegurar la paz, sosiego y prosperidad de esta tierra predilecta, para que en la posteridad sea digna de su noble origen, de sus grandes recuerdos históricos y del rango que le corresponde como primada de las Indias, han resuelto declarar, como por la presente declaran, que llenos del

más profundo entusiasmo, afeccion y espontaneidad, se anejan y unen al Gobierno de S. M. C., á quien le juran amor, obediencia y lealtad. En esta virtud, y en el nombre del Todopoderoso, enarbolan el pabellon noble de Castilla, con fervorosos votos por la salud y prosperidad de S. M. la Reina Doña Isabel II y su augusta Real familia (Q. D. G.), como por la de nuestro ilustre y siempre amado Libertador D. Pedro Santana.

Hecho y firmado en esta ciudad, á los diez y ocho dias del mes de Marzo del año de gracia de mil ochocientos sesenta y uno y décimo octavo de la patria.—(Siguen 102 firmas.)

*Pronunciamiento de Sabana de la Mar, celebrado el  
dia 21 de Marzo de 1861.*

En el puesto militar de Sabana de la Mar, Comun de Hato Mayor, provincia de Santa Cruz del Seybo, á los veinte y un dias del mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno: Nos Francisco Saldaña, coronel de ejército asistido del Sr. Joaquin Aibar, y obrando de acuerdo con el señor comandante de armas de este puesto militar, segun las órdenes que se nos han comunicado de S. E. el general Libertador por el señor gobernador político de la provincia, relativo á las negociaciones que el Gobierno dominicano ha practicado con el de S. M. C., de cuyo resultado debíamos imponer á las autoridades civiles y militares y demás habitantes de esta Comun; los que congregados en el despacho de esta comandancia de armas, y habiéndoles dado lectura de todos los documentos relativos á nuestra comision, y bien impuestos, manifestaron que deseaban dar al mundo político un público testimonio del amor y profunda simpatía que en todo tiempo han abrigado sus corazones hácia el Trono español, por los antiguos y aun subsistentes vínculos fraternales que le unen á su antigua metrópoli; animados del más ardiente deseo y del patriótico desig-  
nio de asegurar la paz, sosiego y prosperidad de esta tierra predilecta, para que en la posteridad sea digna de su noble origen, han resuelto declarar, como por la presente declaran, que llenos del más profundo entusiasmo, afeccion y espon-

taneidad, se anejan y unen al Gobierno de S. M. C., á quien le juran amor, obediencia y lealtad. En esta virtud, y en el nombre del Todopoderoso, enarbolan el noble pabellon de Castilla, con fervorosos votos por la salud y prosperidad de S. M. la Reina Doña Isabel II y su augusta Real familia (Q. D. G.), como por la de nuestro ilustre y siempre amado Libertador D. Pedro Santana.

Hecho y firmado en la fecha ya dicha.—(Siguen 34 firmas.)

*Pronunciamiento de San Lorenzo de Monte-Chrysti,  
celebrado el dia 25 de Marzo de 1861.*

En la ciudad de San Lorenzo de Monte-Chrysti, á los veinte y cinco dias del mes de Marzo del año de gracia de 1861.

Nosotros los abajo firmados, autoridades civiles y militares, padres de familia y ciudadanos en el pleno goce de los derechos políticos.

Teniendo conocimiento de que todos los pueblos que componen la República se han pronunciado en favor de la nacion española, por la cual abrigamos las más grandes simpatias; y convencidos de que solo bajo los auspicios y proteccion de un Gobierno sabio y sólido como aquel, podremos gozar de verdadera paz, seguridad y reposo: declaramos con toda la espontaneidad de hombres enteramente libres, que nos adherimos al pronunciamiento de los demás pueblos, nuestros caros hermanos, y desde este dia entregamos nuestros intereses á la paternal y generosa Reina Doña Isabel II (Q. D. G. L. A.).

En virtud de lo cual firmamos el presente actode adhesion, que deseamos se remita en original á quien fuere de derecho, para lograr los efectos que sinceramente anhelamos.—¡Viva S. M. la Reina Doña Isabel II!—¡Viva el pueblo dominicano!—¡Viva el general Libertador!—¡Viva la Religion!—¡Vivan los habitantes de la Comunt!—(Siguen 51 firmas.)

*Pronunciamiento del puesto militar de Altamira, celebrado el 24 de Marzo de 1861.*

En el puesto militar de Altamira, á los 24 dias del mes de Marzo de 1861, nos reunimos los infrascritos en la comandan-

cia de armas, y de nuestra espontánea voluntad nos adherimos á la Corona de Castilla, proclamando como nuestra Reina y Soberana á Doña Isabel II de Borbon, Reina de las Españas.  
—(Siguen 124 firmas.)

*Pronunciamiento de San Lorenzo de Guayubin, celebrado el día 25 de Marzo de 1861.*

En el pueblo de San Lorenzo de Guayubin, frontera del Norte, á los veinte y cinco dias del mes de Marzo del año de gracia 1861.

Nosotros los abajo firmados, autoridades civiles y militares, padres de familia y ciudadanos en el pleno goce de los derechos políticos.

Teniendo conocimiento de que todos los pueblos que componen la República se han pronunciado en favor de la nación española, por la cual abrigamos las más grandes simpatías, y convencidos de que solo bajo la proteccion de un Gobierno sólido como aquel, podremos gozar de verdadera paz, de seguridad y de reposo: declaramos con toda la espontaneidad de hombres libres, que nos adherimos al pronunciamiento de los demás pueblos, y desde este momento confiamos nuestros más caros intereses á la paternal cuanto generosa Reina Doña Isabel II (Q. D. G.).

En fe de lo cual firmamos la presente acta de adhesion, que queremos se remita en original á quien fuere de derecho, para que surta los efectos que sinceramente deseamos.—¡Viva Su Majestad Católica!—¡Viva el pueblo dominicano!—Viva el general Libertador!—(Siguen 100 firmas.)

*Pronunciamiento de San Ignacio de Sabaneta, celebrado el día 25 de Marzo de 1861.*

En el pueblo de San Ignacio de Sabaneta, frontera del Norte, á los veinte y cinco dias del mes de Marzo del año de gracia mil ochocientos sesenta y uno.—Nosotros los abajo firmados, autoridades civiles y militares, padres de familia y ciudadanos en el pleno goce de los derechos políticos:

Teniendo conocimiento de que todos los pueblos que componen la República se han pronunciado en favor de la nación española, por la cual abrigamos las más grandes simpatías; y convencidos de que solo bajo la protección de un Gobierno sólido como aquél, podremos gozar de verdadera paz, de seguridad y de reposo: declaramos con toda la espontaneidad de hombres libres, que nos adherimos al pronunciamiento de los demás pueblos, y desde este momento confiamos nuestros más caros intereses á la paternal cuanto generosa Reina Doña Isabel II (Q. D. G.).—En fe de lo cual firmamos la presente acta de adhesion, que queremos se remita la original á quien fuere de derecho, para que surta los efectos que sinceramente deseamos.—¡Viva S. M. Católica! ¡Viva el pueblo dominicano! ¡Viva el general Libertador!—(Siguen 64 firmas.)

*Pronunciamiento de la ciudad de Puerto-Plata, celebrado el día 26 de Marzo de 1861.*

En la ciudad de Puerto-Plata, á los veinte y seis días del mes de Marzo del año 1861, siendo las cuatro y media de la tarde, y encontrándose en la casa de gobierno reunidos el ayuntamiento y alcalde, el administrador de Hacienda y empleados de su ramo y un gran número de los habitantes, y firmada en la plaza, frente á la comandancia de armas, la brigada de artillería y algunas compañías de la Guardia nacional. El general Gregorio Lora, comandante de armas, en virtud del oficio del general Libertador D. Pedro Santana, de fecha 16 de los corrientes, y del jefe político de la provincia, dió lectura en alta y pública voz: primero de la proclama del general Santana de fecha 18 del presente mes, y del pliego de condiciones de fecha 2, comunicado á esta comandancia por la gobernacion política de la provincia; y hecha por el general Gregorio Lora una alocucion análoga á las circunstancias, se procedió inmediatamente á bajar con el mayor orden y decencia el pabellon dominicano, se enarboló en la misma asta el pabellon español, se encaminó el concurso y tropa con el general al templo, en donde entre el repique de las campanas

y la armonía de la música, se cantó un solemne *Te-Deum* por el señor cura, con las preces y oraciones de costumbre, y dió la bendición al pueblo. Inmediatamente se disolvió la reunion, retirándose todos en paz, y pasando todo con el mejor orden y tranquilidad.—Y para constancia se extiende este acto en la misma sala de la comandancia de armas de Puerto-Plata el mismo día, mes y año arriba expresados.—(Siguen 44 firmas.)

*Pronunciamiento de la ciudad de Santiago de los Caballeros, celebrado el día 24 de Marzo de 1861.*

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, á los veinte y cuatro y dias del mes de Marzo de 1861.

Habiendo llegado á conocimiento de los empleados, tanto civiles como militares, y demás habitantes de esta ciudad y de su jurisdiccion, que el Gobierno de S. M. C. la Reina Doña Isabel II se ha dignado admitirnos súbditos españoles y considerar el país como provincia de España; de acuerdo con la opinion general de todos los pueblos de la República, segun lo acredita el pronunciamento de la capital y de otras poblaciones en este sentido; y convencidos los que suscriben de que en los diez y siete años que han trascurrido de autonomía propia, han sido infructuosos los esfuerzos de los desgraciados hijos de este suelo para mejorar su condicion:

Que no han bastado los repetidos triunfos alcanzados sobre el enemigo, para obtener una paz durable :

Que, ántes al contrario, nuestro estado anormal absorbe las rentas de la República, sin que, por esta causa, se haya podido generalizar la instruccion pública:

Que la agricultura, comercio é industria permanecen estacionarios:

Que las facciones y partidos no dan treguas para el trabajo, de que se sigue la dispersion de familias y despoblacion del país:

Que una legislacion exótica, no acomodada á nuestras costumbres ni á nuestro idioma, pone á los tribunales de justi-

cia en confuso laberinto, causando la ruina de los asociados.

Y finalmente:

Que agregando á todo lo expuesto el destructor sistema de papel moneda, con su depreciacion progresiva, ha reducido á nada nuestro haber, y nos vemos amenazados de la más espantosa miseria, la cual podria infundir en los ánimos tal degradacion, que nos espusiera á caer de nuevo bajo el yugo de nuestro feroz enemigo.

Por todas estas consideraciones, y más particularmente por la general simpatía que profesan los naturales de la parte española de Santo Domingo hácia sus ascendientes, los que suscriben han decidido espontáneamente volver al seno de la madre patria, esperando del Gobierno de S. M. C. su bienestar futuro, y ofreciendo á nuestra augusta Soberana la fidelidad, amor y gratitud que reinaran siempre en el corazon de todos los santiagueros.

En fe de lo cual extendimos el presente acto de sumision, que suscribimos.—(Siguen 140 firmas.)

*Pronunciamiento de San Pedro del Cercado, celebrado el día 21 de Marzo de 1861.*

Nosotros los vecinos de San Pedro del Cercado, de nuestra libre y espontánea voluntad nos hemos reunido hoy, día 21 de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno, á las seis de la mañana, en el local de la comandancia de armas, con el fin de expresar los deseos que siempre nos han animado desde que en mil ochocientos cuarenta y cuatro nos segregamos para siempre del Gobierno de Haiti.

Los derechos de los pueblos, que no prescriben nunca, porque son tan sagrados como imperecederos, pueden ser deprimidos por una série de tiempo; pero hay un día que señala la Divina Providencia para que sean reivindicados, y en ese día solemne de tremenda para los tiranos, no se oyen sino los acentos que más conmueven las fibras de la sociedad.

El pueblo dominicano, alevemente oprimido por Haiti, re-

cibió la inspiración divina el 27 de Febrero de 1844, día glorioso en que las palabras de Dios, Patria y Libertad resonaron en todos los ámbitos del país.—Desde entónces nos vimos obligados á creárnos un Gobierno acomodado á nuestra localidad y facultades, para que velara por nuestra seguridad; empero nuestros injustos enemigos, indóciles á la razon, desconocieron la santidad de nuestra causa y nos declararon la guerra, que ha escandalizado al mundo cristiano. No ha habido sacrificios que no hayamos hecho para librarnos de las repetidas agresiones del haitiano: nuestros intereses, nuestra sangre y cuantos bienes más caros tiene el hombre, los hemos empeñado en la defensa, en esa pujante defensa de que nos enorgullecemos, porque en ella hemos probado que somos dignos descendientes de la raza española. Perc diez y siete años de lucha es mucho para un pueblo que tiene en sus manos los medios de darse la tranquilidad sin deponer sus libertades; y cuando se han comprendido nuestros deseos: cuando S. E. el general Libertador, siguiendo los instintos del país, ha buscado en el Gabinete de Madrid la seguridad que apetecemos, no debemos tardar en dar el paso que ha de coronar la obra del 27 de Febrero. Eran nuestros deseos unirnos á la España, y esos deseos se cumplen hoy. Los vecinos del Cercado, de su libre y espontánea voluntad, tremolan el pabellon español, bajo cuya sombra nos amparamos todos los hijos de la patria. Es, pues, nuestra voluntad que la antigua parte española de la isla de Santo Domingo sea una provincia de España, y que, como tal, goce de todos los derechos que le correspondan; que la libertad individual sea garantizada; que las autoridades actuales se conserven en sus respectivos puestos mientras se proceda á la organizacion que surge de este nuevo orden de cosas.

En el nombre de Dios y de la patria, prometemos fidelidad y obediencia á S. M. la Reina Doña Isabel II de Borbon, conitó súbditos de la España que somos desde este momento; y en prueba de lo cual firmámos esta acta de anexion en la Común de San Juan el día y año arriba expresados.—(Siguen 148 firmas.)

X.

Comunicaciones que mediaron entre el Capitan general de Cuba y el de Santo Domingo, una vez aceptada la reincorporacion.

Excmo. Sr. D. Pedro Santana, Gobernador y Capitan general de Santo Domingo.—Excmo. Sr.—Por el vapor-correo que llegó á este puerto, procedente de la Península, el 21 del presente, he recibido del Gobierno de S. M. las instrucciones que le pedí en 26 de Marzo último acerca de los sucesos ocurridos en 18 del mismo mes en la que fué República dominicana. Según estas consideraciones, la Reina, que en esta como en toda ocasión solemne se complace en dar insignes muestras de gran elevacion de miras y de magnanimidad soberana, acepta los votos de esos fieles habitantes, consintiendo en que vuelvan á entrar en el seno de la patria comun, formando parte integrante de la Monarquía española. Pero al adoptar S. M. esta resolucion, impulsada solo de su maternal solicitud, que no se detiene ante inconveniente de ningun género, es su soberana voluntad que V. E., el Gobierno de esa isla y todos sus habitantes sepan de antemano cuáles son las condiciones indispensables para su incorporacion en la Monarquía. Estas condiciones, no porque sean amplias y generosas deben dejar de ser conocidas previamente por todos, á fin de que la definitiva incorporacion de Santo Domingo en la nación española, no solo reciba el sello de todas las legitimidades posibles, sino que pueda presentarse como un famoso ejemplo de lealtad, de moralidad y dignidad mútua de los dos pueblos. Autorizado, pues, por el ilustrado Gobierno de S. M. para hacer conocer á V. E. la voluntad soberana, me apresuro á comunicarle lo siguiente:—La condicion que desde el principio ha creído indispensable el Gobierno de la Reina para la union de Santo Domingo, ha sido, que antes de consumarse este acto, demostrasen los dominicanos su li-

bre y espontánea voluntad de llevarlo á cabo; condicion que á la hora esta ha sido cumplida, y acerca de cuya autenticidad no puede haber duda. El Gobierno de S. M. declara que no establecerá en Santo Domingo la esclavitud, ni la consentirá bajo ninguna forma. Respecto de la gobernacion interior del país, el Gobierno de S. M. se propone regirlo por leyes especiales, tal como se practica en las diversas provincias ultramarinas pertenecientes á la Monarquía; leyes sábias y justas, que amparando todos los derechos y protegiendo todas las propiedades, aumentan de dia en dia la prosperidad de todas ellas, elevando algunas á un grado de opulencia y de cultura que causa envidia á las naciones extrañas. Pero al propio tiempo que el Gobierno de S. M. propone esta condicion, tan natural como justa, á los habitantes de la que ha de ser una provincia de España, es su intento emplear una política amplia y liberal al resolver las diferentes cuestiones prácticas en los diversos ramos de la administracion interior. Así, pues, procurará respetar, en lo municipal, económico y judicial, todas las exigencias que se derivan de las condiciones especiales de un pueblo que ha gozado de independencia propia por un determinado espacio de tiempo. Los que hasta el momento de la incorporacion hayan prestado servicios importantes á la República, los que se hayan distinguido por sus conocimientos, por su integridad y por su valor, gozarán de la proteccion especial del Gobierno de la Reina, y obtendrán los puestos á que sus antecedentes les hacen acreedores. En este punto no se desestimarán jamás la imparcialidad y la justicia con que el Gobierno de S. M. procede en la distribucion de los puestos públicos. Aun cuando el Gobierno de S. M. no tiene conocimiento exacto de las disposiciones adoptadas por los que se han sucedido en Santo Domingo desde 1844, sin embargo, en la suposicion que no crearán graves compromisos á España y que no estarán en contradiccion con los intereses de los dos pueblos, se promete que no será difícil su reconocimiento, una vez reunidos todos los datos necesarios que deben tenerse en cuenta para no adoptar una resolucion aventurada. Tampoco tendrá incon-

veniente el Gobierno de S. M. en llevar á cabo la amortizacion del papel moneda circulante, cuando reuna los datos propios que para ello necesita: bien entendido que la amortizacion deberá recaer sobre los créditos que se hallen emitidos en la forma legal correspondiente, habida consideracion al valor efectivo que hayan tenido en el mercado. Respecto de este punto puedo adelantar á V. E. mi opinion de que no ofrecerá dificultad por parte del Gobierno de la Reina, atendida la medida previsorá de V. E., consignada en el decreto de 16 de Mayo último. En todas estas resoluciones, la política del Gobierno de S. M. no será inspirada por un cálculo de sórdido interés ni por un deseo de engrandecimiento. La España, desenvolviendo sus elementos interiores, mirando con particular predileccion y esmero por el fomento y prosperidad de sus provincias ultramarinas, y gozando de los beneficios de la paz y de instituciones en armonía con la civilizacion moderna y con las necesidades que ha creado, puede elevarse de nuevo á la altura á que la elevaron el valor, el saber y el patriotismo de sus hijos. No abriga miras ambiciosas, ni quiere dominar pueblos extraños. Aspira solo á ser respetada; y para ello, sin separarse jamás de los principios inmutables del derecho y de la justicia, seguirá siempre en sus relaciones internacionales una política firme, decorosa y franca; sin embarazar á pueblo alguno en el ejercicio de sus derechos, usará de los suyos para formar los vínculos que reclamen su conveniencia ó dignidad.

Cuando el Gobierno de la Reina tenga la seguridad de que el pueblo dominicano acepta las bases y principios anteriormente enunciados, *su resolución será inmediata y firme; y una vez adoptada, no retrocederá ante ningun obstáculo.* Tales son, Excmo. Sr., en sustancia las instrucciones que he recibido de Madrid, y que trasmito á V. E., á fin de que explorando como V. E. juzgue más conveniente, la voluntad de esos habitantes, se sirva contestarme con la leal franqueza propia de su carácter, y que se debe á la conducta noble y diáfana del Gobierno español, que en esta cuestion ha querido obrar sin ambigüedades ni reticencias de ningun género,

respetando la dignidad de ese pueblo, que para ser digno de incorporarse á la Monarquía española, necesita no ser humillado. Si la contestacion de V. E. corresponde á las miras ya exploradas del Gobierno de la Reina, me propongo trasladarme á esa isla con el objeto de inaugurar la difícil empresa de su organizacion, y proponer desde allí, con pleno conocimiento de las cosas, al Gobierno de S. M. las diferentes medidas que han de requerir la aprobacion soberana. Mi primer ayudante de campo, el Teniente Coronel D. Antonio García Rizo, que merece toda mi confianza, va en persona á poner en manos de V. E. esta comunicacion y á darle de mi parte todas las explicaciones que el caso exige. Habiendo sido el Sr. Rizo el comisionado por mí para llevar á la corte de España los votos de ese pueblo, nadie mejor que él podrá en esta ocasion transmitir á V. E. las generosas frases que ha tenido la honra oír de los augustos labios de S. M. en favor de los dominicanos. Él podrá comunicar á V. E. detalladamente las ilustradas miras de su Gobierno, y el fraternal sentimiento de simpatía que ha excitado en todos los españoles el suceso del 18 de Marzo. Él, por último repetirá á V. E. la lisonjera promesa con que terminan las instrucciones del Gobierno de S. M., á saber: que si Santo Domingo fué la predilecta de la inmortal Reina Isabel I, llegará á ser un dia la especial protegida de nuestra magnánima Reina Isabel II.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Habana 23 de Mayo de 1861.—Francisco Serrano.

Excmo. Sr. D. Francisco Serrano, Gobernador y Capitan general de la isla de Cuba.—Exmo. Sr.:—Me cabe la satisfaccion de acusar recibo á V. E. de la comunicacion que con fecha 23 del mes pasado se ha servido dirigirme por conducto del señor Teniente Coronel D. Antonio García Rizo.—En ella V. E. se sirve anunciarme que S. M. la Reina (Q. D. G.), obedeciendo siempre á los nobles impulsos de su magnánimo corazon, y queriendo dar muestras de su gran elevacion de miras, se habia dignado aceptar los votos de los fieles habitantes de la parte española de esta isla, y consiente en que

ésta vuelva á entrar en el seno de la patria comun, formando parte integrante de la Monarquía española. Pero que, al propio tiempo que S. M. se digna aceptar esta resolucíon, impulsada solo de su maternal *solicitud*, es su voluntad soberana hacer conocer á este pueblo, tan lleno de simpatías hácia la noble naci6n de quien es descendiente, las condiciones bajo las cuales quedará definitivamente incorporado á la Monarquía española. Esas condiciones revelan la particular predilección que siempre ha manifestado S. M. por Santo Domingo; y ruego á V. E. que en nombre de mis conciudadanos, y en el mio en particular, se sirva elevar á los piés del Trono la expresion de nuestra viva gratitud y los votos que formamos por la felicidad de la augusta Señora que nos llena de tantos beneficios.—El pueblo dominicano, Excmo. Sr., que proclamó por Reina y Soberana de su territorio á Doña Isabel II, que expresó su voto de reincorporacion á su madre patria de una manera tan libre y espontánea, firmando las actas que con oportunidad tuve la honra de dirigir á V. E. como testimonio fiel de su genuina voluntad, se felicita por mi órgano de un resultado que colma sus más ardientes deseos y que le asegura su felicidad, y acepta desde luego las bases de la organizacion general del país que propone el ilustrado Gobierno de S. M. por el noble conducto de V. E., no dudando que las leyes protectoras que en lo sucesivo le deberán regir, llenarán cumplidamente las miras de S. M. y las aspiraciones de este pueblo, que ya hoy combate entusiasmado al lado de sus hermanos de la Península por el glorioso estandarte que á impulsos propios, y por un arranque de simpatía, elevó en sus muros como enseña de gloriosas tradiciones que les legaron sus antepasados.—El Sr. Teniente Coronel D. Antonio García Rizo, primer ayudante de campo de V. E., á quien he tenido sumo placer en conocer, me ha dado las explicaciones que V. E. me indica, y que me han dejado plenamente satisfecho: mi satisfaccíon ha llegado á su colmo al oírle repetir las palabras que han salido de los augustos labios de S. M., y esperamos que si Santo Domingo fué la predilecta de la inmortal Reina Isabel I, llegue á ser un día la especial pro-

tegida de su magnánima Reina Doña Isabel II; palabras de S. M. que nos han llenado de gratitud, y que nos obligan á rogar á V. E. nos sirva de intérprete para con esa augusta Señora de esos sinceros sentimientos.—Llenas, como parecen quedar con esta contestacion las intenciones de V. E., me lisonjea la esperanza de verle en breve en Santo Domingo, con el objeto de dejar inaugurada la reorganizacion del país, colocando de ese modo la última piedra del edificio que con tanto celo ha levantado.—Séame permitido ántes de terminar, Excmo. Sr., recomendar á la consideracion de S. M. por el conducto de V. E. los prolongados sacrificios del pueblo dominicano durante diez y ocho años, y la sangre que hoy derrama en defensa de la sagrada enseña con que de nuevo ha vuelto á cubrirse combatida por el haitiano.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Firmado.—Pedro Santana.—Azua 18 de Junio de 1861.

## XI.

Felicitation de los habitantes de Santo Domingo al Capitan general de Cuba en el momento de haber desembarcado en la isla despues de la anexion.

Al Excmo. Sr. D. Francisco Serrano, Gobernador y Capitan general de la isla de Cuba.—Excmo. Sr.:—Hay una cosa tan rara y de tan elevado precio, que los monarcas mismos la codician, á veces inútilmente; que muchos guerreros y conquistadores célebres, despues de subyugar vastos paises y de vencer millones de hombres, echan de ménos al cabo de sus triunfos; patrimonio exclusivo de los hombres verdaderamente grandes, que en vano se afanarán las medianías por alcanzar, pues que para ello son necesarias dotes igualmente raras y extraordinarias.

Ganar batallas, desbaratar legiones y devastar comarcas, pueden ser títulos para hacer famoso y memorable á un hombre; mas para obtener la estimacion y amor de sus semejan-

tes, son indispensables las eminentes dotes de los hombres que han sabido consagrar su vida á hacer la felicidad de los pueblos.

Vos lo comprendisteis así, Excmo. Sr., cuando tendiendo vuestra generosa mano ayudásteis á los dominicanos á coronar la obra de diez y siete años de lucha y de sacrificios; cuando interpretando fielmente los magnánimos sentimientos de nuestra angusta Soberana, no vacilásteis en afirmar con vuestro pronto socorro lo que hicimos en Marzo último. Los dominicanos, por tan insignes servicios, creemos tambien comprenderos, Excmo. Sr., y no dudamos que el noble deseo de cooperar á la felicidad de un pueblo, digno de mejor suerte que la que le ha cabido hasta el dia, pudo tanto en vuestro ánimo como el loable y grande estímulo de contribuir al engrandecimiento de la nacion española.

Por eso, Excmo. Sr., los habitantes de Santo Domingo están poseidos del más profundo reconocimiento hácia vos, que tanto empeño habeis manifestado por realizar sus votos y verlés colocados bajo el blando cetro de la Reina de las Españas; por vos, que acabais de probar una vez más las simpatías que os inspira el suelo de la antigua «Española,» honrándola con vuestra visita. Los intérpretes de la gratitud del país cerca de V. E., no dudamos que aceptaréis complacido su sencilla manifestacion, porque vuestra alma elevada no puede ménos de apreciarla cual una prenda segura de que la historia llevará vuestro nombre á las generaciones venideras como el de una de las figuras que más honor hacen á España y al siglo en que vivimos.

Aceptad, Excmo. Sr., este sincero homenaje dedicado á vuestro alto mérito, y las seguridades del firme afecto y cordial adhesion con que tenemos la honra de suscribirnos.—Excelentísimo Señor.—(Siguen 154 firmas.)

### Felicitation del Ayuntamiento de Santo Domingo.

Excmo. Sr.:—Enterada la municipalidad de Santo Domingo del próximo regreso de V. E. á la Península, cumple á su de-

ber aprovechar la misma via que el Excmo. Sr. Capitan general de esta isla, y en nombre de la poblacion que le ha delegado sus derechos, para ofrecer á V. E. una prueba irrefragable de la estima y buen recuerdo que su generosa conducta con este pueblo le han merecido de sus fieles habitantes.

Grande y noble, como leal y desinteresada, fué la eficaz proteccion que V. E. dispensó á la patria de los dominicanos, cuando acogiendo el primero la libre manifestacion de sus sentimientos, unió sus esfuerzos á los de ella para alejarla del abismo que á su carrera política se abria. Llenó V. E. entónces una mision redentora; y el pueblo que esta municipalidad representa, no sabe pagar con ingraticudes los beneficios que se le dispensan. Arrastrada solo por la fuerza del destino, y no por la corrupcion de sus siempre nobles sentimientos, la sociedad dominicana se habria aniquilado y disuelto; pero V. E. la salvó del naufragio que la amenazaba, y ella paga hoy tanto desinterés con un recuerdo de su inmensa gratitud, si pagada pudiera ser de este modo la noble conducta de V. E. Este recuerdo, esta espontánea prueba de afecto de un pueblo que figuró entre las naciones y escribió con heroismo su nombre en el libro dorado de la historia, deben llenar de satisfaccion el alma de V. E., porque los corazones generosos no anhelan más recompensa que la gratitud de aquellos á quienes han dispensado sus favores.

V. E. dispensará si el lenguaje de esta manifestacion no es el lenguaje rígido de la diplomacia; es el lenguaje del pueblo que agradece, es la expresion de sus verdaderos afectos.

Plegue á la Divina Providencia prodigaros sus más cumplidos favores; que los pueblos bendigan vuestro nombre, y que la historia le escriba en brillantes caracteres.

De V. E. fieles reconocidos.—Excmo. Sr.—Santo Domingo, Febrero 20 de 1862.—Pedro Valverde.—Pedro Antonio Delgado.—Miguel Carmena.—Pedro T. Garrido.—Ignacio Rosa.—Martin Puche.—José María Reinoso.—Juan R. Tiallo.—Estéban Poza.—R. Beauregardt.—El Síndico, M. Calero.—El Secretario, Manuel Rodriguez Objio.

Posteriormente recibió el Excmo. Sr. Duque de la Torre, con motivo de su regreso á la Península, otra comunicacion de despedida, que ha publicado la prensa, y que no insertamos por su demasiada extension, firmada por más de 3.000 habitantes de Santo Domingo, manifestándole su agradecimiento por la parte que habia tomado en la anexion.

## XII.

### Proposiciones hechas por agentes de los Estados-Unidos al Gobierno de la República dominicana.

Art. 1.º El Gobierno dominicano concederá á los señores José W. Fabeus y Abraham B. Patterson y sus asociados, en virtud de las consideraciones más adelante expuestas, el derecho exclusivo de explotar todas las minas, terrenos minerales y arcillosos y depósitos de guano de la República, exceptuando únicamente los que hayan sido previamente concedidos y estén ya explotándose. Se exceptúa la isla de Saona, puesto que la nacion ha dispuesto ya de sus productos.

Art. 2.º El Gobierno dominicano concederá el derecho exclusivo de la navegacion de los rios Yaque y Yuna, y para facilitar las operaciones de los Sres. Fabeus y Patterson y sus socios, dicho Gobierno les concederá tambien una legua cuadrada de tierra en el punto de partida de la navegacion por vapor, y otra porcion igual en el punto próximo á las bocas de los mencionados rios que se estime conveniente; quedando entendido y convenido que la navegacion por vapor de uno de los rios por lo ménos empezará dentro de doce meses, á contar desde la fecha en que se firme la concesion; siendo, en caso contrario, nulo y de ningun valor este artículo.

Art. 3.º El Gobierno concederá tambien cincuenta leguas de tierras del dominio público, que serán arrendadas por los Sres. Fabeus, Patterson y compañía, á quienes concederá además el derecho de colonizar otros terrenos públicos con buenos y activos colonos; ofreciendo un tercio de caballerías

de tierra á cada colono introducido por los contratantes, otro tercio á los mismos contratantes, y reservando á la República el tercio restante.

Art. 4.º El derecho de colonizar las tierras públicas, consignado en el artículo anterior, subsistirá vigente durante cinco años despues del dia en que se firme esta concesion.

Art. 5.º El Gobierno dominicano, para dar impulso á estas empresas, permitirá la introduccion libre de derechos de las máquinas é instrumentos necesarios para las obras de los contratantes, así como los efectos de los inmigrantes. Tambien los productos de las minas, terrenos minerales y arcillosos y depósitos de guano que se exporten quedarán libres de derechos de exportacion; asimismo los buques cargados exclusivamente de emigrados y sus efectos, y los vapores que vengán á proveerse de carbon, quedarán exentos de derechos de puertos.

Art. 6.º Los Sres. Fabeus, Patterson y compañía por su parte convienen:

Primero. El prestar al Gobierno de la República dominicana la suma de quinientos mil duros pagaderos en cinco porciones de cien mil duros cada una; debiendo hacerse el primer pago dentro de los cuatro meses posteriores á la firma de la concesion, y otro pago igual cada sesenta dias despues del primero y de cada uno de los subsecuentes, hasta el pago del total; por cuya cantidad el Gobierno emitirá bonos con un interés de 6 por 100 anual, á los cuales irán anejos cupones de intereses pagaderos cada semestre. Dichos bonos vencerán y serán pagados de la manera siguiente:

Cien mil duros en 1.º de Enero de 1880.

Cien mil idem en 1.º de idem de 1890.

Cien mil idem en 1.º de idem de 1900.

Cien mil idem en 1.º de idem de 1910.

Cien mil idem en 1.º de idem de 1920.

Segundo. Convienen tambien los contratantes el pagar fielmente al Gobierno dominicano el 5 por 100 de los productos netos de las minas, terrenos minerales ó arcillosos y depósitos de guano concedidos; pago que se hará al Gobierno

dominicano en la ciudad de Santo Domingo, ó á sus agentes debidamente autorizados en la ciudad de Nueva-York.

Art. 7.º Esta concesion durará sesenta años, con la facultad de renovarla por igual término; y en caso de que no se juzgue conveniente dicha renovacion, el Gobierno tomará las propiedades de los contratantes y las mejoras hechas por los mismos, en un precio equitativo determinado por personas no interesadas en este contrato.

Art. 8.º Cualquiera dificultad que se presente para la ejecucion y cumplimiento de esta contrata, será resuelta en la República dominicana por dos árbitros escogidos por las dos partes contratantes, quienes en caso de discordia elegirán un tercero, cuya decision será definitiva.

**Carta al Ministro de Negocios extranjeros de la República de Santo Domingo, acompañándole las proposiciones anteriores.**

SANTO DOMINGO 4 de Marzo de 1864.

*Al Excmo. Sr. D. Pedro Ricat y Torres, Ministro de Negocios extranjeros.*

SEÑOR:

Tenemos el honor de presentar al Gobierno, por conducto de V. E., el modelo adjunto de una contrata ó concesion que deseamos obtener de la República dominicana, para los propósitos y por las consideraciones que en ella se expresan.

Dicho modelo ó borrador está redactado sobre la base de la contrata hecha con súbditos franceses en Octubre de 1858; pero muchas de sus condiciones son más ventajosas para el Gobierno dominicano.

Dicha concesion nos proporcionará los medios de traer al territorio de la República la industria, el trabajo y el capital, resultado tan apetecible para el corazon de todos los patriotas dominicanos. Los recursos del país se aumentarán en gran manera, y su seguridad y prosperidad quedará establecida

sobre una base firme y permanente. Estas ventajas, y muchas otras ofrecidas por nuestra proposicion, ocurrirán fácilmente á la sabiduría y patriotismo del Gobierno, y no podemos dudar de que será favorablemente acogida, y llevada á cabo lo más pronto posible.

Tenemos el honor de ofrecernos á V. E. muy respetuosamente como sus seguros y obedientes servidores.—José W. Fabeus.—Abraham B. Patterson.

### XIII.

#### PROTESTA.

FABRE GEFFRARD, Presidente de Haiti.

El general Santana, consumando el atentado que desde largo tiempo premeditaba, ha hecho enarbolar la bandera española sobre el territorio del Este de Haiti. Unos actos emanados de ese general declaran este hecho, y una nota, con fecha 6 de Abril de este año, del Cónsul de S. M. Católica en Haiti, lo notificó al Gobierno haitiano.

Ciertamente, el Gobierno de Haiti no podia esperar tal desenlace. Las relaciones amigables que la corte de Madrid habia contraído con él desde pocos años, acreditando cónsules cerca de él, no le habian preparado á ello; si, sobre las instancias de las potencias mediadoras, se habia dado prisa en conceder á los dominicanos *una tregua de cinco años*, no era, sin duda, para que este desenlace fuese preparado á la sombra de esa tregua y de la mediacion leal de la Francia y de la Inglaterra.

¿Con qué derecho España tomara hoy posesion de la parte del Este? ¿Esa provincia no habia cesado enteramente, desde largos años, de ser su colonia? ¿No aceptó de hecho, cerca de un cuarto de siglo, la incorporacion voluntaria de la parte del Este á la República de Haiti? En último lugar, ¿no reconoció la independencia de la República dominicana, y no trató con ella de Estado á Estado?

La España no tiene, pues, hoy ningun derecho sobre la parte oriental de Haiti; no tiene más derecho sobre este territorio, que podría tener la Francia ó la Inglaterra; y la toma de posesion del Este por la España es un hecho tan enorme como si hubiese sido efectuada por la Francia ó por la Inglaterra. Si fuera menester admitir que la España tuviese aún derechos sobre la República dominicana, tambien sería necesario admitir que ella los tiene todavía sobre Méjico, sobre Colombia, sobre el Perú, sobre todas las Repúblicas independientes de la América, que son de origen español.

Además, ¿con qué derecho, por su lado, el general Santana y su faccion entregan á la España el territorio dominicano? ¡Tal es la voluntad de las poblaciones! dicen ellos. ¡Afirmacion mentirosa! Esas poblaciones, temblorosas bajo el régimen de terror organizado por el general Santana, no pueden manifestar ningun voto libre. Buen número de ciudadanos honrados, esclarecidos, de patriotas adictos á la República dominicana, arrojados fuera de su patria por el general Santana, protestan con toda su energia contra esta enajenacion de su patria, ¡que califican de cobarde traicion!

Nadie pondrá en duda que Haiti tiene un gran interés en que ninguna potencia extranjera se establezca en la parte del Este. Desde el momento en que dos pueblos habitan una misma isla, sus destinos, respecto de las tentativas del extranjero, son necesariamente solidarios. La existencia política del uno se encuentra íntimamente ligada con la del otro, y están obligados á garantizarse el uno al otro su mútua seguridad. Suponed que fuese posible que la Escocia pasase de repente, sea bajo la dominacion rusa, sea bajo la dominacion francesa: ¿dirian que la existencia de la Inglaterra no se veria desde luego profundamente comprometida?

Tales son los vínculos necesarios que unen las dos partes oriental y occidental de Haiti. Tales son los motivos poderosos por los cuales nuestras constituciones todas, desde nuestro origen político, han declarado Constantemente que *la isla entera de Haiti no formaria más que un solo Estado*; y no fué una ambicion de conquista la que dictó esa declara-

cion; fué únicamente ese sentimiento profundo de nuestra propia seguridad; porque los fundadores de nuestra joven sociedad declaraban, al mismo tiempo, que Haiti se prohibia toda empresa que pudiese turbar el régimen interior de las islas vecinas.

El Gobierno haitiano, comprendiendo mejor las condiciones de la independencia y de la seguridad de las naciones, ha querido, pues, formar siempre con la poblacion dominicana un *Estado único y homogéneo*. En el espacio de veintidos años, esa mira ingente se realizó por la libre y espontánea voluntad de las poblaciones del Este. Los dos pueblos se han mezclado, han vivido de la misma vida política y social, no han formado más que un solo y mismo Estado; y la administracion de esa mitad de la patria comun costó, en veintidos años, grandes sacrificios pecuniarios al Gobierno haitiano.

Si el pueblo del Este ha obrado una separacion en 1844, jamás fué otro su objeto que el reivindicar la facultad de gobernarse á sí mismo. Al gobierno unitario quiso sustituir, por un sentimiento sospechoso de libertad, dos gobiernos distintos, sin desconocer sin embargo el vínculo íntimo y la comunidad de intereses de las dos poblaciones.

La separacion del Este jamás ha sido, en el fondo, sino una contienda sobre la forma del gobierno. Jamás esas poblaciones, tan celosas de su libertad, han entendido entregarse á una dominacion extranjera; como tambien el Gobierno haitiano nunca consentirá sino en esa autonomía, objeto de sus votos más ardientes, para mejor asegurar los intereses comunes y la independencia comun de los dos pueblos.

El Gobierno de Haiti protesta, pues, solemnemente y á la faz de la Europa y de la América, contra toda ocupacion por la España del territorio dominicano: declara que la faccion Santana no tiene ningun derecho de enajenar ese territorio, bajo cualquier título que sea: *que no reconocerá jamás semejante cesion: que hace altamente todas reservas á este fin, como se reserva el empleo de todos los medios que, segun las circunstancias, podrian ser propios para asegurar y afianzar su más precioso interés.*

Dada en el palacio nacional de Puerto-Príncipe á 6 de Abril de 1864, año 58° de la independencia.

GEFFRARD.

Por el Presidente:

*El Secretario de Estado, Presidente del Consejo,*

J. PAUL.

*El Secretario de Estado de la Guerra y de la Marina,*

T. DEJOIE.

*El Secretario de Estado de la Justicia, de los Cultos y de la Instrucción pública,*

F. E. DUBOIS.

*El Secretario de Estado del Interior y de la Agricultura,*

Fs. Jn.-JOSEPH.

*El Secretario de Estado de Hacienda, del Comercio y de las Relaciones exteriores,*

V. PLAISANCE.

*El Secretario de Estado de la Policía general,*

L. LAMOTHE.

---

De la lectura y exámen de los anteriores documentos resulta:

Primero. Que la República dominicana, amenazada por enemigos exteriores é interiores, exhausta de recursos y de medios de defensa, se hallaba en un estado tristísimo y sin fuerzas para conservar por más tiempo su autonomía.

Segundo. Que en la penosa alternativa de caer en poder de los haitianos ó de los *yankées*, no le quedaba otro camino de salvacion que el de unirse á España, de

acuerdo con los deseos de todos los Gobiernos que se habian sucedido en Santo Domingo desde el dia mismo en que recobró su independencia.

Tercero. Que á pesar de la gravedad de las circunstancias en que se encontraba la República, el Gobierno español, ántes de aceptar la anexion, trató, por cuantos medios estuvieron á su alcance, de conservar la autonomía dominicana, auxiliándola, para que pudiera resistir las agresiones de sus enemigos, con armas y dinero.

Cuarto. Que sin conocimiento de España, ante la magnitud de los peligros que la rodeaban, la República de Santo Domingo, de su libre y espontánea voluntad, se reincorporó á la Monarquía española por aclamacion el dia 18 de Marzo de 1861, habiendo concurrido á este acto en las varias poblaciones del Estado, en representacion propia y en la de aquellos que no sabian firmar, 3.901 vecinos.

Quinto. Que no se levantó ninguna protesta contra la anexion, ni hubo el menor disturbio que pusiese en duda su legitimidad, en los diez y ocho dias que mediaron desde que se verificó aquel suceso, hasta la llegada de nuestras tropas á la isla.

Sexto. Que el Gobierno español dejó en ámplia y completa libertad á los dominicanos para aceptar ó no las condiciones bajo las cuales admitia la reincorporacion, y que los dominicanos se conformaron con ellas en todas sus partes.

Sélimo. Que posteriormente, primero con motivo del viaje que el Capitan general de Cuba, Excmo. señor D. Francisco Serrano y Dominguez, hizo á Santo Domingo, y despues con el de su partida para la Península, los habitantes de la nueva provincia española, por medio de exposiciones, al pié de algunas de las cuales figuran cerca de 4.000 firmas, manifestaron su adhesion y agradecimiento á la metrópoli por haberles atendido en su desventura y acogido en el número de sus hijos.

Octavo. Que el Presidente de la República haitiana protestó contra la reincorporacion en términos duros y amenazantes, y que quizás en el espíritu de la protesta debe buscarse la explicacion de los dolorosísimos acontecimientos que han sobrevenido en Santo Domingo.

Y décimo. Que España falta á su palabra solemnemente empeñada, abandonando esta isla, despues de haber declarado á la faz del mundo que la union sería irrevocable y eterna, y que quebranta su promesa con tanta ménos razon, cuanto que es mayor el número de los dominicanos que pelean á su lado, que el de aquellos que, extraviados por sugeriones extranjeras, desconocen y combaten su autoridad.

Los hechos que apuntamos son incontestables.

---

## ACTITUD DE LAS CÓRTESES ESPAÑOLAS

EN LA

### CUESTION DOMINICANA.

Insertamos á continuacion los debates á que en diversas épocas ha dado origen en ambos Cuerpos Colegisladores la reincorporacion de Santo Domingo. Como podrán ver nuestros lectores, solo dos oradores se opusieron en el año de 1861 á la política seguida por el Gobierno en este gravísimo asunto; el señor Olózaga en el Congreso, y el señor Alcalá Galiano en el Senado: el primero de estos oradores, no porque fuese contrario á la anexion, sino por haberse verificado sin el consentimiento de las Córtes, y el segundo, por las complicaciones que pudiera traer aquel suceso en nuestras relaciones con las potencias extranjeras; pero de ningun modo por las dificultadas é inconvenientes de la reincorporacion en sí misma. Todos los demás señores diputados y senadores que tomaron parte en esta discusion, celebraron entónces la conducta del Gobierno; y posteriormente en el Congreso, durante la pasada legislatura, cuando se tuvo noticia exacta del carácter que presentaba la insurreccion, muchos de los que hoy proponen el abandono de Santo Domingo, entre otros el señor Gonzalez Brabo, opinaban, segun puede verse en su lugar correspondiente, por la resis-

tencia á toda costa, para sacar incólume y glorioso el pabellon nacional.

En aquella época el señor Gonzalez Brabo no era todavía ministro.

---

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

*Sesion del 11 de Diciembre de 1861.*

**El Sr. Olózaga.** — Pero, señores, el Gobierno ¿ha podido, ha debido decretar la anexion á España de la República de Santo Domingo sin anuencia de las Córtes? No hay un artículo en la Constitucion que exija terminantemente que para agregar una parte del territorio se necesite de una ley. Es verdad. Pero hay un artículo que exige que para ceder una parte del territorio sea necesaria una ley. Es decir, que nosotros nos encontramos con que no se puede ceder una parte del territorio sino por una ley. Y las cuestiones de las anexiones, sobre todo en América, ¿no son materia ocasionada para guerras y complicaciones que pueden ser muy graves y dispendiosas?

Ese Gobierno, de cuya estrella se dicen tantas cosas, y á quien no queriendo atribuir sus mismos amigos un mérito desconocido, le atribuyen el de la fortuna, no tiene que envanecerse por ese acontecimiento, porque hay muchos gobiernos españoles que han podido tener el protectorado de esa isla, mil veces más útil que la anexion. LA VERDAD ES QUE LA BAHÍA DE SAMANÁ ES UN PUNTO DE LA MAYOR IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACION Y DEFENSA DE LA ISLA DE CUBA Y PUERTO-RICO, Y EN EL INTERÉS DEL GOBIERNO ESPAÑOL ESTÁ EL QUE ESA BAHÍA NO VAYA Á MANOS DE NINGUNA NACION PODEROSA Y MARÍTIMA QUE PUEDA AMENAZAR AQUELLAS IMPORTANTES PROVINCIAS ESPAÑOLAS. Nadie se ha

ocupado de los negocios exteriores de España por algun tiempo, sin haber sabido las cuestiones, ya públicas, ya secretas, unas veces de los Estados-Unidos de América, otras veces de las parcialidades en que se dividia la República de Santo Domingo, para que viniese á poder de los anglo-americanos la bahía de Samaná; y ¡cosa curiosa! siendo Presidente el general que ha trabajado por la anexion, estaba en sentido favorable á los Estados-Unidos en los dias en que se presentaba como contrario á ellos el Presidente Baez, que negociaba en París y Madrid la anexion ó protectorado, que no se quiso entónces admitir. Si hubiese venido la cuestion á las Córtes, se hubiera visto cuál de las dos cosas nos convenia, ó si no nos convenia ninguna; se hubiera visto si por presentarse ocasion oportuna, por hallarse los Estados-Unidos en guerra, podia ó no ser prudente hacer con mayor facilidad, y sin dificultad ninguna material, una anexion que no hubiera sido fácil que se hiciese en otro caso de ese modo, sin la guerra de los Estados-Unidos.

Yo no aconsejaré nunca al Gobierno español una política sentimental, que vaya á tener en consideracion el que una nacion esté en guerra; pero sin juzgar por este sentimiento, y sin temer el reproche que nos puedan dirigir por aprovechar esa circunstancia, hay consideraciones de prudencia y de prevision que nunca deben olvidarse. ¡Quién sabe el resultado que tendrá la guerra de los Estados-Unidos! Prometia ser muy larga; quizá toque á su término; un atentado, al ménos en el modo, que ha cometido un comodoro de aquella nacion, quizá promueva la intervencion necesaria de la Inglaterra; y reconociendo á los Estados del Sur, haga más desastrosa, pero más breve, la guerra que aflige á aquellos paises; pero sea cualquiera su término y duracion, el resultado será que los Estados del Sur, como los del Norte, tendrán una plaga para ellos, la mayor que puede tener un pueblo libre; un espíritu militar que no conocian felizmente; pero que tendrán un elemento, que necesitarán llevar fuerzas de su territorio donde no solo no sean peligrosas, sino convenientes para su engrandecimiento y extension. Esos Estados del

Sur, si no llegan á tener el contrapeso de la prudencia y de los intereses opuestos de los Estados del Norte; esos Estados del Sur, de suyo belicosos y aguerridos, no sé yo cómo verán en su día la anexión de Santo Domingo á España. ¡Y nos da resuelta la cuestión el Gobierno español, sin haber oído los consejos ni saber el espíritu de la nación española! Trayendo esta cuestión ante el Congreso español, se hubiera visto si nos convenia aumentar el número de nuestras colonias, cuando nos quejamos de la emigración que todavía hay en España, cuando necesitamos aumento de población, cuando creemos que la necesitamos para mayor prosperidad y seguridad de la isla de Cuba; y hubiéramos visto entonces si deben gastarse sin conocimiento de los representantes de la nación los muchos millones que se han gastado ya y los que se gastarán en la organización burocrática que se ha dado á aquella isla, y las complicaciones á que puede dar lugar el aumento del ejército y la transformación que ha de ser necesaria en la isla de Cuba; cuestiones todas que yo me guardaria bien de resolver, pero que han pasado sin el conocimiento de las Cortes, y que son un cargo grave, gravísimo contra el Gobierno, por no haber dado conocimiento oportuno á las Cortes, llamándolas, ó ántes de cerrarlas, ó cuando ya se tenia noticia de esos sucesos. No sé tampoco si en el porvenir podrá sentir la España la profusión con que parece que se reconocen fajas y grados á los militares de aquel país, en donde es endémica, como lo ha sido desgraciadamente en todas nuestras antiguas posesiones de América, esa enfermedad de las influencias militares y de las dictaduras militares, que han acabado con la libertad de todas las islas del continente americano, excepto en los Estados del Norte.

---

*Sesion del jueves 12 de Diciembre de 1861.*

**El Sr. Ministro de Estado** (Calderon Collantes).—Pero dejando aparte este punto, que no conduce gran

cosa á la ilustracion de la cuestion, ¿qué ha dicho el Sr. Olózaga respecto á la reincorporacion de Santo Domingo? S. S. tiene siempre celos de todo el que hace una cosa en beneficio de su país, que le pueda ilustrar medianamente nada más. El Sr. Olózaga nos decia: «No os envanezcáis de haber conseguido la reincorporacion de Santo Domingo; porque ese protectorado y esa anexion se habia ofrecido hace muchos años á otros gobiernos, y no la habian querido aceptar;» y el Sr. Olózaga, al hablar así, decia que el protectorado es lo que más convenia á España. Pues esos hechos que el Sr. Olózaga denunciaba, han servido de mucho al Gobierno de la Reina, y no puede ménos de felicitarse de que los haya expresado el Sr. Diputado: primero, porque las naciones extranjeras, especialmente el Gobierno de la Union americana, que podian creer tal vez que el Gobierno de la Reina habia podido emplear medios más ó ménos directos ó activos por conseguir la reincorporacion, saben por el órgano más ardientemente contrario á este Gabinete, que esa reincorporacion se habia ofrecido anteriormente á otros gobiernos, y que el Gobierno de S. M. se ha encontrado con la realizacion de un hecho que estaba preparado muy anticipadamente.

Pero si importa la declaracion del Sr. Olózaga bajo este aspecto, no importa ménos bajo de otro, y S. S. no se ha hecho cargo de esto. ¿Es que aquellos gobiernos no quisieron admitir la reincorporacion de Santo Domingo, no quisieron aceptar el protectorado de aquella República, porque no lo creyeron útil á España, ó porque las circunstancias no eran favorables para que lo aceptasen? Si es que no creyeron que era útil al Gobierno de España, S. S. se ha contestado á sí mismo.

El Sr. Olózaga nos hablaba de la grande importancia de la bahía de Samaná. Grande importancia tendria en manos de España, y mucha mayor importancia en manos de una potencia marítima como la de los Estados-Unidos: desde allí hubieran amenazado nuestra preciosa Antilla; desde allí hubiera detenido nuestra accion y nuestra influencia en el continente americano. Pues si S. S. ha considerado siempre,

como lo ha expresado ayer, el gran valor que la bahía de Samaná tiene en poder de cualquier Gobierno, ¿cómo es que esos Gobiernos á quienes aludia S. S. no tuvieron por conveniente aceptarlas? Debió haber algo más; debió haber que las circunstancias del poder, de tranquilidad y otras consideraciones en que se encontraba el Gobierno, no eran iguales á las circunstancias en que se encuentra hoy el Gobierno de la Reina. Y esto ¿en favor de quién arguye? ¿En favor de esta época, en favor de este Gobierno siquiera? Cualquiera de las dos suposiciones admito, porque cualquiera de las dos son altamente honrosas al Gobierno de S. M.

Han favorecido las circunstancias indudablemente. ¿Qué hechos de cualquier género, y mucho más cuando tienen una trascendencia tan grande, se realizan sin que las circunstancias favorezcan? Pues eso es precisamente el secreto de los Gobiernos; en eso es precisamente en lo que consiste la buena política; en no aventurar ningun dato, ninguna resolución, cuando las circunstancias son contrarias y pueden traer en pos de sí un resultado desfavorable, y en aprovechar por el contrario aquellas en las cuales una resolución útil no pueda traer nada absolutamente que destruya sus ventajas. Pues esto es lo que ha hecho el Gobierno de la Reina; ha mirado la cuestion de Santo Domingo bajo los dos grandes aspectos, de lo que importaba á su honor, y de lo que estaba en armonía con su conveniencia. Como cuestion de honor, el Gobierno de S. M. dijo desde luego al representante de los Estados- Unidos, Mr. Preston, cuando se me acercó en Aranjuez, que no podia retroceder desde el momento que supiera, desde el momento en que se probara que la reincorporacion de la isla de Santo Domingo habia sido un acto espontáneo y plenamente deliberado por todos sus moradores. No habian tomado entonces las disensiones de los Estados- Unidos el incremento que han tomado despues. El mismo Mr. Preston creia que la duracion de aquellas disensiones sería breve, y consideraba que podia terminarse por una avenencia; y este señor, á pesar de ser de los Estados del Sur, y á pesar de tener, segun los hechos han comprobado despues, opiniones separatistas,

no tenia gran confianza de que el Sur triunfase en la contienda. Sirvió, pues, lealmente á su Gobierno, dirigiendo observaciones que consideró en armonía con su política.

Pero aunque la situacion de los Estados-Unidos era tan incierta que no se podia calcular cuál sería la duracion de la guerra, el Gobierno de S. M. dijo, por mi órgano, al representante de los Estados-Unidos, que esa cuestion era cuestion de honor para la España, que no podia volver el rostro á sus hermanos desgraciados, y que en el momento en que la espontaneidad del voto se declarase, el Gobierno de la Reina los aceptaria.

Tuvimos, pues, dos consideraciones que guardar: una, la de honra, y en esa no vacilamos; ahí están las contestaciones, que podria presentarlas si fuera necesario, que yo dí á Mr. Preston cuando me pasó notas tan enérgicas, tan fuertes, invocando la doctrina de Monroe y el derecho exclusivo de los Estados-Unidos á dominar en el continente americano: no vaciló, pues, el Gobierno de la Reina, y eso que era la cuestion que más podia mover los sentimientos de nuestro país. En una cuestion de conveniencia, podia vacilar ciertamente; pero en la de honra y dignidad, la vacilacion hubiera sido un deshonor para el país y para su Gobierno.

Pero el Sr. Olózaga decia: hay en la Constitucion un artículo que previene que para la cesion de cualquiera parte del territorio sea necesaria una ley, sea indispensable la concurrencia de las Córtes. ¿Pues cómo, si para ceder una parte del territorio español se necesita una ley, no ha de ser necesaria tambien para aceptar una incorporacion más ó menos considerable de territorio? Y daba una razon, y decia: pues debe ser necesaria una ley para aceptar cualquier territorio que se pretenda unir al de la Monarquía española; porque, una vez aceptado, es necesaria una ley para cederlo. Señores, ¿este razonamiento es serio y digno de la gravedad de un hombre de Estado que pretende hablar con grande autoridad de los negocios del país? Los peligros, decia S. S.; y aquí entraba en una especie de anuncio fatídico de que podria esta incorporacion traer en pos de sí consecuencias desastrosas para la

política española. Pues no, señores; esos temores que el Sr. Olózaga manifiesta, ántes hubieran podido ser fundados, y sin embargo no detuvieron al Gobierno de la Reina: hoy, evidentemente, todo el fundamento que habia para ellos ha desaparecido.

No es solo la situacion en que los Estados-Unidos se encuentran lo que los desvanece. Es que en aquel país, donde al principio causó cierta alarma y desasosiego la noticia de la incorporacion de Santo Domingo, se han ido convenciendo de que España no queria tomar dicha isla como base, como pié, como fundamento de nuevas adquisiciones. Creo que hoy se reconoce la lealtad y la buena fe del Gobierno de la Reina. Pero esa misma alarma, esta misma inquietud que se ha manifestado en los Estados-Unidos, que ha trascendido despues á Europa, y ha dado lugar á manifestaciones más ó ménos explícitas de nuestra parte, ¿es ó no honrosa para la nacion española? ¿Cuándo, en qué tiempo, en qué época, despues de un larguísimo período, se ha podido creer por nadie que la nacion española estaria en situacion de hacer adquisiciones y conquistas en aquellos paises, de donde una insurreccion desleal los hizo salir en época no distante? ¿Quién podia creer en el año 10, quién podia creer en el año 21, quién en el 36, cuando se autorizaba al Gobierno de la Reina para reconocer la independenciam de los Estados del continente americano, que la nacion española habia de verse en situacion de recobrar su posicion y de inspirar dudas y recelos á las demás naciones? Pues esa desconfianza, esa duda manifestada por los Estados-Unidos y todos los pueblos de América, y aun acaso en Europa, es una prueba de que la nacion española ha recobrado la consideracion que habia perdido, y dispone de una fuerza y de un poder que el Sr. Olózaga no la reconoce.

Señores, como me propongo continuar el discurso hasta llegar á los puntos capitales del Sr. Olózaga, y estas explicaciones y estos razonamientos los expongo únicamente por un testimonio y tributo de respeto y consideracion al Congreso de los señores Diputados, á cuya opinion, como al del otro Cuerpo Colegislador y á la nacion toda debemos la explicacion

de nuestros actos, voy á pasar rápidamente por lo que se refiere á Africa.....

---

*Sesion del sábado 14 de Diciembre de 1861.*

**El Sr. Rios Rosas.**—Estoy casi desembarazado de la cuestion exterior. Me queda, sin embargo, una, que así es cuestion interior como cuestion internacional; la reincorporacion de Santo Domingo. Mi opinion sobre esta materia, á diferencia de la opinion de otros oradores que han terciado en el debate aquí y en otra parte, **ES ENTERAMENTE CONFORME CON LA OPINION Y LA SOLUCION DEL GOBIERNO.** Celebro en el alma, porque yo no hago jamás una oposicion sistemática, tener esta ocasion de aprobar y aplaudir este acto del Gobierno. Su conducta tiene hoy inconvenientes; podrá tenerlos mayores en el porvenir; pero á veces la prudencia es la audacia, y es menester tener audacia cuando lo aconseja la prudencia.

La fortuna, que ayuda á los audaces, nos ha ayudado á nosotros; la reincorporacion está concluida sin oposicion seria de ninguna potencia. Hemos hecho bien; hemos realizado lo que debíamos. En el porvenir, con Santo Domingo y sin Santo Domingo, nos esperan y nos amagan grandes peligros, grandes conflictos en América. **PEREZCA SANTO DOMINGO CON LAS ANTILLAS, Ó SÁLVESE SANTO DOMINGO CON CUBA Y PUERTO-RICO.** (*Sensacion, aplausos.*) Pero es desgracia del Gobierno, que aun en aquellos actos que son para él un mérito á los ojos de la nacion, que tienen algo de grande y de glorioso, porque lo tienen Marruecos y Santo Domingo, ha de haber una considerable dosis grande de mal que empañe el valor de esos actos mismos. El de Santo Domingo se ha empañado con la sangre derramada despues de enarbolada allí la bandera de Isabel II, con la sangre derramada en bárbaras hecatombes de exterminio, á la manera que lo hacen las facciones feroces que dividen y destrozan el infeliz suelo americano. Es deplorable que se haya teñido con sangre, y mucha sangre, la inauguracion del Gobierno español en Santo Domingo.

*Sesion del lunes 16 de Diciembre de 1861.*

**El Sr. Presidente del Consejo de Ministros** (Duque de Tetuan).—Incorporacion de Santo Domingo.—En la cuestion de Santo Domingo se han dividido las oposiciones: los unos han creido que habíamos cometido un gran disparate, que habíamos comprometido la nacion, si no para ahora, para el porvenir; y el Sr. Olózaga, que es el que decia esto, nos hacia tan chicos, tan reducidos, consideraba á la nacion española con tan pocos recursos, que decia que aun fraccionados los Estados-Unidos, aunque se dividiesen en dos ó tres Repúblicas, no ya el Sur, sino solos dos ó tres Estados, podian arrebatar nos la isla de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo; y eso se decia, señores, por un diputado español, dudando de la energía, del patriotismo, del valor del pueblo español cuando se trata de defender su independencia y la integridad de su territorio, dudando, por último, del valor de nuestro ejército y del valor de nuestra escuadra.

El Sr. Rios Rosas decia que en esto habíamos hecho bien; y siguiendo los impulsos de su patriotismo, añadia: venga lo que viniere, hemos hecho bien; la audacia salva muchas veces. Yo creo que en efecto hemos hecho bien, como decia el Sr. Rios Rosas. La isla de Santo Domingo, aun independiente, será un gran padrastro para nosotros, porque podia servir para que cualquiera nacion extranjera que quisiese hacernos daño, y sentase allí el pié primeramente; pero la isla de Santo Domingo, puesta en la alternativa de ser ó española ó anglo-americana, creo que cualquier Gobierno que se sentase en este banco haria lo mismo que hicimos nosotros; tengo la conviccion de que en esta cuestion cualquier hombre que se sentase aquí no podria ménos de responder como nosotros á la voz del patriotismo, si se exceptúa solo el Sr. Olózaga. Pero ya parece que no teniendo importancia Santo Domingo, el Sr. Olózaga decia: la bahía de Samaná es de grande importancia. Ya lo creo que lo es; y se veria mucho mejor su in-

mena importancia si estuviere en poder de los anglo-americanos ó de cualquiera nacion enemiga de España.

---

En la sesion del Congreso de Diputados celebrada el martes 16 de Febrero de 1864, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Arrazola, dió cuenta, para tranquilizar los ánimos, del estado de la insurreccion, manifestando que el clima era el mayor enemigo de nuestros soldados; y despues de haberse leído por el Sr. Secretario Bañuelos el parte de la accion de San Pedro, ganada por el general Alfau sobre los insurgentes, dijo:

**El Sr. Posada Herrera.** — Diré muy pocas palabras, porque no es ocasion propiamente de hablar.

El sentimiento que ha producido en el ánimo de todos los Sres. Diputados la sincera expresion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no me permite molestar mucho tiempo la atencion del Congreso. Me he levantado únicamente á declarar, que cualesquiera que sean las diferencias que entre el Gobierno y algunos de mis amigos pueda haber respecto de cuestiones generales de política, en la cuestion de Santo Domingo, como en todo lo que interesa al honor y á la gloria del pais, puede el Gobierno estar seguro de nuestro constante y decidido apoyo, y no le escasearemos ninguno de cuantos medios crea necesarios para vencer la rebelion allí, y para llevar el consuelo de gratitud á aquellos valientes soldados que se muestran tan generosos en derramar su sangre en favor de la patria.

Tristísimas son las noticias que nos ha referido el señor Presidente del Consejo de Ministros, porque siempre es muy triste para los Diputados de la nacion el saber que 9.000 individuos del leal ejército español son víctimas de la enfermedad de aquellos climas; pero al mismo tiempo nos consuela la

decision, la firmeza y tenacidad incontrastable que siempre ha manifestado el pueblo español, en todas las calamidades que le ha enviado la Providencia (1); como nos consuela tambien el valor, la lealtad, la decision, la abnegacion de aquellos soldados, y que á pesar de las pérdidas que uno y otro dia sufren aquellas mermadas huestes, sin embargo, tienen decision bastante para hacer frente al enemigo, para derrotarle, para vencerle; y volverán, señores, lo espero con firme conviccion, aquella provincia á la sumision de su Reina legítima, para venir despues aquí á recibir los plácemes de sus amigos y las recompensas que el Gobierno de S. M. y las Córtes no les escasearán.

**El Sr. Presidente del Consejo de Ministros** (Arrazola).—Doy las gracias al Sr. Posada Herrera por sus palabras, y estoy seguro de que en cuestiones de esta especie no hay diferencias en el Congreso.

**El Sr. Gonzalez Brabo.**—Yo pensaba pedir la palabra con un objeto muy parecido al que se ha propuesto en su corto, pero expresivo discurso el Sr. Posada Herrera. No es momento efectivamente este de hacer frases que están hechas dentro del alma y en el fondo del corazon. El pueblo español de hoy no se ha demostrado inferior á lo que ha sido en todas las ocasiones críticas; para nosotros, hoy lo mismo da defender la gloria y nuestro nombre en lejanos paises comprometida, que defender nuestro territorio; pues siempre, entre los españoles, la idea superior de gloria y honor ha sido igual á la de conquista y territorio; todo se ha mezclado de tal suerte, que es una misma cosa; y hoy, lo mismo que en otras épocas, lo defenderemos con teson.

Lo que sí deseo es excitar al Gobierno (que no lo necesita; pero la excitacion es propia de la voluntad que todos te-

---

(1) Hay que tener en cuenta que las bajas á que se refiere el Sr. Posada Herrera son hospitalarias y no definitivas, así como que la mayor parte de estos enfermos lo eran de calenturas, de las cuales convalecian á su llegada á Cuba.

nemos) á que presente todos aquellos proyectos que considere necesarios, para que no sea ni un solo momento dudoso el éxito de la contienda. Empeñada como está, cualquiera que haya sido el origen de este suceso en que estamos comprometidos, sin volver la vista á errores que puedan haberse cometido, hoy lo que importa es salir airosos. Téngase presente que España está fijando la atencion de todo el mundo, y que no es cosa de cejar, ni en lo más pequeño, en una contienda á que ya no es posible volver la vista.

En cuanto á los premios, opino por que los premios más extraordinarios se decreten á los soldados ó á los que crean representar á los valientes que allí han perecido. Es preciso estimular, es preciso alentar el valor de los que tantas pruebas están dando de heroismo. Sé que el Gobierno profesa esas ideas; pero sé tambien que al oír el Gobierno en sitios diferentes estas excitaciones, no podrá ménos de decir que nos adelantamos á sus pensamientos, que le excitamos á que las produzca y que estamos dispuestos á sostenerlos.

**El Sr. Presidente del Consejo de Ministros** (Arrazola).—La misma manifestacion que al Sr. Posada Herrera tengo que hacer al Sr. Gonzalez Brabo. El Gobierno agradece á SS. SS. las insinuaciones que han tenido á bien hacer, y las aprovechará en su caso. El Gobierno, que conoce las dificultades y las exigencias y cuanto concierne al decoro español, sabrá estar á la altura de todas ellas, como que es una parte de su tarea el mirar por aquel.

**El Sr. Marqués de Figueroa.**—Pido la palabra para contestar y rechazar una idea que ha expresado el Sr. Gonzalez Brabo.

**El Sr. Presidente.**—La tiene V. S.

**El Señor Marqués de Figueroa.**—Aunque no tengo el honor de pertenecer ya al ejército activo, pues me he retirado á causa de haber quedado inútil en la guerra de Africa, estoy sin embargo en el deber de manifestar que de los premios es lo último de que se debe hablar. El soldado español de ninguna manera necesita de premios para cumplir con su deber; de ninguna manera necesita que el Gobierno le estimu-

le para derramar su sangre en defensa de su patria y de su Reina.

**El Sr. Ministro de la Guerra** (Lersundi).—Cuantas propuestas de premios ha hecho el Capitan general de Santo Domingo, todas, todas sin excepcion, han sido aprobadas y remitidas por este correo. He tenido la satisfaccion de que me haya tocado á mí aprobar las propuestas de aquellos valientes que se defendieron en los primeros momentos en Puerto-Plata. Las propuestas hechas, todas, todas, todas están aprobadas por mí, salvo aquellas que ya lo habian sido por mi antecesor.

**El Sr. Gonzalez Brabo**.—Yo reconozco que el ejército español no necesita del estímulo del premio, como ha dicho el Sr. Diputado que acaba de hablar; pero si el ejército no lo necesita, nosotros necesitamos premiarle. De suerte que yo iba á satisfacer aquí la exigencia de nuestras almas.

El Sr. Ministro de la Guerra dice que ha premiado ya, que ha satisfecho esa necesidad en la parte que le toca. Yo hablo de aquellos premios extraordinarios que pueden venir á las Córtes, que las Córtes puedan decretar, por salir del orden regular, para premiar hasta donde sea posible los esfuerzos y el heroismo de nuestros soldados.

**El Sr. Ministro de la Guerra** (Lersundi).—El Sr. Gonzalez Brabo conocerá que la oportunidad de dar esas recompensas no es ciertamente esta. Cuando llegue el caso, el Gobierno llevará adelante las indicaciones de S. S.

**El Sr. Presidente**.—Queda terminado este asunto.

---

*Sesion del lunes 11 de Abril de 1864.*

**El Sr. Presidente**.—El Sr. Castro tiene la palabra.

**El Sr. Castro**.—Sr. Presidente, la pedí para anunciar una pregunta al Gobierno de S. M.; iba á rogar á V. S. que me reservara mi derecho; pero veo entrar en el salon á los señores Ministros, y ya podré hacer mi pregunta.

Sres. Diputados: Las últimas noticias recibidas de nues-

tras Antillas, que hacen referencia á la isla de Santo Domingo y á la guerra que allí sostenemos, han dado lugar á distintas apreciaciones, á distintas versiones en la prensa, á distintas versiones tambien en los círculos políticos. Yo creo que en esta ocasion solemne el Gobierno no debe permitir ni consentir que la opinion se extravíe respecto del punto de vista bajo el cual el Gobierno considera esta cuestion, respecto del punto de vista de cómo el Gobierno se propone resolverla ahora ó más adelante; teniendo presente, y por eso explano un poco más la pregunta, á fin de que el Gobierno tenga ocasion de dar la contestacion oportuna, teniendo presente que acercándose la estacion en que, no á mi juicio, que soy poco competente, pero á juicio de personas que lo son, en que ha de ser necesario suspender por un tiempo dado las operaciones militares, es preciso, es, creo, urgente que sepa la nacion, que sepan nuestras provincias de Ultramar cuál es la actitud, cuál es la resolucion que el Gobierno ha tomado en esa cuestion tan grave, y que está preocupando todos los ánimos.

**El Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Mon).**—Yo agradezco mucho al Sr. Diputado la ocasion que presenta al Gobierno para decir lo que piensa acerca de esa cuestion.

El Gobierno no piensa sino en vencer la insurreccion que estalló en la provincia española de Santo Domingo contra la autoridad de la Reina, y se prepara á prestar todos los medios y recursos para conseguir su objeto, y para ello cuenta con la cooperacion que le ha de prestar el Congreso de los Diputados.

Estas son las explicaciones que tengo que dar á S. S.; y si no le satisfacen, y las quiere más extensas, no tendré dificultad en complacerle.

**El Sr. Castro.**—Yo creo, señores, que son bastantes las explicaciones que el Sr. Presidente del Consejo se ha servido dar, para que se sepa, aquí y fuera de aquí, cuál es la actitud del Gobierno actual, y cuál su pensamiento respecto de esa cuestion.

Por lo demás, creo que he de ser en este momento intérprete fiel de la opinion del Congreso, asegurando que siempre SE HALLARÁ DISPUESTO Á SOSTENER LA DIGNIDAD DE NUESTRAS ARMAS Y LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO ESPAÑOL.

**El Sr. Presidente del Consejo de Ministros** (Mon). — Así lo espera el Gobierno, que anticipadamente da las gracias al Congreso, con quien siempre contaba para sostener todo lo que pertenece á la nacion española, y para no consentir que se separe de ella una provincia que está en insurreccion.

---

**SENADO.**

Discusion del dictámen de la Comision sobre contestacion al discurso de la Corona.

*Sesion del viernes 22 de Noviembre de 1861.*

**El Sr. Pacheco.**— . . . . . No hablaré de Santo Domingo, cuestion difícil y de aventuradas consecuencias; cuestion á la que no podia decirse que no; pero que si el Ministerio la habia procurado, si el Ministerio la habia traído en aquellas circunstancias, responsabilidad grave ha tomado sobre sí. . . . .

---

*Sesion del lunes 2 de Diciembre de 1861.*

**El Sr. Alcalá Galiano.**— . . . . . No hay en el vasto continente americano otra cosa que deba lla-

mar nuestra atención más que la famosa anexión de Santo Domingo.

En este punto, yo, que cuando me mueve mi propia conciencia no temo en manera alguna ser impopular, estoy distante hasta del Sr. Pacheco. Dijo S. S. que cuando Santo Domingo propuso ser nuestro, debió ser aceptada la oferta. Yo, aunque parezca una cosa atrevida, aunque parezca una cosa contraria á nuestra honra, digo que no debió ser aceptada, porque es una cosa que puede traernos gravísimos inconvenientes; porque es una cosa que puede comprometernos, como nos lo puede demostrar el ejemplo que hemos tenido á la vista.

Oportunísima era para la Francia la posesion de la Bélgica; muy general era en el pueblo francés considerar el Rhin como los límites naturales de la Francia; por no perder esos límites se expuso Napoleon I á perder su trono, y efectivamente lo perdió; por renovar esos límites inspira á todos el insigne historiador de la revolucion y del imperio, Mr. Thiers, el cual está constantemente reclamando por esos límites. Y sin embargo, esos límites tan necesarios, esos límites que pondrian á París léjos de la frontera, vinieron á manos de la Francia cuando por una eleccion unánime, libérrima de la Cámara belga fué nombrado el Duque de *Nemours* para ocupar el trono vacante de Bélgica.

Vino á Francia una diputacion de aquel país á ofrecer á Luis Felipe la corona para su hijo, y á pesar de todo, Luis Felipe la renunció. Las oposiciones se alarmaron, pusieron el grito en el cielo, y los más cuerdos, que fueron pocos, aplaudieron semejante acto. Yo creo que el veredicto de la historia es hoy favorable á aquella resolucion, que si no parece de gloria, era un acto en que, sin faltar al decoro, se tuvieron muy en cuenta la conveniencia y los intereses públicos.

Nótese, señores, que la anexión de Santo Domingo, que ojalá procure el bien, ha traído desde luego un leve inconveniente en que no se ha reparado, y es que ha hecho un tanto difícil nuestra política en América, y sobre todo en la cuestion de Méjico, haciendo creer á algunas naciones, que en esa

cuestion de Méjico tenemos una segunda intencion que en verdad no llevamos.

La anexion de Santo Domingo ha producido en Inglaterra, como se ve en los diarios ingleses y como se nota en los actos del Gobierno inglés, cierto recelo de que nosotros pretendamos hacer con la gran República que fué un tiempo vireinato poderoso nuestro, si no tanto, porque no es posible, al ménos, algo parecido á lo hecho con esa isla, que no fué descubierta primeramente por Colon, como lo he visto en algunos documentos, pero sí fué la primera que aquel hombre inmortal agregó á la Corona de los Reyes Católicos.

. . . . .

---

*Sesion del miércoles 4 de Diciembre de 1861.*

**El Sr. Presidente del Consejo de Ministros** (Duque de Tetuan). — ..... Nos habló el Sr. Alcalá Galiano en seguida de la reincorporacion de Santo Domingo. Dijo que era un gravísimo mal y que iba á traernos complicaciones, como hubiera sucedido á la Francia si se le hubiera incorporado la Bélgica bajo el reinado de la casa de Orleans en 1832. Creo que S. S. exagera los resultados que pueda traer la reincorporacion de Santo Domingo. No nos traerá ninguna complicacion diplomática, estoy seguro de ello. Despues de todo, Santo Domingo ha querido volver á formar parte de la nacion española. Hace muchos años que pretendia eso. Los Gobiernos que se han sucedido en España, porque no es la primera vez que se ha tratado de ello, temieron las complicaciones que en aquellos momentos y en aquellas circunstancias pudieran haber acarreado peligros, y rehusaron ó aplazaron la cuestion. Pero llegó un dia en que, contra nuestros deseos, ó al ménos sin nuestra influencia, y procurando nosotros por todos los medios posibles calmar los ánimos y alejar ese momento, se encontró la República de Santo Domingo en la alternativa de caer en manos de los haitianos, ó ser anglo-americana ó española.

La religion, las costumbres, la lengua, la tradicion y su aprecio á la antigua madre patria, todo la atraia hácia nosotros. Pero si nosotros la hubiéramos cerrado la puerta, si nos hubiéramos negado á admitirla, ¿qué hubiera sucedido? Fácil es saberlo. Entre los haitianos y los anglo-americanos hubiera sido anglo-americana. ¿Y era político para nosotros consentir que entre Cuba y Puerto-Rico, los anglo-americanos tuvieran un punto tan importante como Santo Domingo? Yo creo que no; al ménos de esta manera lo juzgó el Gobierno. Esto prescindiendo de lo que se hubiera dicho de nosotros, si habiendo una parte importante de la isla de Santo Domingo que queria ser española, la hubiéramos rechazado negándonos á admitirla. La admitimos, y al hacerlo, creemos haber prestado un gran servicio al país, dadas las circunstancias en que lo hemos hecho y las causas que lo han motivado. Creo, pues, y tranquilícese el Sr. Galiano, que esto ni tendrá las consecuencias que S. S. cree, ni traerá complicaciones con las potencias de Europa, ni tampoco, dadas las circunstancias y lo que está pasando en el nuevo continente, las traerá en aquella parte del mundo, convenciéndose todos al mismo tiempo de la buena fe con que hemos procedido en este particular.. . . .

. . . . .  
. . . . .

---

## OPINION DE LA PRENSA ESPAÑOLA

### SOBRE LA ANEXION DE SANTO DOMINGO.

---

#### **La España.**

(14 de Abril de 1861.)

La República dominicana, trabajada por incesantes disturbios, y convencida de la ineficacia de los recursos para mantener su nacionalidad, ó bien pesarosa aquella raza de haber sacudido el blando yugo de la metrópoli, es lo cierto que, á juzgar por las noticias tenidas ya como oficiales, pide

nuevamente su incorporacion á España, y para ello no derriba, con ayuda de extranjeros, ningun trono secular, ni atropella derechos venerandos, ni subvierte los principios de la justicia, ni edifica, en fin, sobre los escombros de la autoridad. ¿Puede España negarse á aceptar entre sus provincias ultramarinas á la que ya en pasados tiempos lo fué, y otra vez solicita serlo con toda espontaneidad, sin excitacion de ningun género? Españoles fueron los descubridores de aquellas islas; á España deben los elementos de su civilizacion; lengua española hablaron sus habitantes, y hablan aún en mucha parte: colonia española fué Santo Domingo en algunos años de este mismo siglo: erigióse en Estado independiente en 1844; sufrió más tarde desmembraciones: brotó un imperio de bien efimera existencia: y hoy aquella porcion de territorio vuelve sus miradas hácia su antigua madre, y pide ser contada entre las colonias de España.

### El Contemporáneo.

(14 de Abril de 1861.)

Se confirma la noticia de la revolucion de la República de Santo Domingo y de la resolucion que ha adoptado aquel pueblo de volver á unirse á España.

Dios quiera que el Gobierno no haga alguna torpeza y no tenga tan fausto suceso las dichas consecuencias que de él se pueden esperar. Dios quiera que no sorprenda el ministro de la Gran Bretaña al señor Calderon, le haga un discurso anti-anexionista, al cual *il ne conteste pas*, ó le decida á escribir notas por el estilo de las de marras.

Ni la Francia, ni la Inglaterra, pueden pretender seriamente que no se verifique una anexion, que volverá al dominio de España, en tiempo de la Segunda Isabel, las tres quintas partes de aquella fertilísima isla, donde en tiempo de Isabel Primera se fundó el primer establecimiento permanente de los españoles en América; de aquella isla de donde

partió Hernan Cortés á hacer el maravilloso descubrimiento y la gloriosa conquista del imperio mejicano.

La parte española de la isla está poblada por más de trescientas mil almas, es abundante en maderas de construccion, y rica, y propia para toda clase de frutos y de culturas. En la magnífica bahía de Samaná podrá abrigar España sus naves y formar un astillero.

La República no tenia condiciones de vida independiente; ó habia de caer al cabo en poder de los negros de Haiti, ó lo que es peor para nosotros, aunque no para los dominicanos, en poder de los Estados-Unidos, que desde allí tendrian en perpétuo jaque á Cuba, cercándola por todos lados. Esta sola consideracion hasta por sí sola á demostrar, no solo la grande conveniencia, sino tambien la necesidad en que estamos de que vuelva á ser de España aquel territorio.

(20 de Abril de 1861.)

El parte telegráfico que publicó ayer *La Correspondencia* viene á justificar la conducta de *El Contemporáneo* en dar algun crédito, aunque cortísimo, y noticia á sus lectores del rumor que habia corrido sobre la oposicion de la Inglaterra á la reversion á España de la República de Santo Domingo. El parte telegráfico de *La Correspondencia* trasforma en realidad el ligero recelo que teníamos.

La Gran Bretaña, sin derecho ninguno, ó más bien contra todo derecho, es probable que se oponga á la reversion. Veremos ahora si el Gobierno sabe resistir, como debe, á estas injustas y *bochornosas* exigencias.

Convenimos con *El Diario Español* en que la anexion ó reversion puede ser útil á España, si tenemos un Gobierno hábil y digno que sepa llevarla á feliz término y salvar las dificultades que á ella se oponen y que pueden nacer de ella. Estas dificultades, que no tratamos ni de encubrir ni de encarecer, son indudablemente de alguna importancia; pero repetimos lo que ya hemos dicho otro dia, que están muy léjos de ser insuperables, sobre todo contando el Gobierno, como debe

contar para superarlas, con la mayoría de los españoles, que se regocija con patriótico entusiasmo del fausto acontecimiento de la última revolución dominicana, viendo en él una prueba evidentísima de la fuerza de la civilización española. Acontecimiento ha sido este, no solo fausto, sino tal vez único en la historia.

Nosotros, al ménos, no nos acordamos de colonia alguna emancipada, que voluntaria y espontáneamente haya querido, como la República de Santo Domingo, volver á someterse á la metrópoli, dando testimonio ante el mundo todo de las huellas profundas de amor y de gratitud, y de los estrechos lazos con que España graba y anuda para siempre los corazones de cuantos han salido de su seno.

España, prescindiendo de las ventajas que pueda traerle la anexión, nos parece que no debe negarse á ella. El Gobierno se encuentra, pues, en un compromiso que acaso le conquiste los aplausos hasta de sus más acérrimos enemigos, si logra salir airoso de él, como por patriotismo lo deseamos.

Verificada la revolución de Santo Domingo, cumple á nuestro decoro aceptarla con todas sus consecuencias.

En este punto no hay dudar para nosotros. Jamás censuraremos al Gobierno por la aceptación, y le censuraremos si á ella se niega. No podemos ser más explícitos. El Gobierno será además responsable de haber coadyuvado, si es que ha coadyuvado á la revolución dominicana, ó bien para merecer mayor elogio, si previó los obstáculos y los arrostra y los vence, ó bien para merecer mayor censura, si por falta de prevision se aventuró en una empresa de la cual no sale bien luego por falta de capacidad y de energía. Pero de esto nada podemos decir aún.

Las noticias que se tienen acerca del origen, desenvolvimiento y carácter de un hecho tan importante, son todavía escasas, y no es posible, por tanto, juzgar de él con debido conocimiento. No sabemos desde cuándo viene originándose este suceso; ignoramos la parte que haya podido tener el Gobierno español en que se realice; ningun dato ha llegado á nuestra noticia que nos garantice la unanimidad del movi-

miento de la opinion entre los dominicanos al tomar una determinacion de tanta trascendencia ; y todavía son más escasas las nociones que tenemos del grado de simpatía con que será recibido este acontecimiento en París , en Washington y en los Estados confederados del Sur de América. Esperamos que el Gobierno de S. M. empiece con tiempo á reunir los documentos relativos á este grave negocio, á fin de que las Córtes no se cierren sin tomar de él el debido conocimiento. Entre tanto, dejando á un lado la solucion, sobremanera laboriosa, que *La España* anticipa acerca de esta cuestion, bueno será que la examinemos bajo el aspecto del influjo que en un caso dado no puede ménos de ejercer sobre la administracion y gobierno de nuestras posesiones en aquella parte del globo.

Sea cual fuere el valor y la intencion del artículo de *La España* á que ántes nos hemos referido ; sea cual fuere la probabilidad de que el Gobierno de S. M., para salir de conflictos y quitarse de encima las dificultades de la cuestion, se contente con establecer un protectorado sobre la República dominicana; omitiendo por ahora el probar que para alcanzar semejante protectorado tropezamos con todas las desventajas sin conseguir ninguno de los provechos de la anexion, la verdad es que, planteada la cuestion como lo ha sido, por el movimiento que ha tenido lugar en la isla de Santo Domingo, no puede ménos de venir á resolverse ese movimiento, y por consiguiente, la cuestion en uno de los tres resultados siguientes: ó la anexion se consuma y la República dominicana se convierte en una provincia pura y simplemente española; ó fracasa, y dominando el partido favorable á las pretensiones norte-americanas, se trasforma en un nuevo Estado de cualquiera de las dos confederaciones en que se ha dividido la gran República de aquel continente; ó por último, se acepta y establece el protectorado del Gobierno español de que nos habla el Sr. Lobo en el periódico ántes citado. Tambien puede suceder que ni los Estados-Unidos de América, ni España hagan suyas aquellas comarcas, y no es imposible que tampoco se establezca protectorado ninguno; porque no está muy léjos de la probabilidad que, despues de convulsiones más ó

ménos violentas, impidiendo, como harán por impedir las naciones europeas que allí se realice ningun suceso decisivo, estorbando España con sus pretensiones el predominio de los Estados-Unidos, y estos á su vez el de España, se desenvuelva en la isla de Santo Domingo la anarquía desconsoladora y estéril que devora bárbaramente las demás Repúblicas hispano-americanas. De esta última probabilidad no hay para qué hacerse cargo sino como de un caso extremo, y por consiguiente, extraño á las previsiones del momento.

Empezando por lo ménos favorable á nuestros intereses, si el partido norte-americano,—en la República dominicana hay dos partidos: uno norte-americano y otro español. Segun noticias, este último es el que ha vencido por el momento;—vencido hoy, segun parece, llegase á recobrar su predominio, por culpas ó debilidades de nuestro Gobierno, ó por cualquiera otra causa, y la República dominicana se convirtiese en un nuevo Estado de cualquiera de las dos confederaciones del continente inmediato, esto equivaldria á tener á las puertas de la casa al enemigo más poderoso de nuestra dominacion en aquellos mares. No necesitamos nosotros encarecer la gravedad de la cuestion mirada bajo este punto de vista; ni es fácil medir el alcance del influjo que semejante solucion ejerceria no solo en la isla de Cuba, sino tambien en Puerto-Rico. Si tal solucion llegara á realizarse, entónces sí que se tocarian las pruebas lastimeras de lo que en nuestros artículos anteriores hemos dicho acerca de la mala direccion de nuestros negocios ultramarinos. No queremos profundizar más en este supuesto, que dejamos á la ilustrada penetracion de las personas enteradas en estas materias. De esperar es que el Gobierno de S. M. evite á todo trance una solucion tan desgraciada, que no podria ménos de poner á terrible prueba la seguridad de nuestros dominios en aquellas zonas.

En el caso, que no creemos probable, de que la cuestion pueda resolverse por un protectorado, palabra cuya significacion y cuyos límites no están definidos por ningun principio, y que por consiguiente habria de venir á definirse por medio de una larga complicacion de negociaciones, como al fin ha-

bríamos de entrar en una íntima relación con la República dominicana; como habríamos de excitar forzosamente á nuestros nacionales á que robusteciesen la escasa población de aquellas comarcas; en una palabra, como el protectorado sobre aquellos pueblos ó no habria de ser nada ó habria de ser una anexión simulada, las consecuencias serán indeclinablemente las mismas que en el caso de que la anexión se realizase meramente, como, según se afirma, se ha realizado. Ahora bien: ¿cuáles serían las consecuencias de esta anexión bajo el punto de vista del gobierno y administración de nuestras provincias ultramarinas tal y como hoy se hallan constituidas?

Supongamos consumada la anexión. ¿Envía el Gobierno un virrey capitán general y gobernador á regir aquellos pueblos con el mismo sistema con que son regidos y gobernados los de las islas de Cuba y Puerto-Rico? ¿Es posible la aplicación de semejante sistema á poblaciones acostumbradas á vivir en el uso de instituciones representativas y libres? ¿Es posible la aplicación de un mismo sistema á pueblos divididos por diferencias tan esenciales como las que no pueden ménos de constituir la existencia y la abolición de la esclavitud? Al declararse provincia española, ¿renunciará la población dominicana á su derecho de enviar diputados al Congreso español? ¿Renunciará á sus instituciones municipales? ¿Renunciará á su libertad de imprenta? Y si no renunciase á estas y otras franquicias y garantías á que está acostumbrada; si hubiese de ser gobernada ni más ni ménos que cualquiera otra provincia del continente, ¿con qué razón podría negarse á los puertorriqueños y cubanos el derecho de ir entrando, aunque fuera con lentitud, en el goce de las mismas garantías y libertades?

Esta es, someramente indicada, la cuestión bajo el punto de vista que ha dominado en todas nuestras poblaciones sobre negocios ultramarinos. Esta cuestión, así planteada, es además una prueba concluyente de la necesidad en que está el Gobierno de S. M. de abandonar el sistema peligroso que hoy se sigue en la dirección y régimen de nuestras colonias.

Hoy sobreviene la anexión de la República dominicana, y pone de manifiesto el completo desacuerdo en que está el Go-

hierno de España con las ideas que prevalecen en el mundo civilizado acerca de estas materias: mañana vendrá otro suceso cualquiera, el de una guerra general por ejemplo, que no está tan lejana, y si el Gobierno español no ha encontrado otros vínculos que los de la fuerza y los del mando arbitrario para mantener unidas á la metrópoli nuestras provincias ultramarinas, escusado es decir cuál será su suerte: será la que corrió la misma isla de Santo Domingo en 1795, la de tantas y tan ricas comarcas perdidas para España en otras ocasiones en que el mundo civilizado, buscando su equilibrio, provocó una conflagracion general como la que hoy nos amenaza.

Aquí nos detenemos y ponemos fin á este artículo, llamando sobre las indicaciones que en él se hacen la atencion del Gobierno, la de la Reina misma, la de los representantes de la nacion en una y otra Cámara, la de todas las personas interesadas en nuestra dominacion ultramarina. La anexion de la República dominicana no es solamente una cuestion importante bajo el punto de vista de nuestras relaciones exteriores; es una cuestion todavía, si cabe, más trascendental con respecto al gobierno superior y al régimen local de nuestras colonias.

(27 de Abril de 1861.)

Parece que los ministros no acogieron con gran entusiasmo este proyecto (el de la anexion), y aun se asegura que estaban resueltos á mostrarse reacios en su ejecucion; pero como sobre la voluntad de los ministros hay algo más noble, más patriótico y generoso, probablemente tendremos el placer de que vuelva á formar parte de la madre pátria esa magnífica porcion del Nuevo Mundo.

### **Las Novedades.**

(De Abril de 1861.)

Examinando *Las Novedades* las ventajas é inconvenientes de la anexion, se expresaba en estos términos:

«Si, como parece y como todas las noticias y documentos

lo indican, la anexión ha sido espontánea, nosotros no dudamos en decir que debemos aceptarla. No aceptarla valdría tanto como crear un peligro constante y permanente á las mismas puertas de Cuba, entregando la bahía de Samaná á los Estados-Únidos. Acaso con el tiempo, para conservar á Cuba, nos habria sido necesario poseer esta bahía.

Algun periódico ha dicho que un protectorado valdría más que una posesión completa. Nosotros creemos que la protección sería siempre una posesión hipócrita, que tendría todos los inconvenientes de la primera, sin ninguna de las ventajas de la segunda.»

(17 de Abril.)

La anexión tiene todas las apariencias de espontánea, porque, según hemos dicho, ha sido acompañada y precedida de circunstancias independientes de la voluntad del Gobierno.

Desde que los dominicanos sacudieron el yugo de los haitianos, han estado siempre amenazados por estos. Las vicisitudes de Haití, el imperio de Faustino Soulouque y de su ridícula corte, les dieron algún tiempo de tranquilidad; pero cuando aquel emperador fué expulsado y proclamada de nuevo la república, el estado independiente de Santo Domingo, inferior en población y en fuerzas, si no en decisión, volvió á verse amenazado.

No era este el único peligro: los Estados-Únidos, á lo menos aquellos que desean agregarse á Cuba, habían pensado en apoderarse de Santo Domingo y de sus magníficos puertos y bahías, con la mira de tener en jaque á Cuba; de suerte que los dominicanos se vieron entre dos peligros que conducían á la pérdida de su independencia; el de ser haitianos, ó el de ser anglo-americanos. No pudiendo salvarse en el porvenir de uno de estos trances aborrecibles para ellos, recordaron que eran españoles, que descendían de la raza colonizadora del Nuevo-Mundo, que habitaban aquella isla que fué la primera descubierta y la primera colonizada.

Era, pues, natural que volviesen los ojos á España, y la

anexion se ha proclamado sin que se derramasen más lágrimas que las del entusiasmo, ni se disparasen más tiros que los de las alegres salvas con que se saludó tan fausto acontecimiento.

### La Discusion.

(2 de Abril de 1861.)

Nos abstenemos hoy de todo comentario, hasta ver confirmada esta grave é importantísima noticia. Caso de ser cierta, ¿rechazarán los *neo-católicos* también esta anexión? De cualquier manera, el hecho es gloriosísimo, es grandioso, y nos complace, como todo lo que enaltece á nuestra patria.

(20 de Abril de 1861.)

Ante la perspectiva inminente de ser absorbidos, sin medios de evitarlo, ya por los haitianos ó ya por los *yankées*, pueblos uno y otro que les son antipáticos por la diversidad de lengua y costumbres y por otras muchas causas que fuera prolijo enumerar, no encuentran otro medio de salvación que unirse á España, con cuya nación tienen tantos y tan estrechos vínculos, y que es, por otra parte, la única que por su posesión de la isla de Cuba, se halla en situación de ofrecerles un apoyo constante, seguro y eficaz. La misma insistencia con que la parte española de Santo Domingo ha venido luchando contra la dominación de los haitianos, hasta el año de 1844 en que reconquistó su independencia, y con que poco después ha solicitado del Gobierno español que aceptara su reincorporación al territorio de la antigua metrópoli, es una prueba de que cede á una necesidad apremiante que la fuerza á buscar su salvación en el apoyo de España, por más que sienta el sacrificio de su autonomía, que por lo demás no podría mantener largo tiempo, y que la sujeta á sacrificios continuos y de gran cuantía.

## El Pensamiento Español.

(20 de Mayo de 1861.)

A continuacion insertamos el Real decreto de reincorporacion de la antigua República dominicana á la Monarquía española.

El Capitan general de la isla de Cuba, D. Francisco Serrano, queda encargado por el Gobierno de S. M. de tomar posesion de la nueva provincia y de adoptar interinamente, segun dicen los diarios del Gobierno, las disposiciones que crea oportunas para la administracion y gobierno de Santo Domingo, y proponer al Gobierno las medidas definitivas que juzgue necesarias para su felicidad.

El suceso no puede ser más fausto, y nosotros felicitamos por él á la Reina de España, á la Nacion y al Ministerio.

En poco más de un año, la Monarquía en cuyo territorio no se ponía jamás el sol, desmembrada por la revolucion, ha ensanchado considerablemente sus límites en Africa y América.

Cualesquiera que sean los desaciertos del actual Ministerio, y son más de los que parece, nosotros, ajenos á todo espíritu de partido y propensos más bien á la alabanza que á la censura, no podemos negar:

1.º Que ha fomentado la colonizacion de las islas de Fernando Póo y Annobon.

2.º Que ha procurado la extension de nuestros dominios en Africa.

Y 3.º Que ha resuelto digna y convenientemente la cuestion de la reincorporacion de Santo Domingo.

Olvidémonos por hoy del segundo punto, que da motivos á justisimos cargos por haber hecho el Gobierno mucho ménos de lo que debia, y entreguémonos á la confianza de que no desaprovechará la ocasion con que la Divina Providencia le brinda para enmendar sus pasados hieiros. A pesar de ellos, no puede negarse el ensanche de nuestras posesiones africanas, hecho que recogerá la historia, uniéndolo como nosotros al aumento del territorio español en las Antillas.

Tenemos prisa por hablar del Real decreto que aparece en la *Gaceta* de hoy y de la magnífica exposicion que le precede.

Es tal, que llena completamente nuestros deseos y ha conmovido profundamente nuestro ánimo. Felicitamos particularmente por él á los ministros que lo suscriben.

Hay en este documento sentimientos religiosos, dignidad, elevacion de miras, generoso espíritu, hidalguía y rectitud de principios: es digno de la nacion española.

Un escollo tenia que evitar el Gabinete, en que se hubiera estrellado un gobierno vulgar, dejándose arrastrar por la corriente liberal de nuestra época al justificar su acrecentamiento territorial, confundiéndolo con las inicuas anexionen puestas en moda: el Gabinete presidido por el Duque de Tetuan lo ha salvado con estas nobilísimas frases, que nunca serán bastante aplaudidas: «La *intriga* y la *violencia* repugnan inevitablemente al corazon magnánimo de V. M.— Si aspirase (España) á mayor engrandecimiento, nunca procuraria obtenerlo por medios que *la moral y sana política condenasen; porque nada sólido y duradero puede fundarse, como no descansen sobre las bases del derecho y de la justicia.*»

¡Bendito sea Dios, que hay un Gobierno en Europa, además del Gobierno pontificio, que proclame estas verdades, que son la reprobacion más explícita de la conducta de las grandes Potencias! ¡Bendito sea Dios, que este Gobierno es el Gobierno español!

Habíamos suscitado dudas acerca de la conveniencia de la reincorporacion, fundadas en consideraciones de interés político: y el Consejo de Ministros resuelve la cuestion.... ¿Cómo? Invocando una razon nuestra; una razon que no se consideró oportuna y aplicable á la decision de otros negocios de índole parecida; una razon política que los diarios ministeriales calificaron *de sentimental*; á saber: que *hay cuestiones para cuya decision se ha de escuchar la voz de la honra más que los consejos frios del interés y la conveniencia*; y estas mismas ideas han sido el criterio del Gobierno para resolver la cuestion de Santo Domingo, y estas mismas palabras se leen en el preámbulo del Real decreto de reincorporacion.

Por último, otro punto delicado y trascendental para la futura suerte de las Antillas y para la política internacional, era el de la esclavitud, y el Ministerio lo decide también satisfactoriamente en el preámbulo, conforme al espíritu de caridad cristiana, y cortando en su raíz el motivo ó pretexto de toda reclamación.

Concluamos con una observación que hoy no tenemos tiempo ni espacio para explicar como es debido. ¿Qué espíritu ha influido en la colonización de las islas del golfo de Guinea? ¿Qué espíritu nos ha llevado al Africa? ¿Qué espíritu nos ha devuelto la antigua República dominicana?

Uno mismo; el espíritu católico de verdadera civilización; el espíritu católico de propagación de la luz evangélica; el espíritu católico de horror á la anarquía, de amor á la paz.

A este espíritu innato, indeleble en la nación, debemos todo lo grande, noble y fecundo que existe y existirá en nuestro pueblo.

Siempre que los gobiernos sean dóciles á su inspiración, serán dignos y grandes.

### **La Esperanza.**

(20 de Mayo de 1861.)

Porque ni un momento siquiera se hallen privados nuestros lectores, al recibir el periódico, del placer que ha de producir en su ánimo la lectura de la exposición y Real decreto que hoy han aparecido en el periódico oficial, tanto como por la altísima importancia de estos documentos, los insertamos en este lugar, es decir, á la cabeza del periódico. . . . .

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

¡Lado sea Dios! Podemos aplaudir y aplaudimos sin reserva; tenemos motivo para enorgullecernos por nuestra amada patria, y nos hallamos, en verdad, orgullosos; vemos reconocida, admirada la obra gloriosa de nuestros padres, y todas las fibras del corazón se dilatan ante tal espectáculo. ¡Ah,

sí nuestra satisfaccion es completa, como la justicia que se ha hecho á nuestras ideás, á nuestros sentimientos, á alguno de nuestros más vivos deseos; es tanto más dulce, cuanto nos la vienen á dar nuestros adversarios políticos; es tanto más grande, cuanto esos adversarios no solo nos la dan conforme á nuestros deseos, sino tambien reconociendo y proclamando la verdad y conveniencia de nuestras doctrinas y de nuestras ideas.

La traicion, la más inicua de las traiciones, rompió, en efecto, los lazos que solo ella podia romper, que unian á las colonias españolas con la madre patria, á *cuya sábia legislacion debieron la venturosa existencia* de que tanto la madre patria como sus colonias gozaban; y desde entónces las guerras, las revoluciones habian cegado en ellas las fuentes de la prosperidad, las habian hecho blanco de ambiciones extrañas y teatro de reprobadas intrigas. En busca de esa sábia legislacion, que por fortuna aun se conserva, si no ¡ay! en la madre patria, al ménos en las colonias que la traicion le ha dejado, la isla de Santo Domingo, que vió la primera á Colon llevarla con la luz del Evangelio «la civilizacion más perfecta que en aquella gloriosa época poseia pueblo alguno,» ha acudido presurosa pidiendo proteccion á España. La España, ante el recuerdo de esa época gloriosa; viendo que el sentimiento del país era unánime; comprendiendo que todo obstáculo que «viniera de un poder exterior habria ofendido su dignidad;» impulsada por su hidalguía, forzada por sus tradiciones, no ha podido negar su amparo al pueblo que lo invocaba, y lo ha aceptado como debia aceptarlo, olvidándose de lo que ella es para sí misma, y teniendo solo presente lo que fué y lo que sigue siendo para sus colonias. La España ha aceptado la reincorporacion de Santo Domingo; la ha aceptado, no para explotarla, segun se dice y se hace en el dia, sino para que, con la sábia legislacion antigua, vuelva para Santo Domingo la era de venturas de que bajo ella gozaba, y desaparezcan los «odios producidos por funestas discordias, á la vez que los partidos que las han alimentado con implacable rencor.»

¡Gloria á la antigua España, madre amorosa de todos sus hijos, que siempre en la desgracia vuelven á ella sus ojos!  
¡Gloria á nuestros padres, que tan firmes supieron hacer los cimientos de su patria, que tanto la elevaron con sus hechos, legándola, con sus gloriosos recuerdos, un porvenir tan brillante como para ellos lo fué el presente, siempre que no se la impida seguir la via que ellos dejaron trazada!

### **La Regeneracion.**

(20 de Mayo de 1861.)

Hoy nos toca registrar un suceso fausto en la historia de nuestra patria.

La República de Santo Domingo ha sido definitivamente reincorporada á la Monarquía española.

¡Loado sea Dios!

Vean nuestros lectores los documentos que publica la *Gaceta*.

(Siguen la carta del general Santana á S. M., y el Real decreto incorporando la República de Santo Domingo á la Monarquía española.)

(21 de Mayo de 1861.)

Atencion, lectores : el Gobierno ha cometido la debilidad más grande de toda su vida gubernamental.

Ha hecho una cosa completamente bien, contra todos los principios representados por la union liberal, que siempre tira y afloja.

La anexion de Santo Domingo á la madre España.

El 22 de Abril decíamos.... «La cuestion de dinero no es cuestion cuando se trata de pueblos hermanos.

»El *casus belli* puede plantearse del modo siguiente:  
»¿Santo Domingo tiene derecho para querer salvar su existencia amenazada continuamente? ¿Tiene derecho para volver al seno de la madre patria que abandonaron revolucionariamente? Pues si hay quien desconozca esto y trata de impedirlo, que arrostre las consecuencias. El derecho no ha

»de estar pendiente de la voluntad del más fuerte. El deber  
»no concluye cuando su cumplimiento exige sacrificios....  
»España aun no está en el caso de ser el escárnio de Europa.  
»La fuerza de la justicia es incontrastable. Los grandes he-  
»chos nacen del corazon , y en defensa del honor de la pa-  
»tria aun palparia el de todos los españoles.»

Así lo ha decidido el Gobierno en su decreto, excelentísi-  
mo en el fondo y forma. Bien por el Ministerio.

Españoles ántes que todo.

(21 de Mayo de 1861.)

Ayer, por falta de espacio, no pudimos hacer otra cosa sino consignar en breves frases, aunque de un modo muy explícito, la profunda satisfaccion experimentada al leer los notabilísimos documentos publicados por la *Gaceta*, y que, á decir verdad, nos hicieron creer que la España de los partidos y el parlamentarismo se habia trasformado en aquella España, cual la vieron las generaciones que admiraron la grandeza de los Reyes Católicos, de Cárlos V y Felipe II.

Por la noche, *El Pensamiento* escribió acerca de la reincorporacion de Santo Domingo un artículo del cual tomamos los siguientes párrafos:

(Trascribe algunos párrafos del artículo de fondo de *El Pensamiento Español* del 20 de Mayo, y luego continúa):

«Ya ve el Gobierno con cuánto entusiasmo se le aplaude por la prensa cuya mision no es ciertamente la de procurar el triunfo ni lo que halaga á ninguna bandería ó partido:

Este hecho conviene consignarlo, porque si en él meditasen los hombres que tienen la altísima honra de aconsejar á la Reina de España, verian quiénes son y qué es lo que quieren los españoles de quienes esa prensa es representante.

La *Gaceta* del 20 de Mayo contiene en sus columnas un título de gloria.

Nosotros lo reconocemos muy complacidos.

Y abundando en la idea de *El Pensamiento*, repetimos, para que quede bien grabada la verdad que nuestra historia patria enseña:

—El catolicismo ha verificado siempre todas las grandes obras.

—Sean dóciles á su inspiracion los Gobiernos, y los Gobiernos serán dignos y grandes.»

---

## NOTICIAS Y DATOS.

Aunque nuestro propósito ha sido principalmente el de demostrar con datos irrecusables, no solo la espontaneidad de la anexion de Santo Domingo, sino la imposibilidad en que se encontró el Gobierno de entónces de resistirse á la realizacion de un suceso que se preparó y verificó contra su voluntad misma, hubiéramos insertado aquí, como complemento de nuestro trabajo, los documentos oficiales que se refieren á los dos períodos de organizacion de la isla y de la insurreccion, si la premura del tiempo, y más que esto, la singular indolencia del Gobierno, no nos lo hubieran impedido. El Ministerio, que tanta prisa se ha dado en llevar á las Córtes el proyecto de abandono y en disponer la concentracion de nuestras fuerzas en Santo Domingo, resolviendo de hecho la cuestion sin tener en cuenta la gravedad de la medida, no ha sido tan diligente en la presentacion, ante los Cuerpos Colegisladores y el país, de los documentos que justifican su precipitada actitud. Hasta ahora no hay sobre la mesa del Congreso más que los legajos de Guerra y Marina, los cuales no se han impreso aún, como era debido, por una negligencia indisciplinable; faltando los legajos de Ultramar y Estado, no ménos importantes que los presentados, y que todavía no han salido, sin que se comprenda la razon, de las respectivas Secretarías en que radican.

Estos hechos se prestan á comentarios que hará por nosotros la conciencia pública.

---

Habiéndose exagerado tanto las pérdidas que la campaña de Santo Domingo ocasiona, nos parece oportuno copiar á

continuacion los datos que el Gobierno mismo ha publicado sobre este particular, en el *Restracto de los principales sucesos ocurridos con motivo de la insurreccion*, que remitió á la Junta consultiva de Guerra. Estas bajas se hacen ascender, por medio de un procedimiento galano, al veintidos por ciento, en la siguiente forma:

Fallecidos desde Setiembre de 1863 á Agosto de 1864, ambos meses inclusive. . . . .	10,50
Inútiles. . . . .	0,93
Licenciados. . . . .	8,54
Individuos regresados á continuar sus servicios en la Península. . . . .	2,35
Desertores. . . . .	0,32

Resulta de estos datos que el Gobierno confunde con las bajas que produce la guerra, y que, como se ve, ascienden entre muertos é inútiles á un 11,43 por 100 anual de las tropas que operan, las bajas ordinarias de licenciados, individuos que regresan á la Península y desertores, que componen en su totalidad una cifra de 11,12 por 100.

Solo de este modo puede alarmarse al país haciéndole creer que las bajas de la guerra de Santo Domingo son considerables, cuando despues de todo, como ha demostrado con números un señor senador, es la guerra ménos costosa de todas cuantas en estos últimos tiempos se han hecho en el mundo.

Véase, si no, los datos expuestos por el señor Duque de la Torre:

Bajas definitivas de la guerra de Crimea (*ejército francés*) 32 por 100.

Id. de Italia (*ejército francés*) 22 por 100.

Id. de Méjico (*ejército francés*) del 18 al 20 por 100.

Id. del Cáucaso (*ejército ruso*) del 32 hasta el 50 por 100.

Id. de Africa (*ejército español*) 15 por 100.

La verdad es que ha habido un empeño decidido en extravíar la opinion del país respecto de la campaña de Santo

**Domingo.** ¡Quiera el cielo que algun día no palpe dolorosamente las consecuencias de este engaño!

---

Se habla mucho del espíritu de hostilidad contra España que, según se dice, reina en Santo Domingo; y para demostrar la inexactitud de este aserto, nos bastará solo exponer un hecho de irrecusable evidencia.

En la provincia de Cibao, que, como es sabido, es el foco de la insurrección, ha habido tres tentativas seguidas para restablecer la autoridad de España.

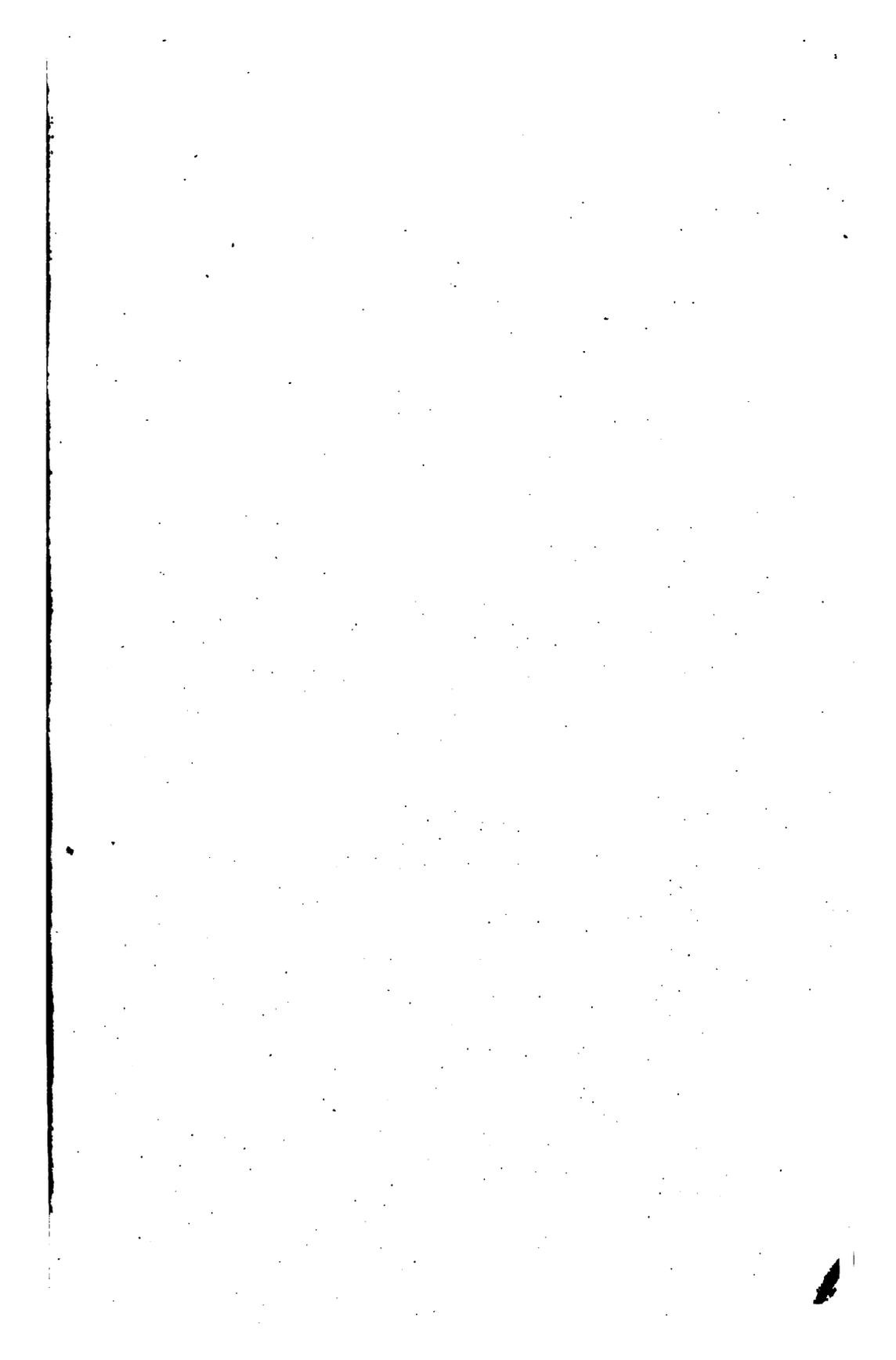
La primera tuvo origen en Moca, pueblo importante situado á algunas leguas de Santiago, á poco de haber estallado la rebelión.

La segunda en San José de las Matas, en la cual perecieron sesenta dominicanos de las principales familias empleadas en la contra-revolución.

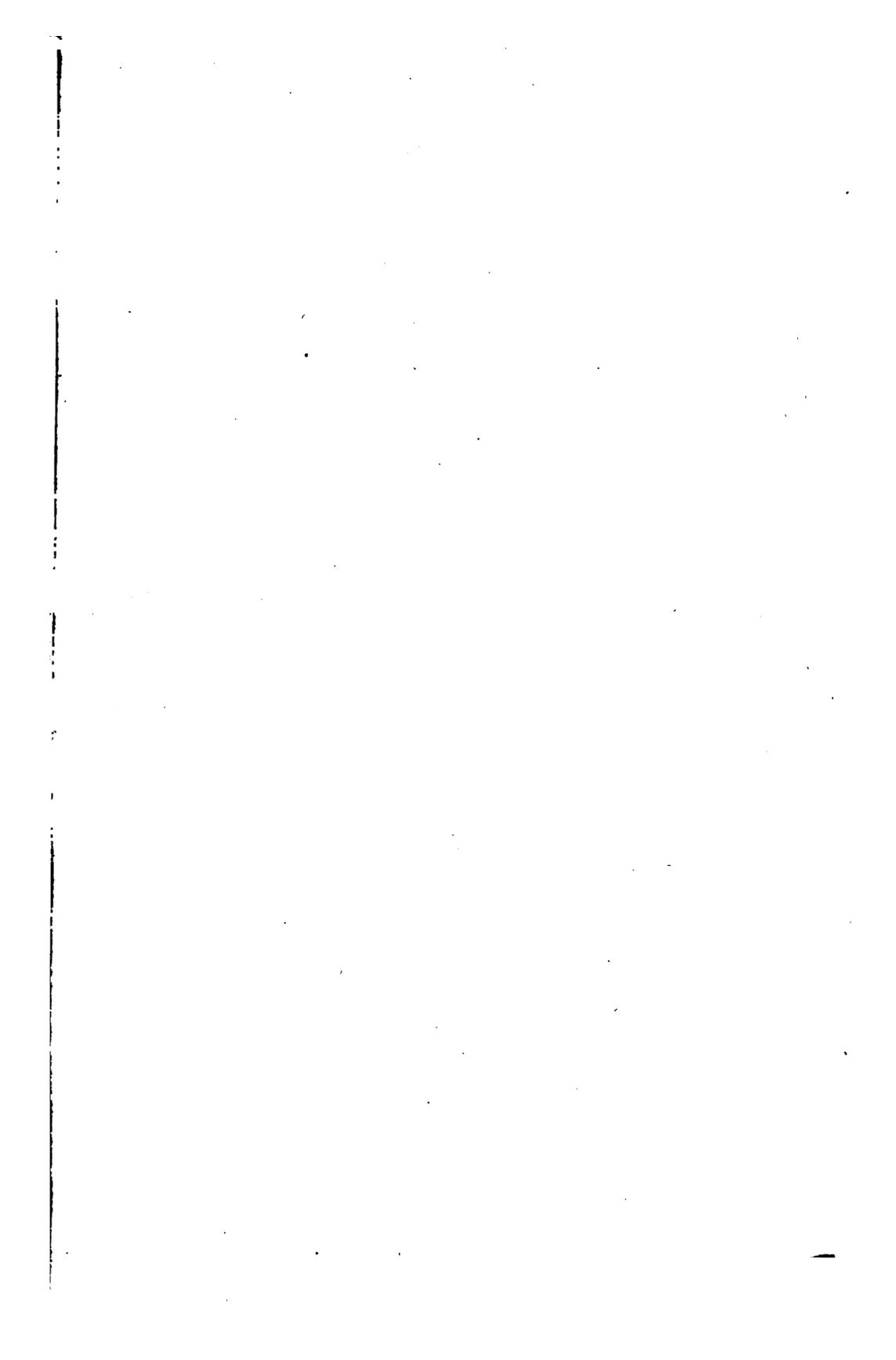
La tercera en Guayubin, cuando la toma de Montecristi, tentativa que fracasó por no haberse acercado, después de la victoria, como se esperaba, el ejército español á Santiago de los Caballeros.

Y si no bastara este dato, otro todavía más significativo atestigua que no es tan contraria como generalmente se cree, la opinión de los dominicanos respecto á España. Peleando bajo nuestras banderas hay en el territorio de la antigua República más de tres mil hombres de las milicias provinciales del país, y es sabido que nunca pudo poner aquel Estado, mientras fué independiente, para resistir las agresiones de Haití, más de seis mil hombres sobre las armas, y eso haciendo grandes esfuerzos.

**FIN.**



**Librerías de Durán, Carrera de San Gerónimo.—  
Cuesta, calle de Carretas.—Bailly-Bailliere, Plaza del  
Príncipe Alfonso.—Salas, calle del Prado, núm. 11.**





This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

DUE JUL 1 1929

JUN 24 1971

3438299

CANCELLED

